

**RV: MEMORIAL JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO RADICADO:  
11001333400420180029600**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 7/04/2021 12:25 PM

**Para:** Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co> 1 archivos adjuntos (5 MB)

MEMORIAL CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia**  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN  
CAMS

---

**De:** Teorema & Estrategia SAS <notificacionesmen.teorema@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021 12:11 p. m.**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; chia2115@hotmail.com <chia2115@hotmail.com>; yenylicano@hotmail.com <yenylicano@hotmail.com>**Asunto:** MEMORIAL JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO RADICADO: 11001333400420180029600

Doctor

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCON****JUZGADO CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Acción:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**Demandante:** YENY PIEDAD LIZCANO AMÉZQUITA  
**Demandado:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Cordial saludo

Remito memorial y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, apporto copia de la pieza procesal a las partes del proceso.

Atentamente,

7/4/2021

Correo: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Jhon Edwin Perdomo Garcia  
Apoderado Ministerio de Educación Nacional.

Doctor

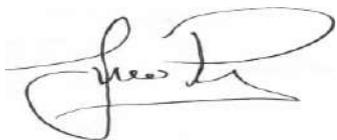
**LALO ENRIQUE OLARTE RINCON**  
**JUZGADO CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**Acción:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**Demandante:** YENY PIEDAD LIZCANO AMÉZQUITA  
**Demandado:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**Radicación:** 11001333400420180029600  
**Asunto:** CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO

**JHON EDWIN PERDOMO GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.535.485 de Bogotá y tarjeta profesional número 261.078 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del Ministerio de Educación Nacional, con la presente me dirijo respetuosamente a su despacho a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 04 de marzo de 2021, por lo que me con la presente adjunto expediente administrativos de las siguientes personas:

1. Expediente administrativo de María Alejandra Rincón Peñaloza.
2. Expediente administrativo Olga Patricia Daza López.
3. Expediente administrativo Aristarco Díaz Ortega.

Cordialmente,



**JHON EDWIN PERDOMO GARCIA**

C. C. 1.030.535.485 de Bogotá

T.P 261.078 del C. S. de la J.

[Jhonperdomo21@gmail.com](mailto:Jhonperdomo21@gmail.com)

[notificaciones.men@gmail.com](mailto:notificaciones.men@gmail.com)

Tel: 3148328220.



Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 08-04-2013 01:24:34 PM  
2013ER40911-0-1-F01:29 Anex:2  
Destino: GRUPO DE CONVALIDACIONES / LUZ TENILDA PLAZAS  
Asunto: ---Pasos a seguir: (- Presentar solicitud es  
Observ:---

**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. Utilice letra imprenta o preferiblemente máquina de escribir
2. Cuando se trate de direcciones, estas deberán estar completas, sin abreviaturas

DATOS PERSONALES DEL CONVALIDANTE				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres		
<b>RINCON</b>	<b>PEÑALOZA</b>	<b>MAIRA ALEJANDRA</b>		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
Número de C.C. o C.E. (si no se tiene, número de pasaporte)		Lugar de Expedición		
37198818		SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		
Nacionalidad				
<b>COLOMBIANA</b>				
Dirección o Apartado Aéreo:			Ciudad y Departamento	
<b>CARRERA 9 # 2N-46 BARRIO SANTANDER</b>			<b>VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER</b>	
Telefono:	Fax:	Correo Electrónico		
<b>(7)5707896-3132107940-30088539</b>		<b>mairita_a@hotmail.com</b>		
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A SER CONVALIDADOS				
Para Pregrado:	Formación Técnica <input type="checkbox"/>	Formación Tecnológica <input type="checkbox"/>	Formación Universitaria <input type="checkbox"/>	
Para Postgrado:	Especialización <input checked="" type="checkbox"/>	Maestría <input type="checkbox"/>	Doctorado <input type="checkbox"/>	
Estudios cursados (especificar nombre del programa cursado, igual al que aparece en el diploma)				
<b>ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA</b>				
Duración del Programa				
Número de horas cursadas	Número de créditos 38	Fecha de inicio 15/12/2008	Fecha de grado 07/12/2012	
Tipo de periodos cursados				Número de periodos cursados
Años <input checked="" type="checkbox"/>	Semestres <input type="checkbox"/>	Trimestres <input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	3
Metodología bajo la cual se desarrolló el programa:				
Presencial <input checked="" type="checkbox"/>	Semipresencial <input type="checkbox"/>	A Distancia <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	Cual? _____
Si escogió presencial por favor indique:				
Periodos de presencialidad en la institución que otorga el título.		Meses <input type="checkbox"/>	Años <input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad <u>3</u> No Aplica <input type="checkbox"/>
Si escogió semipresencial por favor indique:				
Horas Presenciales: _____		Horas a Distancia: _____		
Equivalencia solicitada:				
<b>ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA</b>				
El programa se desarrollo en convenio con una institución de Educación Superior Colombiana u otra institución				
Si <input type="checkbox"/> Cual?		No <input checked="" type="checkbox"/>		
El convenio es de doble titulación		Nombre del otro título obtenido (En caso de Si en casilla anterior)		
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>				
Convalida simultáneamente otro título		Nombre del otro título que convalida (En caso de Si en casilla anterior)		
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>				
INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO A CONVALIDARSE				
Nombre de la institución que otorga el título		Facultad, Unidad o Departamento de Estudios		
<b>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA</b>		<b>MEDICINA</b>		
Dirección electrónica de contacto en la institución	Indicativo del país	Código del Area	Numero de telefono de la institución	Numero de fax de la institución
<b>unhula@uia.ve</b>	<b>58</b>	<b>274</b>	<b>2639144</b>	<b>2634462</b>
PARA QUIENES CONVALIDAN TÍTULO DE POSTGRADO				
Título de Pregrado		Fecha de otorgamiento del título (DD, MM, AAAA)		
<b>MEDICO Y CIRUJANO</b>		<b>20.01.2006</b>		
Institución que otorga el título de pregrado		Título convalidado	No. Fólder (En caso de Si en casilla anterior)	
<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA</b>		No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		
Ciudad		País		
<b>BARRANQUILLA</b>		<b>COLOMBIA</b>		

2  
28

<b>PERSONA DE CONTACTO EN COLOMBIA</b>			
Nombre completo de Persona (sólo si es diferente al nombre la persona que solicita la convalidación del título)			
Dirección o A.A.			Ciudad y Departamento
Teléfono fijo	Celular- Móvil	Fax (Opcional)	Correo electrónico

Por la naturaleza del trámite este no puede ser surtido por correo y deberá hacerse personalmente o autorizando una persona para que lo adelante.

Como el proceso de convalidación implica la realización de una serie de etapas previas a la expedición de la Resolución respectiva, este Ministerio dará respuesta a su petición de acuerdo a lo establecido en la norma y proceso.

La existencia de convenios internacionales no exonera al poseedor de un título de educación Superior obtenido en el exterior, de su trámite para reconocimiento por parte del Gobierno Colombiano ante el Ministerio de Educación Nacional.

Declaro y manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información consignada es verídica, en consecuencia podrá ser verificada ante las respectivas autoridades o instituciones, de lo contrario se incurrirá en el delito establecido en el artículo 442 del Código Penal.

*Maira Alejandra Pineda P.*  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del solicitante

**Información para Notificación UAC**

Autorizo al Ministerio de Educación Nacional para que me comunique, cite y/o notifique cualquier decisión a través del correo electrónico suministrado a continuación:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
<b>RINCON</b>	<b>PEÑALOZA</b>	<b>MAIRA ALEJANDRA</b>
Dirección o Apertado Aereo:		Ciudad y Departamento
<b>CARRERA 9 # 2N-46 BARRIO SANTANDER</b>		<b>VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER</b>
Numero de resolución	Teléfono:	Correo Electrónico
	<b>(7)5707896-3132107940-3008853899</b>	<b>mairila_a@hotmail.com</b>



Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

Número de Carpeta

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Número de radicación		Fecha de radicación
DATOS DEL CONVALIDANTE		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
Estudios a convalidarse		Nombre de la institución que otorga el título

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

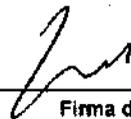
DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	Documentos	Traducciones
Solicitud de convalidación (formulario)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Fotocopia autenticada del Diploma o Título (Legalizado por vía diplomática)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de calificaciones original o fotocopia autenticada (debidamente legalizado)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del documento de identidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
Recibo de consignación	<input checked="" type="checkbox"/>	
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA TÍTULOS EN EL ÁREA DE SALUD		
Certificación del año de internado rotatorio (o su equivalente)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pésum académico de los programas cursados en las áreas clínicas <i>libro</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA POSTGRADOS EN EL ÁREA DE SALUD		
Certificación de actividades prácticas de especialización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Record quirúrgico o de consulta expedido por la autoridad competente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acrediten actividades académicas y asistenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS POSTGRADOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS		
Fotocopia del programa académico / pensum	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de Tesis de Grado y/o resumen en español <i>libro</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Documentos que acrediten prácticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acrediten participación en actividades de investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS DOCUMENTOS (opcionales)		
Fotocopia del programa académico / pensum	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del Pasaporte	<input type="checkbox"/>	
Otros: ( especificar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

\* La entrega de estos documentos no es obligatoria, pero su aporte agilizará la realización del trámite de convalidación.

De acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 5547/2005: "si para efectos de emitir el concepto o acto administrativo que decida de fondo la solicitud, se requiere que el peticionario explique o aporte información adicional, éste deberá atender la solicitud en el término de dos (2) meses.

Para la convalidación de títulos de postgrado del área de la salud es indispensable adelantar previamente el trámite de convalidación del pregrado en el evento de haber sido cursado en el exterior. Cuando el título de pregrado fue otorgado por una institución colombiana se recomienda adjuntar fotocopia simple del título respectivo.

El Ministerio de Educación Nacional hace constar que la convalidación del título que se menciona en el presente documento se encuentra actualmente en trámite para su respectiva convalidación.



Firma de recibido

Para recibir información referente al trámite de convalidación del título puede llamar al Tel: 222-2800 Ext. 3102 y con el número de radicación se le suministrará la información pertinente.

- Anexa derecho de petición donde solicita la convalidación del título mediante un caso similar
- Anexa copia de resoluciones de convalidación de caso similar
- Anexa copia de título de pregrado en medicina

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
37198616 ✓

NUMERO

RINCON PEÑALOZA

APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA ✓

NOMBRES

*Maira Alejandra Rincon*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1982

SARDINATA  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62                      O+                      F  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

10-JUL-2000 SARDINATA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2508500-55085716-F-0037198616-20010417                      1544101094A 02 094114462

14 AGO. 2013  
\* Se devuelve trabajo de grado  
\* Se devuelve Programa de estudios espaldas  
*Maira Rincon*  
17112.657

**BBVA**

3

TEMA: V705  
OFIC: 0468  
USER: CE23777

BBVA  
RECAUDO DE FACTURAS  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CUENTA : 0013-0310-0100000161

FECHA : 08-04-13  
CONVENIO: 0001510  
HORA : 12.43

REFERENCIA NO. 1  
REFERENCIA NO. 2  
REFERENCIA NO. 3  
REFERENCIA NO. 4  
REFERENCIA NO. 5  
REFERENCIA NO. 6

p7  
000037198616  
maria alejandra rincon p

PAGO APLICADO CUENTA HRO.

DESCRIPCION :  
NRO DE CONFIRMACION:

000000000000000000000000  
000474973

PAGO APLICADO CREDITO HRO.

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

491.000.00

491.000.00

*Maria Alejandra Rincon P  
300K731679*

FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

-FIRMAMENTE



NOV/2007

FORMA 2110841

República Bolivariana de Venezuela  
Alcance Democrático

Universidad de Los Andes



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Maira F. Rincón Peñaloza

CC 37198616

Sardinata Colombia

2 de Julio de 1992

Especialista

Nefrología

dos mil doce 202 siete 2002 diciembre

LIBRERIA  
00-137569  
00-137579  
00-137594  
00-137037

23 01



Folio 48.9  
TOMO VII



00000059487

No. 00007036

No. 00007036

Sello No. 00015885

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 Octubre 1961

1. País: VENEZUELA
  2. El presente documento público:
  3. Ha sido suscrito por:  
**GUILLEMO ENRIQUE SANCHEZ GOLDBERG**
  4. Actuando en su calidad de:  
**SECRETARIO GENERAL**
  5. En su calidad de representante:  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**
- Certificado  
el 21/02/2013

000000156421

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA

MPPRE-34F4E26D35C77F034AE22383810866D8



República Bolivariana de Venezuela  
Mesa Democrática Electoral  
Código de la

Universidad de Los Andes

Maira A. Rincón Peñalosa

Sardinala Colombia

2 de Julio de 1982

CC37198616

Especialista  
Nefrología

dos mil doce

202

siete

diecinueve

23-01



Tomo VII



### Fondo Negro Legalizado

Quien suscribe, Prof. José María Andrés Álvarez, Secretario de la Universidad de Los Andes, CERTIFIC que la presente copia fiel y exacta del título original que le confirió la Universidad de Los Andes al (los) s/dos días del mes de Diciembre de dos mil doce, inscrito en el folio 4819, tomo VII, del libro de actas respectivo, ciudadano RINCON PEÑALOZA, MAIRA ALEJANDRA, el cual fue presentado para su constatación, l veintiocho de Enero de dos mil trece. Año 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

**Prof. José María Andrés Álvarez**  
Secretario de la Universidad de Los Andes

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RECTORADO. El Rector(a) de la Universidad de Los Andes, hace constar, que la firma que antecede es la auténtica de pu letra de Prof. José María Andrés Álvarez actual Secretario(a) de esta Universidad. En Mérida, el día veintiocho de Enero del año dos mil trece. Año 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

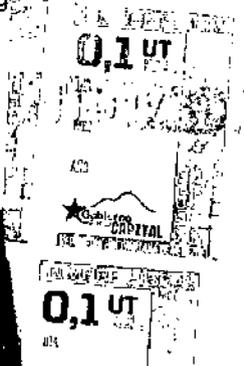
**Prof. Mario Bonucci Rossini**  
Rector de la Universidad de Los Andes

**Prof. Sulma Benavides**  
Coordinadora de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados

Elaborado Por: Graciano Molina

Número de Control: 585259447

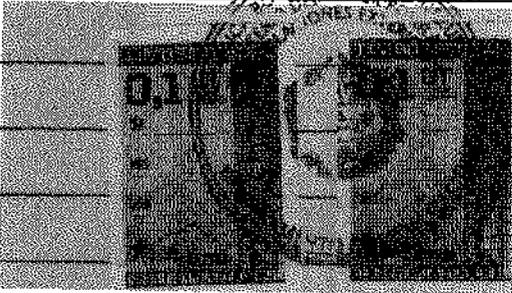
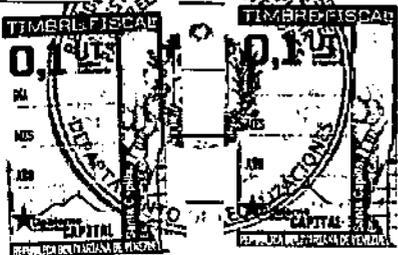
Entregado

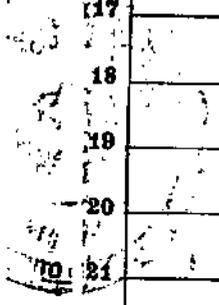
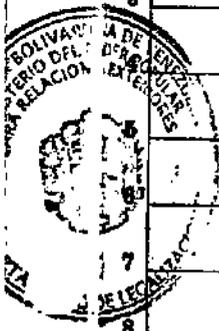


S. ceri  
**ROSSINI**  
como se  
acerca a



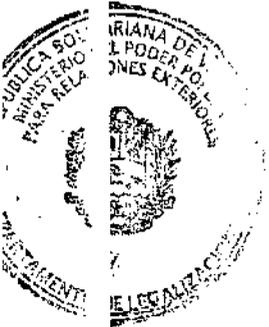
11  
19

1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		





No. 00007036



No. 00007036 Sello No. 00015887

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1- País VENEZUELA
- 2- El presente documento público
- 3- Ha sido suscrito por: **GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ OROZCO**
- 3- Acreditado en su calidad de: **DIRECTOR GENERAL**
- 4- Levantado el día 02 de febrero de: **2013**
- 5- En el lugar de: **Caracas**
- 6- En el mes de: **Febrero**
- 7- A las: **08:23:59**
- 8- En el año: **2013**

00000156423



TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA

MPPRE-C8DAACF596E1CA538D87FB1CE0F248CA

12  
13

B  
10

No. 15373



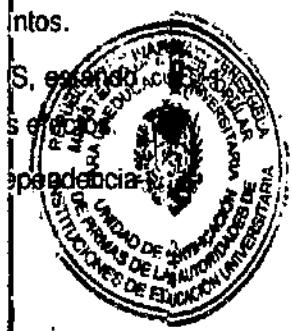
**Gobierno Bolivariano de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

a presente,  
EJANDRA  
gresado(a)  
e, a quien  
el Artículo  
cedimiento

Caracas, 19 de febrero de 2013 - 202° y 153°

Se certifica la firma que antecede del ciudadano PROF. MARIO BONUCCI ROSSINI quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



de puño y  
veintiocho



*[Handwritten Signature]*  
**MARIO SANCHEZ GOLDING**  
DELEGACIÓN DE FIRMA  
Según Resolución N° 2705 del 19-01-12  
Oficial N° 39.846 del 19-01.12



regado por



UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA  
SECRETARIA

No. 15373



### Certificación de Calificaciones Globales Legalizadas

El Secretario de la Universidad de Los Andes, quien suscribe CERTIFICA: que la copia anexa a la presente, es fiel y exacta del original del Expediente Académico de RINCON PEÑALOZA, MAIRA ALEJANDRA identificado(a) con la Cédula de Identidad/Pasaporte/Cédula de Ciudadanía número E037198616 egresado(a) de la facultad de Medicina de esta Universidad, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil doce, a quien le fue conferido el título de Especialista en Nefrología. La copia fue elaborada de conformidad con el Artículo 40º, numeral 4º de la Ley de Universidades en concordancia con el Artículo 111 del Código de Procedimiento Civil, cuya aplicación se hace por analogía.

El presente documento contiene las obligaciones académicas que en ella se especifican con las calificaciones que se indican.

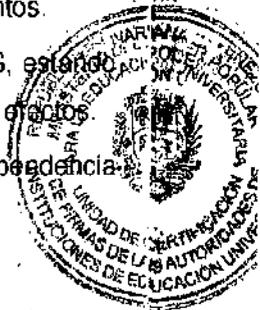
La escala de calificaciones va de cero (0) a veinte (20) puntos. Nota mínima aprobatoria, diez (10) puntos.

En fe de lo expuesto, se expide la presente copia certificada, contenida en su original en 3 FOLIOS, estando cada uno de ellos debidamente firmados por los funcionarios de la Universidad autorizados para tales efectos.

Certificación expedida a los veintiocho días del mes de Enero de dos mil trece. Año 202 de la Independencia y 153 de la Federación.



**Prof. José María Andrés Álvarez**  
Secretario de la Universidad de Los Andes



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RECTORADO. El(La) Rector(a) de la Universidad de Los Andes, hace constar, que la firma que antecede es la auténtica de puño y letra de Prof. José María Andrés Álvarez actual Secretario(a) de esta Universidad. En Mérida, el día veintiocho de Enero del año dos mil trece, Año 202 de la Independencia y 153 de la Federación.



**Prof. Mario Bonucco Rossini**  
Rector de la Universidad de Los Andes

**Prof. Sulma Benavides**  
Coordinadora de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados

Coordinadora de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados

Elaborado por: Graciano Molina

Entregado por:





UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA  
SECRETARÍA

No. 153736

Listado de Calificaciones

Periodo	Código	Asignatura	UC	Cal	Mensaje	CC
U2010	204	NEFROLOGIA CLINICA (HOSPITALIZACIÓN)	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	205	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN: DISEÑO PROYECTO INVESTIGACIÓN	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	206	EVALUACIÓN PROMOCIONAL	0,00	15,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	993	ANATOMÍA	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	995	CONSULTA EXTERNA	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	997	EMBRIOLOGÍA	0,00	19,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	999	FISIOLOGÍA	0,00	15,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	1000	HISTOLOGÍA	0,00	14,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	1002	INMUNOLOGÍA	0,00	11,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	1003	INGLÉS MÉDICO	0,00	16,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	1004	LABORATORIO	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	1006	OBSTETRICIA	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	1007	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2010	1014	SEMINARIOS	0,00	16,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2011	208	NEFROLOGIA CLÍNICA (HOSPITALIZACIÓN)	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2011	209	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN: DESARROLLO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2011	211	EMERGENCIA	0,00	18,50	MATERIA ESPECIAL	000



A.

No. 153735



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
MÉRIDA, VENEZUELA  
SECRETARÍA



Periodo	Código	Asignatura	UC	Cal	Mensaje	CC
					(ME)	
U2011	216	EVALUACIÓN PROMOCIONAL	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2011	996	DIÁLISIS	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2011	1015	TRANSPLANTE	0,00	14,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2011	1058	SEMINARIOS	0,00	16,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2011	1059	OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	0,00	17,30	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	212	EVALUACIÓN PROMOCIONAL	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	213	NEFROLOGÍA CLÍNICA (HOSPITALIZACIÓN)	0,00	16,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	215	NEFROLOGIA PREVENTIVA	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	1017	TRANSPLANTE	0,00	18,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	1054	SEMINARIOS	0,00	16,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	1055	OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	0,00	17,30	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	1058	DIALISIS	0,00	16,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2012	1060	TRABAJO ESPECIAL DE GRADO	0,00		APROBADO (AP)	000



Promedios			
General	General Aprobatorio	Ponderado	Ponderado Aprobatorio
16.870	0.000	0.000	0.000

-Fin de Listados de Calificaciones y Promedios-  
TRABAJO ESPECIAL DE GRADO: " LA PREECLAMPSIA ASOCIADA AL DESARROLLO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA A LARGO PLAZO "

No. 153734



UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA  
SECRETARIA

Número de Control: 1768958384



Fecha Impresión: 21/02/2013  
Hora Impresión : 08:23:59



000000059487

No. 00007036



No. 00007036  Sello No. 00015886

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
- 2.- Ha sido suscrito por:  
**GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ GOLDING**
- 3.- Actuando en su calidad de:  
**DIRECTOR GENERAL**
- 4.- Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA**

Certificado

- 5.- En Caracas: 21-02-2013
- 6.- Por el Ministro: **José Alexis Sosa Rodríguez**  
Coordinador de Asuntos Especiales
- 7.- No. **00015886**
- 8.- Sello/timbre: **007.1.314/11/2009 Rs. DM N° 00036**
- 9.- Firma

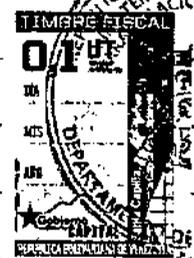
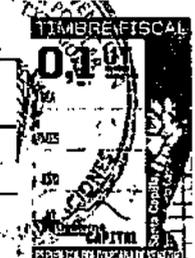


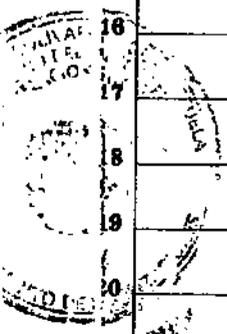
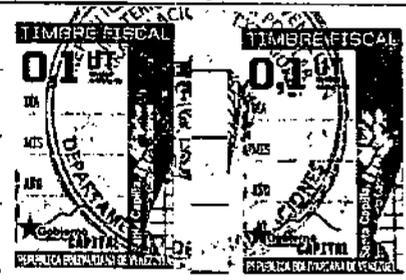
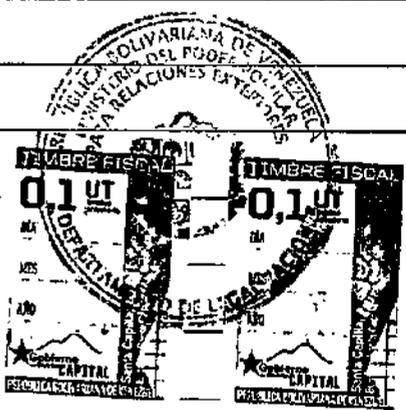
000000156422

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA

MPPRE-345451B1BD3FA0F6D5C80ABD8D7E1089

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>

1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27





UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA

**CERTIFICACION ACTA DE GRADO**

No. 0388

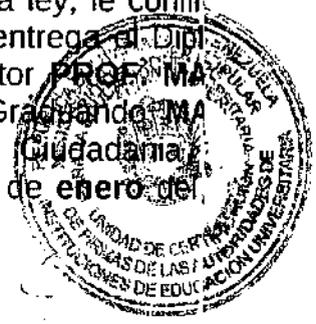


El Secretario de la Universidad de Los Andes, Certifica: que en el libro de conferimiento de títulos expedidos por esta Institución, al folio **4819** tomo **VII**, se encuentra inserta el acta cuyo texto es tenor siguiente: "En la ciudad de Mérida, a los **siete** días del mes de **Diciembre** del año **DOS Doce.- Año 202** la Independencia y **153** de la Federación, reunidos en el Aula Magna de la Universidad de Los Andes, el Rector, el Vice-Rector y el Secretario, Profesores y Doctores de las facultades concurrentes con el fin de proceder en acto público y solemne para el conferimiento del título de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** al ciudadano(a) **MAIRA ALEJANDRA, RICON PEÑALOZA** natural de **SARDINATA-COLOMBIA** de **TREINTA (30)** años de edad, conforme al correspondiente Decreto Rectoral recaído en el expediente respectivo, y presente la aspirante, se procedió al acto previo de juramento legal tomado al beneficiario, el ciudadano Rector, en un acto ceremonial de estilo, procediendo en nombre de la República y por autoridad de la ley, le confirió el título **ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** ; impuso la medalla de grado y le hizo entrega del Diploma correspondiente. Para constancia se levanta la presente Acta que firman. El Rector **PROF. MARIO BONUCCI ROSSINI**, El Secretario **PROF. JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**. El Graduado **MAIRA ALEJANDRA, RICON PEÑALOZA** Cédula de identidad/Pasaporte/Cedula de Ciudadanía No. **CC037,198,616** Certificación expedida, en Mérida, a los **veintinueve** días del mes de **enero** del **dos mil trece**, Año **202** de la Independencia y **153** de la Federación.-



*[Signature]*

**PROF. JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, Rectorado. El Rector de la Universidad de los Andes, hace constar que la firma que antecede es la auténtica del p y letra de **PROF. JOSÉ MARÍA, ANDÉREZ ÁLVAREZ**, actual Secretario de la Universidad de los Andes.

Certificación expedida, en Mérida, a los **veintinueve** días del mes de **enero** del **dos mil trece**, Año de la Independencia y **153** de la Federación



*[Signature]*

**PROF. MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

*[Signature]*

**PROF. SULMA BENAVIDES DE ROJAS**  
Coordinadora de la Oficina  
Central de Grados y Registro  
de Egresados.

Elaborada por  
**Graciano Molina**



Entregado por **[Signature]**

0,1 UT  
MES



nto de tí  
i texto es  
ño DOS  
viagna de  
ctores de  
erimiento  
RA, RIC  
conformi  
irante, se  
R tor,  
le unfr



FORADO  
tica del p  
sidad de  
  
ce, Año

 **Gobierno Bolivariano  
de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular  
para la Educación Universitaria

Caracas, 19 de febrero de 2013 - 202° y 153°

Se certifica la firma que antecede del ciudadano PROF. MARIO BONUCCI ROSSINI quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



  
**GUILLERMO SANCHEZ GOLDING**

DELEGACIÓN DE FIRMA  
Resolución N° 2705 del 19-01-12  
Gaceta Oficial N° 39.846 del 19-01-12





EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



# LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

**MAIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**

C.C. No. 37.198.616 de Sardinata

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS  
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

## MEDICO CIRUJANO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA  
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICERECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 96 DEL LIBRO 1/86  
NUMERO DE REGISTRO M - 2462

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS  
20 DIAS DEL MES Enero DEL AÑO 2006

03634

12 JUN. 2012

23  
70

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que ARISTARCO DÍAZ ORTEGA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.8.784.827, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 9 de diciembre de 2011, por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER46586-39948/12.

Que además presentó el título de MÉDICO Y CIRUJANO otorgado el 17 de enero de 2003, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, Colombia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 4229 del 28 de julio de 2006, convalidó un título otorgado el 8 de abril de 2005, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina -ASCOFAME-.

Que ARISTARCO DÍAZ ORTEGA canceló la suma de \$472.000 por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 9 de diciembre de 2011 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA, a ARISTARCO DÍAZ ORTEGA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.8.784.827, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

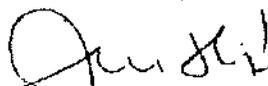
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

12 JUN 2012

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

  
ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO



Departamento de Medicina

Unidad de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal

CONSTANCIA

Quienes suscriben, Dr. Gerardo Tovitto, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, Dr. Bernardo Fargier Delgado, Jefe de la Unidad de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal y Dr. Luis Manuel Guillarte, Coordinador del Postgrado de Nefrología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes,

HACEN CONSTAR

Que el(la) Dr(a). Maira Alejandra Rincón Peñaloza, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 37198616, de nacionalidad colombiana, curso estudios de Postgrado en Nefrología, en el lapso (Diciembre 2009- Diciembre 2012). Como parte de la programación del mismo, la Dra. Rincón Peñaloza realizó una rotación por la CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, atendiendo consultas de primera e interconsultas, para un total aproximado de 580 consultas:

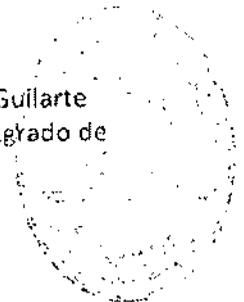
Constancia que se expide a petición del interesado con fines administrativos, en Mérida, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil doce.

Dr. Gerardo Tovitto  
Decano de la Facultad de Medicina - U.L.A

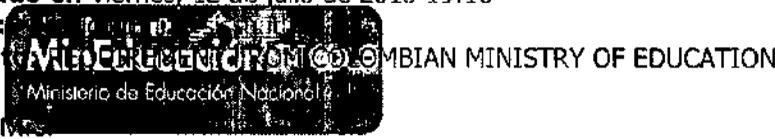


Dr. Bernardo Fargier D.  
Jefe Unidad de Nefrología,  
Diálisis y Trasplante Renal  
IA.H.U.L.A.

Dr. Luis Manuel Guillarte  
Coordinador del Postgrado de Nefrología



De: Miryam Adriana Revelo Ceron  
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2013 19:16



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Good night

Las Universidades podrán establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, que carecen de los efectos que las disposiciones legales otorgan a los títulos oficiales, por ende **no pueden ser objeto del trámite de convalidación de títulos**, ya que, como se mencionó anteriormente, ésta procede para títulos de educación superior, reconocidos como tal por las autoridades competentes en el respectivo país. Los títulos propios carecen de los efectos que las disposiciones legales otorgan a los títulos oficiales, por ende no pueden ser objeto del trámite de convalidación.

Para lo anterior establece el artículo 27 del decreto en mención que "para obtener registro calificado de programas de desarrollo de convenio, los representantes regulares no apoderados de las entidades de educación superior que sean parte del convenio de **ESPECIALIZACIÓN** por el **ARTÍCULO 310** de la Ley 1712 de 2014, **además de los demás requisitos establecidos en el respectivo convenio**, los programas de desarrollo de convenio de **ESPECIALIZACIÓN** por el **ARTÍCULO 310** de la Ley 1712 de 2014, **además de los demás requisitos establecidos en el respectivo convenio**, **programmi di istruzione superiore e se questo tipo di gradi sono convalida.**

Quando sea procedente otorgar el registro calificado al programa, el Ministerio de Educación Nacional registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES su titularidad, atendiendo la disposición correspondiente establecida por las instituciones de educación superior en el respectivo convenio. Lo anterior se podrá verificar en el siguiente enlace de internet <http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212396.html>

Adriana Revelo

Validations Group  
Ministry of Education  
<https://www.educacion.gov.co/estructura/compBdDo.do> proporcionado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, en el cual se registran los programas conducentes a títulos oficiales de máster según lo consagrado en el Real Decreto 56/05.

Ahora bien, en caso de existir interés por parte de la institución de realizar un convenio con la Universidad de Murcia, España, debe tener en cuenta que el Decreto 1295 de 2010 establece que las instituciones de educación superior nacionales podrán, de manera conjunta, ofrecer y desarrollar programas académicos mediante convenio entre ellas o con instituciones de educación superior extranjeras legalmente reconocidas en el país de origen. Para lo anterior será necesario obtener registro calificado de todos aquellos programas que se ofertan en las instituciones nacionales con base en tales convenios. **Ha bisogno di sapere se l'istituto è autorizzato a rilasciare titoli di istruzione superiore in Italia.**

Para lo anterior establece el artículo 27 del decreto en mención que "para obtener registro calificado de programas de desarrollo de convenio, los representantes regulares no apoderados de las entidades de educación superior que sean parte del convenio de **ESPECIALIZACIÓN** por el **ARTÍCULO 310** de la Ley 1712 de 2014, **además de los demás requisitos establecidos en el respectivo convenio**, los programas de desarrollo de convenio de **ESPECIALIZACIÓN** por el **ARTÍCULO 310** de la Ley 1712 de 2014, **además de los demás requisitos establecidos en el respectivo convenio**, **programmi di istruzione superiore e se questo tipo di gradi sono convalida.**

Cuando sea procedente otorgar el registro calificado al programa, el Ministerio de Educación Nacional registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES su titularidad, atendiendo la disposición correspondiente establecida por las instituciones de educación superior en el respectivo convenio. Lo anterior se podrá verificar en el siguiente enlace de internet <http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212396.html>

Adicional a lo anterior es preciso aclarar que en caso de existir un programa en convenio, dichos títulos no generarán mayor beneficio en un mismo país ya que los dos constituyen un mismo programa académico, por lo que no se pueden considerar como estudios diferentes y por tanto, en caso de que la institución de educación colombiana haya expedido el mismo título expedido por la institución extranjera, éste no será susceptible de convalidación ya que si tiene el registro calificado mencionado previamente, tiene todos los efectos legales requeridos para acreditarlo en Colombia.



**CONSTANCIA**

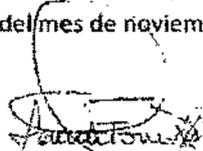
Quienes suscriben, Dr. Gerardo Tovitto, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, Dr. Bernardo Fargier Delgado, Jefe de la Unidad de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal y Dr. Luis Manuel Guilarte, Coordinador del Postgrado de Nefrología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes,

**HACEN CONSTAR**

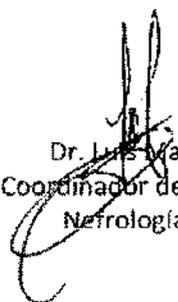
Que el(la) Dr(a). **Maira Alejandra Rincón Peñaloza**, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 37198616, de nacionalidad colombiana, curso estudios de Postgrado en Nefrología, en el lapso (Diciembre 2009- Diciembre 2012). Como parte de la programación del mismo, la Dra. Rincón Peñaloza cumplió con las siguientes actividades de tipo quirúrgicas:

- Colocación de catéteres temporales para hemodiálisis:
  - Año 2010: colocación de 36 catéteres
  - Año 2011: colocación de 84 catéteres
  - Año 2012: colocación de 72 catéteres
  - TOTAL: 192 CATETERES TEMPORALES
- Formó parte del Equipo de Trasplante Renal, interviniendo en la realización de:
  - Año 2010: 16 trasplantes renales
  - Año 2011: 18 trasplantes renales
  - Año 2012: 12 trasplantes renales
  - TOTAL: 36 TRASPLANTES RENALES

Constancia que se expide a petición del interesado con fines administrativos, en Mérida, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil doce.

  
Dr. Gerardo Tovitto P.  
Decano de la Facultad de  
Medicina – U.L.A.

  
Dr. Bernardo Fargier D.  
Jefe Unidad de Nefrología,  
Diálisis y Trasplante Renal  
I.A.H.U.L.A.

  
Dr. Luis Manuel Guilarte  
Coordinador del Postgrado de  
Nefrología



**De:** Miryam Adriana Revelo Ceron  
**Enviado el:** viernes, 19 de julio de 2013 18:19  
**Para:** Bogotá D.C., 'iancer@sissa.it'; 'federica.tuniz@sissa.it'  
**Asunto:** RV: RV: REQUIREMENT FROM COLOMBIAN MINISTRY OF EDUCATION

Doctor  
**JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ**

Dear Mr. Ricardo  
Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte  
Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid"  
We are thankful for your prompt answer.  
[jfrui@elpoli.edu.co](mailto:jfrui@elpoli.edu.co)

Can you tell me how we can get an official answer about it. Specially we need the certificate which attesting that CUOLA INTERNAZIONALE SUPERIORE DI STUDI AVANZATI is authorized to issue Degrees of higher education in Italy, and more details about the Presidential Decree in 1978 above mentioned.

Additionally, we need to know if the Certificate filed by Pilar Cossio replaces the Diploma, since one of our requirement to validate a Degree of higher education is to file a Diploma obtained overseas, reason why we need to be sure that this kind of certificate replace the Diploma before to validate the studies.

**La homologación es el reconocimiento que hacen las Instituciones de Educación Superior Colombianas de los estudios parciales realizados en el exterior.** A través de este procedimiento, que generalmente se encuentra regulado en los reglamentos internos de las instituciones colombianas, el interesado en terminar en Colombia un programa académico iniciado en el exterior puede presentar su solicitud de homologación a fin de que la IES decida qué materias o créditos cursados fuera del país le serán reconocidos para continuar un programa académico y lograr así la obtención del respectivo título.

**La convalidación es el reconocimiento que el Gobierno Colombiano efectúa, por medio del Ministerio de Educación Nacional, sobre un título de educación superior, de tal forma que con dicho reconocimiento adquiere los mismos efectos académicos y jurídicos que tienen los títulos otorgados por instituciones Colombianas, sin que en ningún momento esto exonere al titular del cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio profesional tenga establecidos la ley, según el caso particular.**

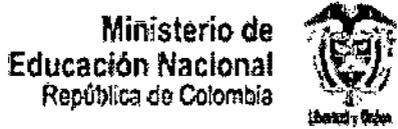
**De:** Riccardo Iancer (mailto:iancer@sissa.it)  
**Enviado el:** lunes, 15 de julio de 2013 3:25  
**Para:** Miryam Adriana Revelo Ceron  
**Asunto:** Re: RV: REQUIREMENT FROM COLOMBIAN MINISTRY OF EDUCATION

Dear Mr. Juan Fernando Ruiz Ramirez,  
The "Scuola Internazionale Superiore di Studi Avanzati" is a research and higher education public institution established with Presidential Decree in 1978.

We can confer PhD degrees to students who followed our 3-4 years course and submitted a thesis in front of a committee. For the present case we have special observance in relation with the titles of Spanish origin. Currently there exist two types of formations that can be developed by the universities and our PhD degrees result in the obtaining of a title of the official.

I confirm Dr. COSSIO LEADA obtained her PhD degree on 18.10.2011.

Los títulos oficiales, cuya aprobación se dé en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Universidades 6 de 2001, modificada por la Ley Orgánica de Universidades 4 de 2007; el Artículo 3 del real Decreto 1393 de 2007, vigente a partir del 31 de octubre de 2007, son establecidos por el Gobierno, a propuesta o previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, así como las directrices generales de los planes de estudio que deban cursarse para su obtención y homologación. Las universidades, con sujeción a las directrices generales antes



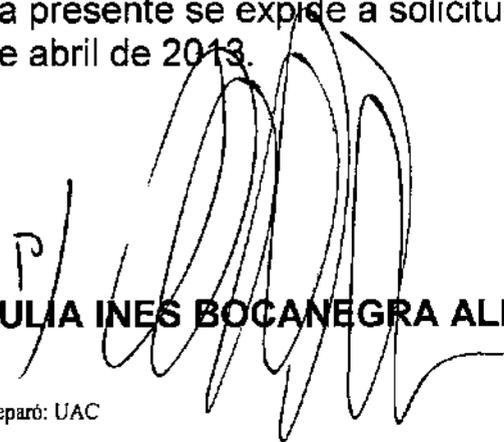
**LA ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**HACE CONSTAR:**

Que **MAIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.37198616 de **NORTE SANTANDER(SARDINATA)**, presentó ante este Ministerio los documentos para la convalidación del título de **ESPECIALIZACION de ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** de: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** en **VENEZUELA**.

Que los documentos fueron radicados bajo el **SAC N° 487814 de 8 de abril de 2013** y su solicitud se encuentra en trámite con el fólder N° 44967.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el 8 de abril de 2013.

  
**JULIA INES BOCANEGRA ALDANA**  
Preparó: UAC



**HORARIO DE ATENCIÓN 8.00 AM A 5.00 PM JORNADA CONTINUA DE LUNES A VIERNES**

## Verificación de documentos de la solicitud de CONVALIDACIÓN

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONVALIDANTE	Presente	Traducción
Fotocopia autenticada del Diploma o Título (debidamente Legalizado por vía diplomática o con sello de apostilla)	SI	NO
Recibo de consignación	SI	NO
Fotocopia del documento de identidad	SI	NO
Programa original o fotocopia autenticada (debidamente Legalizado por vía diplomática o con sello de apostilla)	SI	NO
Certificado de calificaciones original o fotocopia autenticada (debidamente Legalizado por vía diplomática o con sello)	SI	NO
Solicitud de convalidación (formulario)	SI	NO
<b>PARA LOS NIVELES DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Documentos que acrediten participación en actividades de investigación	NO	NO
Documentos que acrediten prácticas	NO	NO
Copia de Tesis de Grado y/o resumen en español	NO	NO
<b>PARA EL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Certificación del año de internado rotatorio (o su equivalente)	NO	NO
<b>TITULOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Documentos que acrediten actividades académicas y asistenciales	NO	NO
Record quirúrgico o de consulta expedido por la autoridad competente	NO	NO
Certificación de actividades prácticas de especialización	NO	NO
Títulos, certificados o documentos relacionados con otra especialidad médica.	NO	NO
Fotocopia simple del título de pregrado	SI	NO
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Otros: ( especificar)	SI	NO
Fotocopia del Pasaporte	NO	NO

**NOTA 1.** Cuando el título que se pretende convalidar corresponde a una maestría o doctorado (en cualquiera de las áreas de conocimiento), en caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia del trabajo de investigación o tesis doctoral o resumen en español del mismo. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud. El resumen, si es el caso, podrá ser traducido al español de manera informal.

**NOTA 2.** En caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia informal del programa académico del título que desea convalidar para emitir concepto técnico académico. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud.

**NOTA 3.** Los documentos señalados como opcionales pretenden brindar al evaluador mejores elementos de juicio, en caso de ser requeridos. Si el convalidante los tiene, se sugiere aportarlos al iniciar el trámite con el fin de agilizar el proceso.

**ANEXOS:** -ANEXA DERECHO DE PETICION DONDE SOLICITA QUE SE CONVALIDE EL TITULO MEDIANTE UN CASO SIMILAR

-ANEXA COPIA DE RESOLUCION DE CONVALIDACION EN CASO SIMILAR

-ANEXA COPIA DE TITULO DE PREGRADO EN MEDICINA

**OBSERVACIONES:** No hay observaciones

**HORARIO DE ATENCIÓN 8.00 AM A 5.00 PM JORNADA CONTINUA DE LUNES A VIERNES**

27  
M

Villa del Rosario Norte de Santander, 02 de abril de 2013

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
COMITÉ DE CONVALIDACIONES**

Bogotá D.C

**TEMA: DERECHO DE PETICION  
SOLICITUD CONVALIDACION POR CASO SIMILAR DEL TITULO  
DE ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGIA OBTENIDO EN EL  
EXTRANJERO.**

**MAIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Municipio de Villa del Rosario Departamento Norte de Santander en la Carrera 9 No 2N-46 Barrio Santander e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Ciudadana Colombiana y Profesional de la Medicina haciendo uso del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional en concordancia con los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 178 del Decreto 0019 de 10 de enero de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública y artículo Tercero de la Resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional por medio del presente escrito me permito solicitar a Usted se me convalide el Título de **MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** obtenido en la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**.

Dicha petición se fundamenta en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Que desde el 25 de Enero de 1999 y hasta el 20 de enero del año 2006 cursé y aprobé satisfactoriamente estudios de pregrado de Medicina en la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA** en Barranquilla, obteniendo el Título de **MEDICO Y CIRUJANO**.

Villa del Rosario Norte de Santander. 02 de abril de 2013

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
DIRECCION DE CALIDAD PARA LA EDUCACION SUPERIOR  
COMITÉ DE CONVALLACIONES**

Respeto D

**TEMA: DERECHO DE PETICION  
SOLICITUD CONVALLACION POR CASO SIMILAR DEL TITULO  
DE ESPECIALIZACION EN NEUROLOGIA OBTENIDO EN EL  
EXTRANJERO.**

**MARIA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA** mayor de edad, residente y domiciliada en el Municipio de Villa del Rosario Departamento Norte de Santander en la Carrera 9 No 21-48 Barrio Santander e identificada como esposa el que de mi correspondiente firma en mi condición de Ciudadana Colombiana y Profesional de la Medicina haciendo uso del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrada en el artículo 23 de la Constitución Nacional en concordancia con los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 178 del Decreto 0019 de 10 de enero de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública y artículo Tercero de la Resolución 5247 de 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional por medio del presente escrito me permito solicitar a Usted se me convalla el **TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA** obtenido en la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.**

Dicha petición se fundamenta en los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO:** Que desde el 25 de Enero de 1999 y hasta el 20 de enero del año 2008 cursé y aprobé satisfactoriamente estudios de pregrado de Medicina en la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA** en Zamandullu, obteniendo el título de **MEDICO Y CIRUJANO**

**SEGUNDO:** Que el 15 de diciembre de 2009 inicié estudios de Posgrado y previo el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos obtuve el pasado 7 de diciembre de 2012 el título de **MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** en la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**.

**TERCERO:** Que el Programa Académico de Nefrología que ofrece la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** se enmarcan dentro de los que son reconocidos como postgrados en Colombia.

**CUARTO:** Que dada la altísima demanda de profesionales Especializados en **NEFROLOGIA** en las diferentes regiones de Colombia y en vista que es mi intención aplicar mis conocimientos adquiridos en mi país, manifiesto que es mi deseo que el Ministerio de Educación Nacional me convalide el Título obtenido como **MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** en el exterior.

**QUINTO:** Que la suscrita cumple a satisfacción lo preceptuado en los Numerales Primero, Segundo y Tercero del Artículo Tercero de la Resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, en consecuencia conforme al Numeral Primero y Segundo ibídem la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** quien otorga mi Título como Especialista en Nefrología está acreditada a nivel internacional cumpliéndose plenamente con la norma aludida.

Además de lo anterior, es de reforzar que como **CASO SIMILAR** el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 4229 del 28 de Julio de 2006 convalidó el título de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA** otorgado el 08 de Abril de 2005 por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** a la Dra. Olga Patricia Daza López identificada con cedula de ciudadanía numero 37.762.642 egresada como Médico Especialista en Nefrología de la Universidad de los Andes en Mérida, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina –**ASCOFAME**-, en consecuencia desde el citado acto administrativo a la fecha de la presente solicitud no ha transcurrido más de 8 años, por lo que solicito se de aplicación como **CASO SIMILAR** en aplicación del **DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD** consagrado en el artículo 13 de la Constitución Nacional.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Artículo 26 y 13 de la Constitución Nacional:**

*ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes*



*inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.*

*ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

**Artículo 178 del Decreto 0019 de 10 de enero de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública**

*Artículo. 178. TRÁMITE PARA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS. El Ministerio de Educación Nacional contará con dos (2) meses para resolver las solicitudes de convalidación de títulos, cuando la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o el programa académico que conduce a la expedición del título a convalidar se encuentren acreditados, o cuenten con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de procedencia del título o a nivel internacional.*

*Igualmente, contará con dos (2) meses cuando el título que se somete a convalidación corresponda a un programa académico que hubiese sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, y en estos casos resolverá en el mismo sentido en que se resolvió el caso que sirve como referencia, siempre que se trate del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los títulos no mayor a ocho (8) años.*

*Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en los presupuestos señalados en el inciso anterior, o no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, el Ministerio de Educación Nacional someterá la documentación a un proceso de evaluación académica y en estos casos contará con cuatro (4) meses para resolver la solicitud de convalidación.*

*Los términos establecidos en el presente artículo se contarán a partir de la fecha de recibo en debida forma de la documentación requerida.*

*Parágrafo. Si vencidos los términos establecidos en el presente artículo, el Ministerio de Educación Nacional no se ha pronunciado de*

*vr*

fondo frente a la solicitud de convalidación, el Ministerio contará con cinco (5) días hábiles para decidir.

**Numerales Primero, Segundo y Tercero del Artículo Tercero de la Resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional consagran:**

**“ARTÍCULO TERCERO. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE PREGRADO Y POSTGRADO.** Para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente:

**1. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS.** Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

**2. PROGRAMA O INSTITUCIÓN ACREDITADOS, O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.** Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título. En este caso, el trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

**3. CASO SIMILAR.** Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años. En este caso, el trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

Una convalidación realizada por caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación.

## FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

La honorable Corte Constitucional frente al derecho a la igualdad ha reiterado lo siguiente:

*“El derecho a la igualdad discurre a lo largo y ancho de toda la Constitución como un criterio indispensable a la concreción de los demás derechos previstos a favor de los habitantes del país. En su sentido natural y obvio, según lo reitera esta Corte, la igualdad se predica de los iguales y la desigualdad de los desiguales, a condición de que uno u otros tratamientos se funden en referentes objetivos, racionales, razonables y proporcionados. Siendo inadmisibles las disposiciones legales que permiten darle un tratamiento desigual a hipótesis realmente iguales, bajo el supuesto de una ficción legal infundada. Así entonces, con arraigo en los preceptos constitucionales el derecho a la igualdad debe ser desarrollado por el legislador y aplicado por los respectivos operadores jurídicos atendiendo al sentido de realidad, consultando el mundo de la concreción, ponderando la objetividad, razonabilidad y proporcionalidad de cada regla; lo cual opera, tanto para igualar directamente a las personas, como para hacerlo de manera inversa. (Sentencia C-963 de 2003, M.P. Jaime Araujo Rentería)”*

## PRUEBAS Y ANEXOS

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos requeridos para la convalidación de mi Título:

- Fotocopia del diploma del título que se pretende convalidar
- El diploma del título original debidamente apostillado, por vía diplomática.
- Acta de Grado original debidamente apostillada, por vía diplomática.
- Original del certificado de calificaciones apostilladas por vía diplomática
- Plan de estudios del programa del título que se somete a convalidación, expedidos por la universidad de los Andes, apostillado por vía diplomática.
- Fotocopia del documento mi cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación de la tarifa correspondiente a 25 SMDLV
- Formulario del Ministerio de Educación Nacional debidamente diligenciado.

- Fotocopia del título de pregrado como Médico y Cirujano otorgado por la Universidad Metropolitana de Barranquilla, Colombia.
- Certificación de actividades prácticas: procedimientos para realización de accesos vasculares centrales y participación en el grupo de trasplante renal, copia de Tesis de grado con su respectivo veredicto

### NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la siguiente dirección: Carrera 9 No 2N-46, Barrio Santander. Villa del Rosario. Norte de Santander, Celular: 3132107840 – 3008853999 Teléfono (097) 5707696, Dirección e-mail: mairita\_a@hotmail.com.

En forma atenta,

**MAIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**  
CC. 37.198.616 de Sardinata, Norte de Santander  
Registro Médico No. 2463 del Norte de Santander.



**MinEducación**

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

33

Bogotá D.C.,

Señora  
**MAIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**  
Carrera 9 No. 2 N – 46 Barrio Santander  
VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 10-05-2013 03:30:28  
Al Contestar Cite este Nro.: 2013EE27066 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:420 - GRUPO DE CONVALIDACIONES / GINA MARCE  
Destino: PARTICULAR / MARIA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA  
Asunto: SE INFORMA AL CONVALIDANTE DE LA CARPETA 449  
Observ.: PROYECTO CARLOS MARTINEZ COPIA EN LA CARPET

ASUNTO: Respuesta Derecho De Petición Radicado con los Documentos para iniciar el trámite de convalidación del Folder 44967.

Respetada Señora Rincón,

Con toda atención me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En fecha 8 de abril de 2013, presentó los documentos requeridos para la solicitud de la convalidación del título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con número de folder 44967.

El Ministerio de Educación cuenta con unos términos establecidos en el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, en el que se establecen los términos de convalidación.

Es del caso informarle que el Estado tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las profesiones que implican riesgo social, para que no se cause graves perjuicios a terceros y no se atente contra la salud y la integridad física de las personas, dicho criterio ha sido expresado por la Corte Suprema de Justicia en los siguientes términos: "...como al Estado colombiano le es imposible ejercer la misma vigilancia sobre los centros de educación extranjeros, es perfectamente explicable que éste se reserve el derecho de aceptar los títulos extranjeros, a fin de conocer la idoneidad de sus poseedores y otorgarles el mismo tratamiento concebido a las personas con similares títulos de origen nacional". (Subrayado fuera del texto).<sup>1</sup>

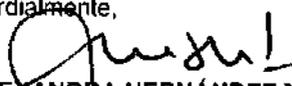
Dicho lo anterior, en uso de las facultades otorgadas y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo tercero de la resolución No 5547 de 2005 no se puede aplicar el criterio de "caso similar", debido a la especificidad de los estudios y al riesgo social que implica el ejercicio profesional de esta especialidad médico quirúrgica.

Su trámite en particular fue definido por el criterio de "Evaluación académica" y se encuentra dentro de los términos legales, con el fin de que los pares expertos académicos puedan verificar el cumplimiento de los créditos académicos necesarios para otorgar la razonable equivalencia en Colombia a su título de educación superior obtenido en el exterior.

Para dar mayor información podrá consultar la página del Ministerio de Educación Nacional, [www.mineducacion.gov.co/convalidaciones](http://www.mineducacion.gov.co/convalidaciones).

El presente concepto se emite, en cuanto a sus efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO**  
Directora de Calidad para la Educación Superior

CIMH 03/05/2013

<sup>1</sup> Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia número 16 de 1991  
Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

44967.  
20138274786

San José de Cúcuta, 01 de Junio de 2013

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
GRUPO DE CONVALIDACIONES  
Calle 43 No. 57-14 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO  
Bogotá D.C**

**ASUNTO:** Anexo Documentos a la solicitud de convalidación de título de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA**, radicado con número de folder 44967.

Respetados Señores,

En Fecha 8 de Abril de 2013, presente documentos para la solicitud de la convalidación del título **ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA**, de: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en VENEZUELA**, radicados bajo el SAC No. 487814 y el folder No. 44967.

Me permito anexar a dicha solicitud los siguientes documentos, para ser tenidos en cuenta dentro del proceso de convalidación:

1. Resolución No. 4229, del 28 de Julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, donde se convalida y reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA**, otorgado el 8 de Abril de 2005 por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en VENEZUELA**, a **GUILLERMO GONZALEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.353.227, luego de que los estudios pasaron por proceso de evaluación por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina – **ASCOFAME**, la cual emitió concepto **FAVORABLE**.  
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de **CASO SIMILAR**, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años. En este caso, el trámite de convalidación se adelantará en un término no*



Bogotá D.C.

Señor  
**ARMANDO RAFAEL OÑATE FERNANDEZ**  
Carrera 11 A No. 13 B - 71  
VALLEDUPAR – CESAR

Asunto: Solicitud de convalidación 2013ER72497 – 45981/12  
(Al contestar favor citar este Número)

Respetado Señor Oñate:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar información complementaria, para la continuación del trámite de convalidación del título en la ESPECIALIDAD DE GINECO OBSTETRICIA, otorgado por el HOSPITAL GENERAL "DR. MIGUEL SILVA", México.

En primer lugar es indispensable aclarar que este Ministerio sólo convalida títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir **títulos de educación superior**, según lo establece el artículo 1º de la resolución 5547 de diciembre 1 de 2005:

*"AMBITO DE APLICACIÓN. La convalidación prevista en la presente Resolución se efectuará únicamente respecto a títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior."*

Dicho lo anterior, de manera atenta le solicito nos allegue una certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA de México o quien haga sus veces, donde conste que el HOSPITAL GENERAL "DR. MIGUEL SILVA", México, se encuentra autorizado para expedir títulos de educación superior en especialidades médico quirúrgicas ya que no se encontró registro de autorización para otorgar títulos de educación.

En el caso en el que el título sea otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO le solicitamos que aporte ese título ya que la mencionada universidad se encuentra legalmente reconocida por la Secretaría de Educación Pública de México para otorgar títulos de educación superior.

Finalmente le informo que de no obtener respuesta dentro del término de un (1) mes contado a partir del recibo de la presente comunicación, según lo establece el artículo 17 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, se entenderá el desistimiento de la solicitud de convalidación y se procederá al archivo del trámite.

Cordialmente,

**JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CIMH 19/07/2013

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

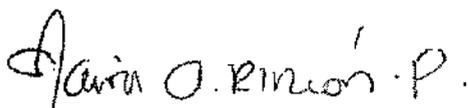
} mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida."

Teniendo en cuenta lo anterior, mi título ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA corresponde al mismo programa académico que ya fue evaluado con anterioridad y ofrecido por la misma universidad: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES de VENEZUELA y la fecha de otorgamiento de los títulos no excede los ocho (8) años, solicito que por favor la resolución que anexo sea tenida en cuenta en el proceso de convalidación de mi título y posterior concepto emitido del mismo.

2. Constancia de realización de rotación por CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de convalidación como actividades ASISTENCIALES desarrolladas en la realización de Postgrado(2009-2012).
3. Constancia de realización de ACTIVIDADES DE TIPO QUIRÚRGICAS, para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de convalidación como actividades ASISTENCIALES desarrolladas en la realización de Postgrado(2009-2012).

Agradeciendo la atención prestada a este oficio.

Cordialmente,



**MAIRA ALEJANDRA RINCION PEÑALOZA**  
**CC. 37.198.616 de Sardinata, Norte de Santander**  
**Registro Médico No. 2463 del Norte de Santander.**

**Dirección de correspondencia:** Carrera 9 número 2N-46, Barrio Santander, Villa del Rosario, Norte de Santander.

**Teléfono celular:** 3132107940 – 3008853999 - 5707696

**Dirección e-mail:** mairita\_a@hotmail.com.



Bogotá D.C.

Señor  
**ARMANDO RAFAEL OÑATE FERNANDEZ**  
Carrera 11 A No. 13 B - 71  
VALLEDUPAR – CESAR

Asunto: Solicitud de convalidación 2013ER72497 – 45981/12  
(Al contestar favor citar este Número)

Respetado Señor Oñate:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar información complementaria, para la continuación del trámite de convalidación del título en la ESPECIALIDAD DE GINECO OBSTETRICIA, otorgado por el HOSPITAL GENERAL "DR. MIGUEL SILVA", México.

En primer lugar es indispensable aclarar que este Ministerio sólo convalida títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir **títulos de educación superior**, según lo establece el artículo 1º de la resolución 5547 de diciembre 1 de 2005:

*"AMBITO DE APLICACIÓN. La convalidación prevista en la presente Resolución se efectuará únicamente respecto a títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior."*

Dicho lo anterior, de manera atenta le solicito nos allegue una certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA de México o quien haga sus veces, donde conste que el HOSPITAL GENERAL "DR. MIGUEL SILVA", México, se encuentra autorizado para expedir títulos de educación superior en especialidades médico quirúrgicas ya que no se encontró registro de autorización.

En el caso en el que el título sea otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO le solicitamos que aporte ese título ya que la mencionada universidad se encuentra legalmente reconocida por la Secretaría de Educación Pública de México para otorgar títulos de educación superior.

Finalmente le informo que de no obtener respuesta dentro del término de un (1) mes contado a partir del recibo de la presente comunicación, según lo establece el artículo 17 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, se entenderá el desistimiento de la solicitud de convalidación y se procederá al archivo del trámite.

Cordialmente,

**JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CIMH 19/07/2013

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

2114-32744

Collos 44967/

San José de Cúcuta, 01 de Junio de 2013

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 11-06-2013 11:06:49 AM  
2013ER71027 0 1 Fol:2 Anex:3  
Destino: GRUPO DE CONVALIDACIONES / LUZ TENILDA PLAZAS  
Asunto: ANEXO DOCUMENTOS DE COMPLEMENTACION DE CONVALI  
Observ.: \_\_\_\_\_

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
GRUPO DE CONVALIDACIONES  
Calle 43 No. 57-14 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO  
Bogotá D.C**

**ASUNTO:** Anexo Documentos a la solicitud de convalidación de título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, radicado con número de folder 44967.

Respetados Señores,

En Fecha 8 de Abril de 2013, presente documentos para la solicitud de la convalidación del título ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, de: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en VENEZUELA, radicados bajo el SAC No. 487814 y el folder No. 44967.

Me permito anexar a dicha solicitud los siguientes documentos, para ser tenidos en cuenta dentro del proceso de convalidación:

1. Resolución No. 4229, del 28 de Julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, donde se convalida y reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de Abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en VENEZUELA, a GUILLERMO GONZALEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.353.227, luego de que los estudios pasaron por proceso de evaluación por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto FAVORABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de CASO SIMILAR, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años. En este caso, el trámite de convalidación se adelantará en un término no*

mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida."

Teniendo en cuenta lo anterior, mi título ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA corresponde al mismo programa académico que ya fue evaluado con anterioridad y ofrecido por la misma universidad: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES de VENEZUELA y la fecha de otorgamiento de los títulos no excede los ocho (8) años, solicito que por favor la resolución que anexo sea tenida en cuenta en el proceso de convalidación de mi título y posterior concepto emitido del mismo.

- 2. Constancia de realización de rotación por CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGIA, para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de convalidación como actividades ASISTENCIALES desarrolladas en la realización de Postgrado(2009-2012).
- 3. Constancia de realización de ACTIVIDADES DE TIPO QUIRÚRGICAS, para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de convalidación como actividades ASISTENCIALES desarrolladas en la realización de Postgrado(2009-2012).

Agradeciendo la atención prestada a este oficio.

Cordialmente,

**MAIRA ALEJANDRA RINCION PEÑALOZA**  
CC. 37.198.616 de Sardinata, Norte de Santander  
Registro Médico No. 2463 del Norte de Santander.

**Dirección de correspondencia:** Carrera 9 número 2N-46, Barrio Santander, Villa del Rosario, Norte de Santander.

**Teléfono celular:** 3132107940 – 3008853999 - 5707696

**Dirección e-mail:** mairita\_a@hotmail.com.



**CONSTANCIA**

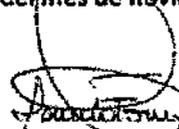
Quienes suscriben, Dr. Gerardo Tovitto, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, Dr. Bernardo Fargler Delgado, Jefe de la Unidad de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal y Dr. Luis Manuel Guilarte, Coordinador del Postgrado de Nefrología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes,

**HACEN CONSTAR**

Que el(la) Dr(a). **Maira Alejandra Rincón Peñaloza**, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 37198616, de nacionalidad colombiana, curso estudios de Postgrado en Nefrología, en el lapso (Diciembre 2009- Diciembre 2012). Como parte de la programación del mismo, la Dra. Rincón Peñaloza cumplió con las siguientes actividades de tipo quirúrgicas:

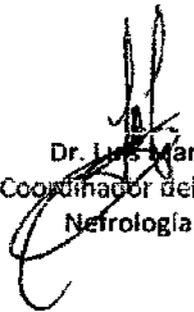
- Colocación de catéteres temporales para hemodiálisis:
  - Año 2010: colocación de 36 catéteres
  - Año 2011: colocación de 84 catéteres
  - Año 2012: colocación de 72 catéteres
  - TOTAL: 192 CATETERES TEMPORALES
- Formó parte del Equipo de Trasplante Renal, interviniendo en la realización de:
  - Año 2010: 16 trasplantes renales
  - Año 2011: 18 trasplantes renales
  - Año 2012: 12 trasplantes renales
  - TOTAL: 36 TRASPLANTES RENALES

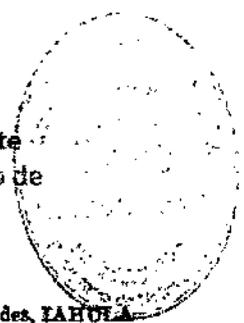
Constancia que se expide a petición del interesado con fines administrativos, en Mérida, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil doce.

  
Dr. Gerardo Tovitto  
Decano de la Facultad de Medicina – U.L.A



  
Dr. Bernardo Fargler D.  
Jefe Unidad de Nefrología,  
Diálisis y Trasplante Renal  
IA.H.U.L.A.

  
Dr. Luis Manuel Guilarte  
Coordinador del Postgrado de Nefrología





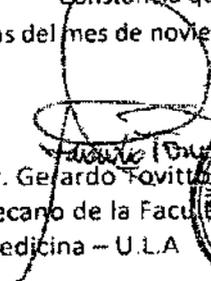
**CONSTANCIA**

Quienes suscriben, Dr. Gerardo Tovitto, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, Dr. Bernardo Fargier Delgado, Jefe de la Unidad de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal y Dr. Luis Manuel Guilarte, Coordinador del Postgrado de Nefrología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes,

**HACEN CONSTAR**

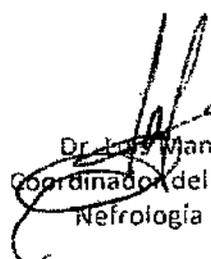
Que el(la) Dr(a). Maira Alejandra Rincón Peñalosa, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 37198616, de nacionalidad colombiana, curso estudios de Postgrado en Nefrología, en el lapso (Diciembre 2009- Diciembre 2012). Como parte de la programación del mismo, la Dra. Rincón Peñalosa realizó una rotación por la CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, atendiendo consultas de primera e interconsultas, para un total aproximado de 580 consultas.

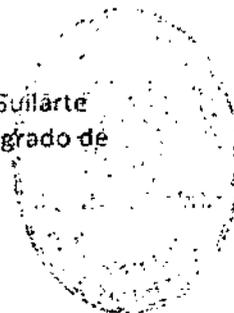
Constancia que se expide a petición del interesado con fines administrativos, en Mérida, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil doce.

  
Dr. Gerardo Tovitto  
Decano de la Facultad de Medicina - U.L.A.



  
Dr. Bernardo Fargier D.  
Jefe Unidad de Nefrología,  
Diálisis y Trasplante Renal  
IA.H.U.L.A.

  
Dr. Luis Manuel Guilarte  
Coordinador del Postgrado de  
Nefrología





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4229

28 JUL. 2006

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y la  
 Resolución No.2763 del 13 noviembre de 2003.

**CONSIDERANDO:**

Que GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2005ER33655-22971/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto favorable el 14 de julio de 2006, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela, a GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO -** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 28 JUL. 2006

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA



41  
**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C.,

Señora  
**MAIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**  
Carrera 9 No. 2 N – 46 Barrio Santander  
VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · 22-06-2013 12:23:25  
Al Contestar Cite este Nro.: 2013EE37953 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:587 - GRUPO DE CONVALIDACIONES / MIRYAM ADR  
Destino: PARTICULAR / MAIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA  
Asunto: SE DA REPSUETA AL CONVALIDANTE DE LA CARPETA  
Observ.: PROYECTO CARLOS MARTINEZ COPIA EN LA CARPE

ASUNTO: Respuesta Derecho De Petición Radicado con número 2013ER71027 fólder 44967.

Respetada Señora Rincón,

Con toda atención me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En fecha 8 de abril de 2013, presentó los documentos requeridos para la solicitud de la convalidación del título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con número de fólder 44967.

El Ministerio de Educación cuenta con unos términos establecidos en el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, en el que se establecen los términos de convalidación.

Es del caso informarle que el Estado tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las profesiones que implican riesgo social, para que no se cause graves perjuicios a terceros y no se atente contra la salud y la integridad física de las personas, dicho criterio ha sido expresado por la Corte Suprema de Justicia en los siguientes términos: *"...como al Estado colombiano le es imposible ejercer la misma vigilancia sobre los centros de educación extranjeros, es perfectamente explicable que éste se reserve el derecho de aceptar los títulos extranjeros, a fin de conocer la idoneidad de sus poseedores y otorgarles el mismo tratamiento concebido a las personas con similares títulos de origen nacional". (Subrayado fuera del texto).<sup>1</sup>*

Dicho lo anterior, en uso de las facultades otorgadas y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo tercero de la resolución No 5547 de 2005 no se puede aplicar el criterio de "caso similar", debido a la especificidad de los estudios y al riesgo social que implica el ejercicio profesional de esta especialidad médico quirúrgica.

Su trámite en particular fue definido por el criterio de "Evaluación académica" y se encuentra dentro de los términos legales, con el fin de que los pares expertos académicos puedan verificar el cumplimiento de los créditos académicos necesarios para otorgar la razonable equivalencia en Colombia a su título de educación superior obtenido en el exterior.

Para dar mayor información podrá consultar la página del Ministerio de Educación Nacional, [www.mineduacion.gov.co/convalidaciones](http://www.mineduacion.gov.co/convalidaciones).

El presente concepto se emite, en cuanto a sus efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ**

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CIMH 17/06/2013

<sup>1</sup> Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia número 16 de 1991

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduacion.gov.co](http://www.mineduacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduacion.gov.co)



**FORMATO DE CONCEPTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE UN TÍTULO**

BOGOTA (Ciudad), lunes, 22 de julio de 2013

**1. ASPECTOS GENERALES**

No. de Radicado: (Número asignado al radicar la solicitud y que deberá estar escrito en el expediente del caso)

**44967-**

Nombre del Convalidante: (Nombres y apellidos)

Nº Identificación :

**37198616**

**MARIA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**

Título obtenido en el exterior: (Título por el cual se solicita la convalidación)

**ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA**

Institución que otorgó el título:

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA**

Fecha de expedición del título:

**07/12/2012**

Nivel: (Pregrado o Postgrado)

**POSTGRADO**

Tipo de Formación: (Especificar tipo de formación: Técnica, tecnológica, Universitaria, Especialización, Magister o Doctorado)

**ESPECIALIDAD MÉDICA**

**2. ASPECTOS ACADÉMICOS - ARGUMENTACIÓN**

*Quien emite el concepto deberá tener en cuenta, entre otros, la pertinencia de las asignaturas cursadas, el tiempo de trabajo académico, el número de créditos de acuerdo a lo establecido en Colombia, prácticas, investigaciones, coherencia del nombre del título con el plan de estudios cursado.*

Programa de Especialización en Nefrología de 3 años de duración realizado en la Universidad de Los Andes en Venezuela. Se anexa programa con los temas estudiados, rotaciones, y demás requisitos académico-prácticos y asistenciales que ofrecen equivalencia similar a las competencias de Nefrología en nuestro país teniendo en cuenta que el proceso en Colombia es de 2 años en promedio pero el convalidante anexa certificaciones de diversas actividades académicas que podrían por el contenido académico del programa mostrar competencias para el ejercicio de nefrología y no de medicina interna.

Por la particularidad del caso y por las características del programa, se recomienda al Ministerio que la presente decisión no sirva de referencia para aplicarlo como caso similar.

**3. CONCEPTO TÉCNICO**

*Concepto: De conformidad con los argumentos expuestos, se recomienda al Ministerio de Educación Nacional: (convalidar – no convalidar - condicionar la decisión al cumplimiento de requisitos y/o estudios adicionales - solicitar información complementaria al solicitante)*

**CONVALIDAR**

**Recomendaciones generales:**

*(Recomendar el cumplimiento de estudios adicionales en determinadas materias o áreas del conocimiento y/o de requisitos para que el título pueda ser convalidado)*



No. de Radicado: (Número asignado al radicar la solicitud y que deberá estar escrito en el expediente del caso)

44967-

Nombre del Convalidante: (Nombres y apellidos)

N° Identificación :

37198616

**MARIA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**

Denominación del Título:

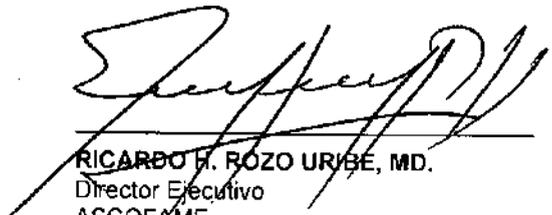
(de ser viable la convalidación, especificar la razonable equivalencia del título presentado.)

El título presentado es equivalente al TÍTULO DE: **Especialista en Nefrología**

*Este espacio deberá utilizarse para hacer aquellos comentarios y/o observaciones adicionales referentes al programa o al convalidante.*

**4. COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES**

Si bien es cierto, el libro de ASCOFAME recomienda, convalidar este título realizando previamente una especialización en Medicina Interna quisiera aclarar que este libro tiene más de 10 años que no ha podido ser actualizado y se ha recomendado incluso por parte de esta dirección, una re-orientación más encaminada a los procesos académicos y contenidos de competencias que optan al título, si éste presenta capacitación para desarrollar la especialidad solicitada. El programa realizado por el solicitante es justificado por equivalencia a muchos profesionales que hoy día ejercen legalmente la especialización con contenidos similares.

  
RICARDO H. ROZO URIBE, MD.  
Director Ejecutivo  
ASCOFAME



Bogotá D.C.,

Señora  
**MIRA ALEJANDRA RINCON PEÑALOZA**  
Carrera 9 No. 2 N – 46 Barrio Santander  
VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER

**ASUNTO:** Respuesta Derecho De Petición Virtual Radicado con número 2013ER74786 folder 44967.

Respetada Señora Rincón,

Con toda atención me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En fecha 8 de abril de 2013, presentó los documentos requeridos para la solicitud de la convalidación del título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con número de folder 44967.

El Ministerio de Educación cuenta con unos términos establecidos en el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, en el que se establecen los términos de convalidación.

Se reitera que el Estado tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las profesiones que implican riesgo social, para que no se cause graves perjuicios a terceros y no se atente contra la salud y la integridad física de las personas, dicho criterio ha sido expresado por la Corte Suprema de Justicia en los siguientes términos: *"... como al Estado colombiano le es imposible ejercer la misma vigilancia sobre los centros de educación extranjeros, es perfectamente explicable que éste se reserve el derecho de aceptar los títulos extranjeros, a fin de conocer la idoneidad de sus poseedores y otorgarles el mismo tratamiento concebido a las personas con similares títulos de origen nacional"*. (Subrayado fuera del texto).<sup>1</sup>

Dicho lo anterior, en uso de las facultades otorgadas y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo tercero de la resolución No 5547 de 2005 no se puede aplicar el criterio de "caso similar", debido a la especificidad de los estudios y al riesgo social que implica el ejercicio profesional de esta especialidad médico quirúrgica.

Su trámite en particular fue definido por el criterio de "Evaluación académica" y se encuentra dentro de los términos legales, con el fin de que los pares expertos académicos puedan verificar el cumplimiento de los créditos académicos necesarios para otorgar la razonable equivalencia en Colombia a su título de educación superior obtenido en el exterior.

Para dar mayor información podrá consultar la página del Ministerio de Educación Nacional, [www.mineduacion.gov.co/convalidaciones](http://www.mineduacion.gov.co/convalidaciones).

El presente concepto se emite, en cuanto a sus efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CIMH 17/06/2013

*Se firmo la misma comunicada en 2 ocasiones antes 2013ER71027 y con la radicación de documentos se respaldó de nuevo virtual*

<sup>1</sup> Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia número 16 de 1991  
Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.



Bogotá D.C.

Señora  
**DIANA ARANGO MEJÍA**  
**ATN. PEDRO DANIEL CAMARGO PAEZ**  
Calle 108 No. 20 - 18  
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de convalidación 2013ER72644 – 45987/13.  
Comunicación concepto académico  
(Al contestar favor citar este Número)

Respetada Señora Arango,

Con relación a la solicitud del asunto, correspondiente a la convalidación del señor PEDRO DANIEL CAMARGO PAEZ del título de FELLOW IN PERINATAL PHYSIOLOGY, otorgado por UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS, nos permitimos solicitar información adicional con el fin de evaluar la viabilidad de aplicar el régimen excepcional.

Como dentro del trámite de convalidación no existe evidencia de notas o programa académico cursado, atentamente le solicitamos que anexe las certificaciones laborales que demuestren el ejercicio como especialista en neonatología, como también registros en donde se puedan evidenciar los pacientes atendidos en los trabajos realizados como especialista en neonatología.

Lo anterior con el fin que dentro del término de un (1) mes contado a partir del recibo de la presente comunicación, fije su posición por escrito respecto a dicha solicitud aportando toda la documentación que pretenda sea tomada en cuenta para evaluar sus estudios o aclarando la documentación presentada, tiempo durante el cual se interrumpen los términos para el Ministerio de Educación Nacional según lo establece el artículo 17 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

De no ser así se procederá a emitir el acto administrativo correspondiente.

Cordialmente,

**JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CIMH 17/07/13

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4229

28 JUL. 2006

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y la Resolución No.2763 del 13 noviembre de 2003.

**CONSIDERANDO:**

Que GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2005ER33655-2297/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto favorable el 14 de julio de 2006, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela a GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 28 JUL. 2006

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA



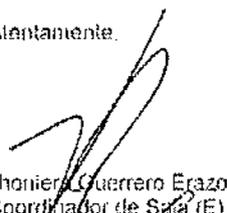
**FORMATO DE CONCEPTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE UN TÍTULO**

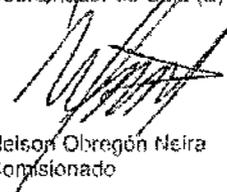
Bogotá, 28 de Julio de 2013

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	
No. de Radicado:	42062
Nombre del Convalidante:	MARTHA LISSETTE SANCHEZ CRUZ
Título obtenido en el exterior:	Doctor en Ciencias del Instituto Tecnológico de Aeronautica en Brasil
Nivel:	Posgrado
Tipo de Formación:	Doctorado
<b>2. ASPECTOS ACADÉMICOS</b>	
Pertinencia del contenido del programa: El programa de doctorado reconoce el título de maestría con 30 créditos académicos, la solicitante curso 27 créditos académicos y desarrollo una tesis doctoral denominada: Efecto das tensores térmicas residuais nas propriedades elásticas de placas compostas. Los créditos académicos cursados corresponden al campo de la ingeniería	
Pertinencia en la duración de los estudios: La duración del programa fue de seis años, acorde con el nivel y título de formación.	
Prácticas: No	
Investigaciones: se cita el desarrollo del proyecto de tesis denominado: Efeito das tensores térmicas residuais nas propriedades elásticas de placas compostas.	
Coherencia del nombre del programa con el plan de estudios: Es coherente.	
<b>3. CONCEPTO TÉCNICO</b>	
Concepto: Convalidar al título de DOCTOR EN INGENIERÍA	
Argumentación: se demuestra la formación doctoral en el campo de la ingeniería.	

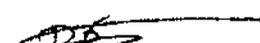
Concepto firmado por los miembros de la Sala de Educación de CONACES.

Atentamente,

  
Jhonier Guerrero Eraso  
Coordinador de Sala (E)

  
Nelson Obregón Neira  
Comisionado

  
Emilio Armando Zapata  
Comisionado

  
Dorian Acevedo Correa  
Comisionado



Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

# SAC: L62951

## SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Utilice letra imprenta o preferiblemente máquina de escribir
- Cuando se trate de direcciones, estas deberán estar completas, sin abreviaturas

DATOS PERSONALES DEL CONVALIDANTE		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
Daza	Lopez	OLGA PATRICIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Número de C.C. o C.E. (si no se tiene, número de pasaporte)	Lugar de Expedición	
52.337.807	BOGOTÁ	
Nacionalidad		
COLOMBIANA		
Dirección o Apartado Aéreo: CALLE 98B # 70C-38		Ciudad y Departamento
APTO 203 INTERIOR 3		BOGOTÁ / CUNDINAMARCA
Teléfono	Fax:	Correo electrónico
6244740		OPatydaza@hotmail.com
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A SER CONVALIDADOS		
Para Pregrado: Formación Técnica <input type="checkbox"/>	Formación Tecnológica <input type="checkbox"/>	Formación Universitaria <input type="checkbox"/>
Para Postgrado: Especialización <input checked="" type="checkbox"/>	Maestría <input type="checkbox"/>	Doctorado <input type="checkbox"/>
Estudios cursados (especificar nombre de la carrera cursada, igual al que aparece en el diploma)		
ESPECIALISTA EN NEFRROLOGIA		
Duración del Programa:	Fecha de otorgamiento del título: (DD,MM,AA)	
TRES AÑOS	13/12/06	
Tipo de periodos cursados		Número de periodos cursados
Años <input checked="" type="checkbox"/> Semestres <input type="checkbox"/> Trimestres <input type="checkbox"/> Otros (especificar):		TRES
Convalida simultáneamente pregrado y postgrado		Nombre del otro título que convalida (En caso de SI en casilla anterior)
SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		
PARA QUIENES CONVALIDAN TÍTULO DE POSTGRADO		
Título de Pregrado	Fecha de otorgamiento del título: (DD,MM,AA)	
Medico y Cirujano General	7/12/97	
Institución que otorga el título de pregrado	Título convalidado	No. Fólder (En caso de SI en casilla anterior)
Escuela de Medicina Juan N. Correa	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO A CONVALIDARSE		
Nombre de la Institución que otorga el título	Facultad, Unidad o Departamento de Estudios	
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	FACULTAD DE MEDICINA	
Ciudad	País	
MÉRIDA	VENEZUELA	
Dirección electrónica de la Oficina de Registros o similar en la institución		Número de Fax de la institución
PERSONA DE CONTACTO EN COLOMBIA (Preferiblemente en Bogotá)		
Nombre completo de Persona (sólo si es diferente a la persona que solicita la convalidación del título)		
OLGA PATRICIA DAZA LOPEZ		
Dirección o Apartado Aéreo:		Ciudad y Departamento
CALLE 98B # 70C-38 APTO 203 - INT 3		BOGOTÁ / CUND.
Teléfono	Fax:	Correo electrónico
6244740		OPatydaza@hotmail.com

La existencia de convenios internacionales no exonera al poseedor de un título de educación superior obtenido en el exterior, de su trámite para el reconocimiento por parte del gobierno colombiano ante el Ministerio de Educación Nacional.

  
Firma del solicitante

Espacio Reservado para el Ministerio de Educación Nacional

LISTA DE CHEQUEO DE INFORMACIÓN SOLICITADA AL CONVALIDANTE

DATOS DEL CONVALIDANTE		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
DAZA	LOPEZ	OLGA PATRICIA
Estudios a convalidar	Nombre de la Institución que otorga el título	
POSTGRADO EN NEFROLOGIA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONVALIDANTE	Documentos	Traducciones
Fotocopia autenticada del diploma o título, debidamente legalizado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de calificaciones en original, debidamente legalizado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del documento de identidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recibo de consignación de la tarifa correspondiente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>PARA LOS NIVELES DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS (OPCIONAL)</b>		
Copia del Trabajo de investigación / tesis de grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resumen del trabajo de investigación/ tesis de grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>PARA EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		
Certificado de realización del año de internado rotatorio (o su equivalente)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pensum académico de los programas cursados en áreas clínicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TÍTULOS DE POSTGRADO EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		
Postgrados en general: Certificación sobre las actividades prácticas de la especialización (incluido el tiempo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para postgrados quirúrgicos: record de cirugías durante el tiempo de entrenamiento.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especialidades Médicas: Programa académico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de actividades asistenciales (consultas, cirugías, etc) desarrolladas según nivel de residencia. Se admite record quirúrgico o de consulta.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos sobre actividades académicas y asistenciales. Desglosar programa académico por año	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>OTROS DOCUMENTOS (OPCIONALES)</b>		
Fotocopia del programa académico / pensum	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del pasaporte.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros: (especificar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXA RESOLUCIÓN EN COPIA DE PAGO SOLICITUD POR OBSERVACIONES

Caso similar

NOTA 1. Cuando el título que se pretende convalidar corresponde a una maestría o doctorado en (cualquiera de las áreas del conocimiento), en caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia del trabajo de investigación o tesis doctoral o resumen en español del mismo. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud. El resumen, si es del caso, podrá ser traducido al español de manera informal.

NOTA 2. En caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia informal del programa académico del título que desea convalidar para emitir concepto técnico académico. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud.

NOTA 3. Los documentos señalados como opcionales pretenden brindar al evaluador mejores elementos de juicio, en caso de ser requeridos. Si el convalidante los tiene, se sugiere aportarlos al iniciar el trámite con el fin de agilizar el proceso.

Jessica Pizarro  
Ejemplo de Documento

# BBVA

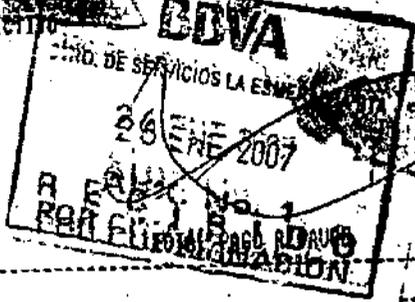
BBVA  
 RECAUDO DE FACTURAS  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 CUENTA : 0013-0310-0100000161

FECHA : 26-01-07  
 CONVENIO: 0001510  
 HORA : 11.58

REFERENCIA NO: 17000052335802  
 DESCRIPCION NO: DLGA PATRICIA DAZA  
 DESCRIPCION: 000000000000000000000000  
 NRO DE CONFECCION: 000124534

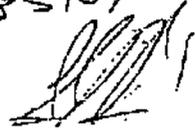
CANTIDAD	UNIDADES: 000	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
			361,400.00

VALOR EFECTIVO



BBVA  
 SERVICIOS LA ESNE  
 26 ENERO 2007  
 R. E. ...  
 R. E. ...

*628 ALL-TEL ROE CAS  
 79485101*



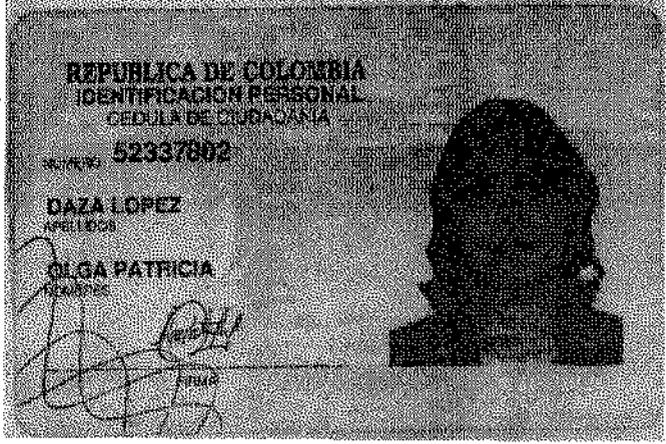
361,400.00

NOV.2000 **FIRMA Y SELLO CAJERO**

**FIRMA CLIENTE**

FORMA 2110841

4



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1970  
EL VIGIA  
(VENEZUELA)

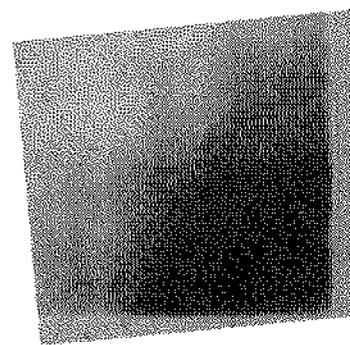
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.73 O+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUL-1992 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Willington*  
REGISTRADOR NACIONAL  
#VAN BAQUE ESCOBAR



A-1500112-42092132-F-0052337802-20011203 0656501333A 01 111283755



5

la

28

dez

abecidos

de Dos mil seis.

Carriana de Venezuela

del Estado M. S.

2 de 2006

Quedo registrado bajo el

no V Trimestre 4

aplicando Derechos de registro

54525 Dey de

de Principal. Qui,

*[Signature]*



Como Notario Setenta y tres (E) de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

26 FNE 2007 73  
Carlos Alberto Vero Quiroz  
NOTARIO SETENTA Y TRES (E)  
Circulo de Bogota D.C.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

17 de Agosto de 2007 1963 197

Se legaliza la firma

*Dr. Estan Rodríguez Herrera*

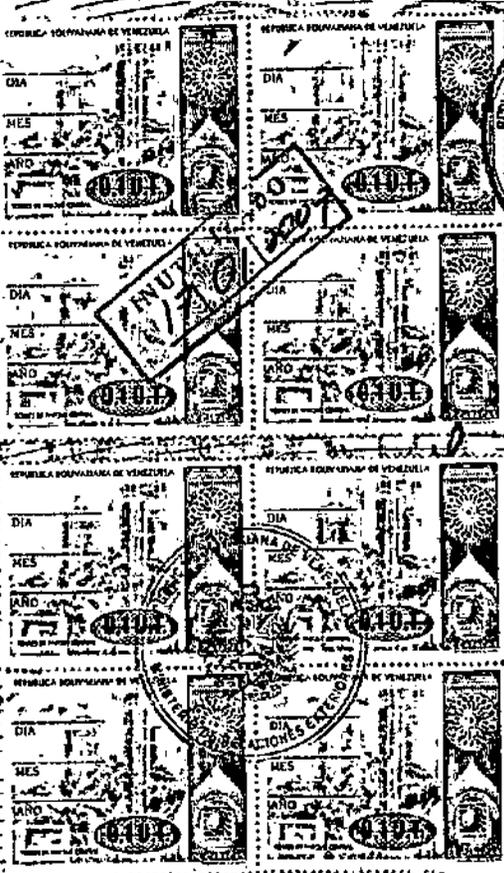
quien para la fecha

expresa *Rector de la Universidad*

emitido en el 80

13-08  
ORDEN 951  
Punto de Inscripción  
Jefe de la Sección  
DIN. Educación  
Emitido  
17 de Agosto 2007  
EOL

10. Firma  
*[Signature]*  
CARLO HENRIQUEZ  
del Servicio Consular Nacional  
es DIN N° 337 del 26/10/2006



*[Signature]*  
MARCIA S. RODRIGUEZ O.  
Resolución N° 1780 del 08-10-06  
Gaceta Oficial N° 35.580 del 08-10-06

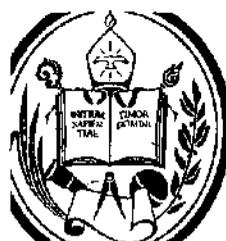
Como Notario Setenta y Tres (E) de este  
Círculo, hago constar que esta fotocopia  
coincide con su original que he tenido a la  
vista.

26 FNE 2007 173

Carlos Abey Toro Ortiz  
NOTARIO SETENTA Y TRES (E)

Círculo de Bongo, O.C.N.S.

TIMBRE  
FISCAL



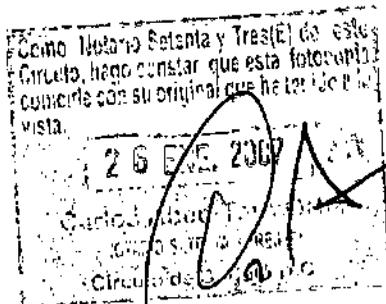
UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MERIDA VENEZUELA  
SECRETARIA

6  
No. 347550

### CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DE POST GRADO

La Secretaria de la Universidad de Los Andes, quien suscribe, CERTIFICA: que el ciudadano(a) **DAZA LOPEZ, OLGA PATRICIA**, identificado(a) con la Cédula de Identidad número **E052337802**, cursó estudios en esta Universidad en la facultad de **MEDICINA**, obtuvo el grado de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA** y consiguió en las asignaturas que componen el pensum, las calificaciones que se indican seguidamente, conforme aparece en el correspondiente expediente:

Período	Asignatura	Uc	Nota	Ref
U-2004	ANATOMÍA		16	DIECISEIS COMA CERO CERO
U-2004	CONSULTA EXTERNA		17	DIECISIETE COMA CERO CERO
U-2004	EMBRIOLOGÍA		17	DIECISIETE COMA CERO CERO
U-2004	FISIOLOGÍA		16	DIECISEIS COMA CERO CERO
U-2004	HISTOLOGÍA		12	DOCE COMA CERO CERO
U-2004	INGLÉS MÉDICO		19	DIECINUEVE COMA CERO CERO
U-2004	INMUNOLOGÍA		15	QUINCE COMA CERO CERO
U-2004	LABORATORIO		17,4	DIECISIETE COMA CUATRO
U-2004	MONOGRAFÍA		18	DIECIOCHO COMA CERO CERO
U-2004	OBSTETRICIA		14,6	CATORCE COMA SEIS
U-2004	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		16,9	DIECISEIS COMA NUEVE
U-2004	SEMINARIOS		18	DIECIOCHO COMA CERO CERO
U-2005	DIÁLISIS		18	DIECIOCHO COMA CERO CERO
U-2005	HOSPITALIZACIÓN		15,2	QUINCE COMA DOS
U-2005	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		16,8	DIECISEIS COMA OCHO
U-2005	PEDIATRÍA		18	DIECIOCHO COMA CERO CERO
U-2005	SEMINARIOS		17,4	DIECISIETE COMA CUATRO
U-2005	TRANSPLANTE		18,2	DIECIOCHO COMA DOS
U-2006	DIÁLISIS		15,6	QUINCE COMA SEIS
U-2006	HOSPITALIZACIÓN		15,6	QUINCE COMA SEIS
U-2006	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		17,76	DIECISIETE COMA SETENTA Y SEIS
U-2006	PROYECTO DE GRADO		***	MP
U-2006	SEMINARIOS		15,92	QUINCE COMA NOVENTA Y DOS
U-2006	TRANSPLANTE		18	DIECIOCHO COMA CERO CERO







**TIMBRE  
FISCAL**



**UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MERIDA VENEZUELA  
SECRETARIA**



La escala de calificaciones es de cero (0) a veinte (20) puntos. La nota mínima aprobatoria es de quince (15) puntos.

Certificación expedida en Mérida, el diez de Enero del año dos mil siete. Año 196 de la Independencia y 147 de la Federación.



*Nancy Rivas de Prado*  
**NANCY RIVAS DE PRADO**

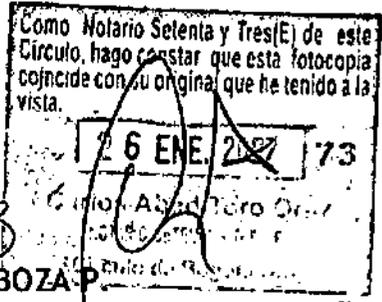
Secretaria de la Universidad de Los Andes

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RECTORADO. El Rector de la Universidad de Los Andes, hace constar, que la firma que antecede es la auténtica de puño y letra de **NANCY RIVAS DE PRADO**, actual Secretario(a) de esta Universidad. En Mérida, el diez de Enero del año dos mil siete. Año 196 de la Independencia y 147 de la Federación.



*Lester Rodriguez Herrera*  
**LESTER RODRIGUEZ HERRERA**

Rector de la Universidad de Los Andes



**FRANCIS D. BARBOZA**

Coord. Oficina Central de Grados  
y Registro de Egresados

*Roxana Alvarez*  
Elaborado por:  
**ALVAREZ ROXANA**

*[Signature]*  
Entregado por

407  
9



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

Caracas, 18 de enero de 2007 - 196° y 147°

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano PROF. LESTER RODRÍGUEZ HERRERA quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DIA \_\_\_\_\_  
MES \_\_\_\_\_  
AÑO \_\_\_\_\_

0.10 T.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DIA \_\_\_\_\_  
MES \_\_\_\_\_  
AÑO \_\_\_\_\_

0.10 T.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DIA \_\_\_\_\_  
MES \_\_\_\_\_  
AÑO \_\_\_\_\_

0.10 T.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DIA \_\_\_\_\_  
MES \_\_\_\_\_  
AÑO \_\_\_\_\_

0.10 T.

0.01 O.T.

0.01 O.T.



*Daniela y Valentina Rodríguez Ochoa*

DANIELA Y VALENTINA RODRÍGUEZ OCHOA  
Delegación de Firma  
Según Resolución N° 1.780 del 08-12-06  
Gaceta Oficial N° 35.580 del 08-12-06

26 ENE 2007  
LESTER HERRERA

Como Notario Setenta y Tres (E) de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original y he tenido a la vista.

26 ENE. 2007

Carlos Adolfo Oro Ortiz  
NOTARIO SETENTA Y TRES (E)  
C/Elulo de Bogotá L.C.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: DANIELA RODRIGUEZ OCHOA

3- Actuando en su calidad de: JEFE DE LEGALIZACIONES (E)

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

Certificado

5- En Caracas: 19/01/2007

6- Por el Ministro:

7- N°: 0004468

8-Sello/Timbre

9- Firma



*Elvira C. Fajardo Padilla*

Elvira C. Fajardo Padilla  
Directora del Servicio Consular Extranjero  
Res. N° DM 275 del 18/06/2006

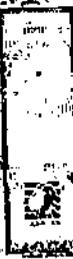
Como Notario Setenta y Tres (E) de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

26 ENE. 2007 73

Carlos Andrés Fajardo Ortiz  
NOTARIO SETENTA Y TRES (E)  
C/ Calle de Bogotá D.C.

A BOLIVAR



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DIA _____ MES _____ AÑO _____ NOMBRE DE PASAJE COMPLETO _____		REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DIA _____ MES _____ AÑO _____ NOMBRE DE PASAJE COMPLETO _____	
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DIA _____ MES _____ AÑO _____ NOMBRE DE PASAJE COMPLETO _____		REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DIA _____ MES _____ AÑO _____ NOMBRE DE PASAJE COMPLETO _____	



23 EVE. 2007  
*[Handwritten signature]*

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**  
**INSTITUTO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LOS ANDES**  
**UNIDAD DE NEFROLOGIA DIALISIS Y TRASPLANTE RENAL**

Quien suscribe Dr. **BERNARDO FARGIER DELGADO**, Jefe de la Unidad de Diálisis del IAHULA, hace constar por medio de la presente que la Dra. **OLGA PATRICIA DAZA LOPEZ**, titular de la cedula de identidad No E-52.337.802. especialista en Nefrología, durante su periodo de formación como residente año 2003-2006, realizo el record de pacientes anexo a la presente

Constancia que se expide en Mérida, a solicitud de la interesada, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil seis



**BERNARDO FARGIER DELGADO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS**

EXON GUTIERREZ	924679	54	GMN DE EAP	HOSPITALIZACION
ESECHIAS EZEL VALERO GIL	942452	46	ERC X NEFROANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
EMIRO PIÑEDO	S.N.	47	TRASPLANTE RENAL HTA CRONICA	CONSULTA TRASPLANTE
EVARISTO CONTRERAS	282795	39	ERC X NIC, POR LITIASIS	HOSPITALIZACION
LUIS EUSELVIO FLORIDA	S.N.	53	ERC POR ND.	INTERCONSULTA
DANIEL DE JESUS TREJO	S.N.	63	ERC X ANGIOESCLEROSIS	HOSPITALIZACION
DARSY DE JESUSU DAVILA	374012	27	ERC X GMN	HOSPITALIZACION
DAVID GERARDO SANCHEZ FLOREZ	881182	24	ERC X NEFROPATIA LUPICA	HOSPITALIZACION
DEMETRIO MORALES	902301	26	ERC X NIC, POR LITIASIS	HOSPITALIZACION
DIANA MATILDA AVILA DE PALENCIA	804506	34	HTA, LES	INTERCONSULTA
DORIS MENDEZ	941088	35	HIE, PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
DOROMINDA GUILLEN	906151	34	HIE, PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
MIGUEL DAVILA CAÑAS	244598	57	HTA, POSOPERATORIO BYPAS CORONARIO	INTERCONSULTA
SUHAIL DEL VALLE GUGARTE	948145	32	HIE, PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
FANNY DURAN	354401	20	ERC X NIC POR RVU	HOSPITALIZACION
FERNANDO FERNANDEZ RODRIGUEZ	S.N.	58	ERC X ND	INTERCONSULTA
FIDELINA GUILLEN GARRIDO	S.N.	54	ERC X ND	INTERCONSULTA
FRANCISCO TORO	886930	60	ERC X ND	INTERCONSULTA
FRANCISCO UZCATEGUI	364330	51	ERC X ND	INTERCONSULTA
FRANCISCA FERNANDEZ MARQUEZ	S.N.	45	ERC X EPAD	HOSPITALIZACION
FRANKLIN JOSE MARQUEZ	S.N.	15	GMN POS INFECCIOSA	HOSPITALIZACION
FREDY ELIECER MONTILLA	935992	32	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
EDIHT FLORES	851252	16	HIE PEE	INTERCONSULTA
GLADIS FLORES	S.N.	36	HIE: TRANSITORIA	INTERCONSULTA
GERARDO ALEXANDER VIELMA	286091	34	ERC X NEFROPATIA LUPICA	HOSPITALIZACION
GERARDO ALBERTO RAMIREZ	745549	55	ERC X ND	INTERCONSULTA
GERBASIO GUERRERO	717049	70	ERC X NIC POR LITIASIS	INTERCONSULTA
GILBERTO CONTRERAS	910446	66	ERC POR ND.	INTERCONSULTA
GLADIS PIÑERO	929260	47	ERC X NIC POR LITIASIS	INTERCONSULTA
GLADIS SALAZAR	898020	17	ERC EAP	HOSPITALIZACION
GLADIS RANGEL	203526	72	ERC X ND	HOSPITALIZACION
GREGORIO HERNANDEZ DAVILA	S.N.	76	ERC X ND	HOSPITALIZACION
GREGORIO VALERA	911058	48	ERC X NEFROANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
GREGORIO GARCIA MOLINA	203680	66	ERC X ND	INTERCONSULTA
GREGORIO CASTILLO BONILLA	S.N.	37	SX ANTIFOSFOLIPIDOS	INTERCONSULTA
GREGORIO ALI QUINTERO	949528	66	ERC X ND	INTERCONSULTA

ERAZMO RONDON MORA	939788	70	ERC III POR NEFROANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
EUSTAQUIA CONTRERAS MARQUEZ	885894	39	ITU COMPLICADA TRASPLANTE RENAL	CONSULTA TRASPLANTE
FANNY JUDITH MATEUS VALERA	942646	63	IRA POR NEFROTOXICOS	INTERCONSULTA
FRANCISCO FERNANDEZ MARQUEZ	704883	45	RIÑON POLIQUISTICO. HTA, ERC III	INTERCONSULTA
GERANIO RANGEL GUERRERO	S.N.	70	ERC V POR ND	INTERCONSULTA
GLADIS SALAZAR	898020	17	TX RENAL, HTA	CONSULTA TRASPLANTE
GUIDO ALFONSO BRICEÑO BARRERA	942772	45	HTA CRONICA	CONSULTA EXTERNA
EGLEE CARMEN COLMENARES	148217	50	ERC V POR NEFROANGIOESCLEROSIS	FISTULA A-V
ISRAEL PRIETO	089601	28	SX NEFROTICO POR GMNFS	HOSPITALIZACION
JAVIER ANTONIO RIVAS	276948	29	ERC III	HOSPITALIZACION
JHON SALAS	359787	17	ERC V POR GMN	HOSPITALIZACION
JOSE CALDERON	819663	49	ERC V POR ND	INTERCONSULTA
JOSE ELOY MENDEZ	S.N.	52	HTA CRONICA ERC III	CONSULTA EXTERNA
JOSEFA DUGARTE	751522	26	LES, NEFROPATIA LUPICA	CATETER YUGULAR
JOSE HERIBERTO DAVILA	S.N.	82	ERC EAP	INTERCONSULTA
JOSE MIGUEL DIAZ MARMOL	S.N.	64	ERC POR NEFROANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
JOSE DOVELAS TROCONIS	S.N.	46	ERC II	INTERCONSULTA
CARMEN ROSA RAMIREZ	103503	43	ERC V	CATETER YUGULAR
CESAR HERRERA	931116	20	DONANTE RIÑON	CONSULTA TRASPLANTE
CINDY ANDREINA VIELMA SANCHEZ	137984	20	ERC V POR GMNMP	HOSPITALIZACION
CARMEN EGLEE COLMENARES	148217	50	ERC X NEFROANGIOESCLEROSIS	HOSPITALIZACION
LILIANA NEFTALIS CUBILLAS UZCATEGUI	947979	21	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
JENNI CUMARE	859627	19	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
EFRAIN GIL	103639	68	IRA MULTIFACTORIAL	HOSPITALIZACION
EFRAIN FERNANDEZ MENDOZA	838611	64	ERC X NEFROANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
ELEIDER PEREZ	719845	50	ERC V X NEFROPATIA DIABETICA	HOSPITALIZACION
ELPIDIO MONTILVA MOLINA	054727	53	ERC EAP	HOSPITALIZACION
EMILIO BELLO	S.N.	35	ERC X NEFROPATIA LUPICA	HOSPITALIZACION
ERNY URBINA	S.N.	40	HIPERNATREMIA	HOSPITALIZACION
GERARDO RONDON MORA	939788	70	ERC X NEFREESCLEROSIS	INTERCONSULTA
ESPERANZA SOSA	398045	35	ERC X GMN	FISTULA A-V
ESPERANZA OLIVERO MONTENEGRO	942515	64	ERC X ND	HOSPITALIZACION
ESTERIO MENDEZ	904042	57	ERC X ND	HOSPITALIZACION
EUSCARIS HERNANDEZ	906664	22	MIOCARDIOPATIA PERIPARTO, EDEMA PULMONAR	HOSPITALIZACION
EUSTAQUIA CONTRERAS MARQUEZ	885894	39	TRASPLANTE RENAL, ITU COMPLICADA	HOSPITALIZACION
EVELIO FLORES	887889	45	ERC X ND	HOSPITALIZACION

ANICETO CAMACHO	931508	53	ERC POR NEFROANGIOESCLEROSIS	FISTULA A-V
ANIBAL ARTIGAS	925082	40	SX NEFROTICO, GMNFS	HOSPITALIZACION
ANTONIO RAMON GUERRERO DUGARTE	063750	40	ERC POR NIC	FISTULA A-V
ANTONIO ANGULO	886067	64	ERC POR ND.	FISTULA A-V
ANTULIO POLMAR	S.N.	53	ERC V	HOSPITALIZACION
APARICIO RIVAS ALBORNOZ	S.N.	49	ERC II	CONSULTA EXTERNA
AQUILES JOSE FIGUEROA	704883	54	ERC POR DM II, AR	FISTULA A-V
ARLENIS CHOURIO PIRELA	936443	54	ERC POR ND.	FISTULA A-V
ARMANDO ALBORNOZ DIAZ	942618	70	ERC POR NIC.	CATETER YUGULAR
ARTURO MOLINA ARAQUE	921802	77	ERC POR ND.	CATETER YUGULAR
ATILIO ENRIQUE GONZALEZ	624484	42	ERC POR ESCLEROSIS GLOMERULAR	FISTULA A-V
ANA MARINA ARTEAGA	877849	21	ERC POR ESCLEROSIS GLOMERULAR	FISTULA A-V
ANY ZULAY BERMUDEZ	910728	24	ERC V, NEFROPATIA LUPICA	FISTULA A-V
ARLENIS CHOURIO PIRELA	936843	54	ERC V POR NIC	INTERCONSULTA
ATILIO ENRIQUE GONZALEZ	924484	42	ERC V NEFROANGIOESCLEROSIS	CATETER YUGULAR
ALIX TERESA ARELLANO	884753	58	ERC V NEFROANGIOESCLEROSIS	CATETER YUGULAR
FRANCISCO ARAUJO	957754	77	ERC POR NIC	INTERCONSULTA
MIGUEL ARCANGEL PEREZ	949948	47	ERC V	CATETER YUGULAR
ORGY ISABEL PERDOMO	700501	30	SX GLOMERULAR A ESTUDIO	HOSPITALIZACION
JAVIER ARAUJO	S.N.	22	IRA POR GMN POSINFECCIOSA	HOSPITALIZACION
AYESA NATALY QUINTERO MANRIQUE	854545	28	ERC V POR GLOMERULOPATIA	HOSPITALIZACION
AVELINO BALLESTEROS	950146	54	ERC V POR ND	CATETER YUGULAR
ANA MERCEDES MENDEZ	951699	51	DM II ERC II	INTERCONSULTA
BELKIS HERRERA	035526	30	ERC POR GMNMP	HOSPITALIZACION
BENITO SALCEDO	918116	81	ERC V POR ND, PERITONITIS	CATETER YUGULAR
BENJAMIN MONTERO	942360	48	ERC V POR ND	CATETER Y FISTULA A-V
BLANCA DORIS RAMIREZ	758246	44	GMNN FOCAL, HTA	HOSPITALIZACION
JONATHAN ALEXIS BLANDO CASTILLO	329334	20	ERC III FS	HOSPITALIZACION
BLASITO MESA MARQUINA	939480	56	ERC POR NIC	HOSPITALIZACION
JOSE ELICEO BRICEÑO SOSA	002519	53	ERC POR GNMM	HOSPITALIZACION
OCTAVIA BENAVIDES	961795	26	PEE LEVE	INTERCONSULTA
YESENIA BELTRAN	819572	22	HIE LEVE	INTERCONSULTA
BENJAMIN MONTERO	942360	48	ERC POR ND.	CATETER
CINDY ANDREINA VIELMA SANCHEZ	137964	20	ERC DE ETIOLOGIA DESCONOCIDA	CATETER-FISTULA A-V
DIANA MATILDE AVILA DE PONCO	804506	34	LES, NEFROPATIA LUPICA	CATETER YUGULAR
ELIECER MOLINA	054727	31	ERC V POR NIC	CATETER YUGULAR

15

MARIA SANTIAGO	882694	22	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
ZORAIDA SANCHEZ	191780	38	EMB 38 SEM, HIE: TRANSITORIA	INTERCONSULTA
MARTHA MENDEZ	204043	37	EMB 25 SEM, HIE: TRANSITORIA	INTERCONSULTA
FRANCEL MARQUEZ	S.N.	18	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
YUSMARY SUAREZ	S.N.	23	HTA	CONSULTA EXTERNA
BLASITO MESA MARQUINA	909480	56	ERC-V SECUNDARIA A NIC	CATETER YUGULAR
JOSE ARNULFO GARZON VIVAS	381468	64	ERC SECUNDARIA A N.D.	INTERCONSULTA
MARIA EUGENIA REINOZA QUINTERO	189697	29	ERC SECUNDARIA GMN	INTERCONSULTA
BELKIS XIOMARA HERRERA CONTRERAS	35526	30	ERC	INTERCONSULTA
MARIA NANCY LISCANO ROJAS	950719	47	ERC -V SECUNDARIA GMNM	HOSPITALIZACION
JOSE TRINIDAD TARAZONA	942273	68	RVU, NEFROPATIA	HOSPITALIZACION
HORTENCIA JOSEFINA BAEZ POLANCO	837757	34	ERC SECUNDARIA A N.D.	HOSPITALIZACION
ZOLANI GUILLEN	945388	22	EMB 32 SEM. HIE	INTERCONSULTA
ANY MARQUEZ	233782	41	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
MARIA ALEJANDRA VILLAREAL	403898	30	EMB 33 SEM: PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
CARMEN AVENDAÑO	S.N.	19	EMB 30 SEM, ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
YANETH CHACON MONCADA	941244	20	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
MIGUEL VICENTE ESCOBAR	S.N.	70	ERC	INTERCONSULTA
EDICTA ROJAS	947344	33	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
ADRIANA LEON	829918	22	EMB 22 SEM, ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
SONIA MARGARITA GILLEN CONTRERAS	206740	38	EMB 40 SEM. PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
ADOLFO ZAMBRANO	0019979	50	HTA	CONSULTA TRASPLANTE
ALBA JOSEFINA PUENTES GARCIA	735744	37	PIELONEFRITIS	HOSPITALIZACION
ALEXANDER QUINTERO	855482	29	LES	HOSPITALIZACION
ALIRIO SALCEDO	368191	39	DM 2, ERC	HOSPITALIZACION
ALIX MOLINA	844685	43	ERC III, SECUNDARIO A NIC	HOSPITALIZACION
AMENEDORO SUAREZ ARELLANM	942749	49	NFROPATIA DIABETICA V	HOSPITALIZACION
ANA JESUS NAVAS PAREDES	162141	74	ERC V	HOSPITALIZACION
ANA JESUS FLORES CAMACHO	005664	40	ERC V, ND	HOSPITALIZACION
ANA ISABEL GARCIA	S.N.	25	ERC POR GMN	HOSPITALIZACION
ANA LUCIA ROJAS	949649	70	ERC, POR ND, HTA	HOSPITALIZACION
ANA ROJAS CONTRERAS	802043	54	ERC POS GLOMERULOESCLEROSIS	INTERCONSULTA.....
ANA YOLANDA QUINTERO SANCHEZ	873050	53	ERC POR GMN	HOSPITALIZACION
ANDRÉS CANADEL	925050	43	ERC POR GLOMERULOESCLEROSIS	HOSPITALIZACION
ANGELO OMAR ROSCIANA	897743	27	ERC, POSTRASPLANTE	CONSULTA TRASPLANTE
ANIBAL PACHECO RAMIREZ	931507	50	ERC POR NEFROANGIOESCLEROSIS	FISTULA A-V

ELPIDIO MONTILVA MOLINA	912529	63	ERC-V SECUNDARIA N D.	FISTULA A-V
XIOMARA GISELA CONTRERAS ROSALES	712309	26	GMN MEMBRANO PROLIFERATIVA	BIOPSIA RENAL
JOSE NEFTALI MOLINA MOLINA	881835	21	ERC -V	INTERCONSULTA
JOSE ARNULFO GARZON VIVAS	381468	63	DM., ERC-V SECUNDARIA N DM.	TENCKOFF
YANELIS MESA	721440	21	LES, ERC	FISTULA A-V
JOSE AMADO MOLINA	255513	50	ALCOHOLISMO CRONICO, IRA MULTIFACTORIAL	INTERCONSULTA
MARIA LEONARDA GUILLEN	931110	62	D.M	CATETER YUG. DERECHO
TERESA CONTRERAS DE PEREIRA	709103	52	HTA	CONSULTA EXTERNA
BELKIS XIOMARA HERRERA CONTRERAS	035526	31	ERC GMNMP	TRASPLANTE RENAL
HEIDY MAIDELING SOTO MURILLO	926222	18	ANTECEDENTE DE PEE	CONSULTA EXTERNA
YALUBIA GARCIA MARQUEZ	734521	25	HTA	INTERCONSULTA
JHOANA ISABEL REYES TOVAR	926591	23	HTA	INTERCONSULTA
ALCIRA ANGULO	235710	39	HTA, EMB 23 SEM	INTERCONSULTA
EDILMA QUINTERO CAMACHO	201970	38	RINON EN HERRADURA	INTERCONSULTA
GLADIS MARGARITA SANCHEZ	S.N.	43	ITU	CONSULTA EXTERNA
FILOMENA CARRERO SOSA	910369	73	DM II, ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
MARIA CARRILLO MOLINA	936264	56	HTA, ERC-IV	INTERCONSULTA
ISABEL TERESA SALAZAR	031641	69	HTA	CONSULTA EXTERNA
JOSE VENANCIO ZERPA	939860	69	HTA	CONSULTA EXTERNA
JUSTO CALDERON PEÑA	260281	85	HPB, ERC AGUDIZADA	INTERCONSULTA
ROBIN AURELIO ZERPA CARMONA	239292	21	DM. I	CONSULTA EXTERNA
MARINA DEL CARMEN GOMEZ MARQUEZ	261512	42	HTA, ITU	CONSULTA EXTERNA
ELOINA PEDRAZA	941351	64	CA CERVIX, ERC	INTERCONSULTA
YUSMARY SUAREZ	944663	23	HTA	CONSULTA EXTERNA
NERY ALDANA	947707	42	HTA	CONSULTA EXTERNA
NARDY CARRERO	941350	26	EMB 30 SEM, PEE	INTERCONSULTA
ANGELA ROSA NOGUERA	145192	20	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
MARIANELA SANCHEZ LEON	247473	21	EMB 30 SEM, ITU	INTERCONSULTA
SOCORRO RODRIGUEZ TARAZONA	944609	75	CA CERVIX, ERC	INTERCONSULTA
ANA MARIA ROJAS	005141	68	HTA, DM.	INTERCONSULTA
EMMA PETRIANI	S.N.	47	ICC, DM	INTERCONSULTA
ZULEIMA VALERO	941162	29	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
NANCY VILLAMIL	145340	36	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
YAJAIRA RONDON	941155	29	PUERPERIO, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
NANCY SOSA	220109	29	EMB 31 SEM, ITU	INTERCONSULTA
LEIDY ARIAS CASTILLO	941372	23	HIE, PEE	INTERCONSULTA

MAIDE ALEXANDRA VERA DE TORO	920678	21	ITU	CONSULTA EXTERNA
DAURIS MIREYA CABRERA ROJAS	337234	40	LITIASIS	CONSULTA EXTERNA
ANA SOFIA RIVAS DE PARAR	835315	62	DM.	CONSULTA EXTERNA
FELIPE ROJAS PEÑA	744501	74	DM.	CONSULTA EXTERNA
IRIS G. UZCATEGUI DAVILA	138294	49	DM.HTA	CONSULTA EXTERNA
JORGE LUIS GUILLEN	S.N.	40	HTA	CONSULTA EXTERNA
RICHARD EDUARDO MOLINA ALARCON	814749	34	LITIASIS	CONSULTA EXTERNA
MARIA ANTONIA VILLAMIL	S.N.	69	ERC, HTA	CONSULTA EXTERNA
JOSEFA MARIA BALZA	176131	46	ERC-V	CONSULTA EXTERNA
MAXIMINA RONDON DE SILVA	260119	60	HTA, DM	CONSULTA EXTERNA
JOSE MOLINA	S.N.	57	HTA, HIPERPLASIA PROSTATICA	CONSULTA EXTERNA
EUSTAQUIA PEREZ DE PEREZ	350764	36	HTA, OBESIDAD	CONSULTA EXTERNA
BLADIMIR OSWALDO RUIZ MORA	113724	37	HTA, DM	CONSULTA EXTERNA
RAQUEL CECILIA QUINRERO DE NAVAS	140595	37	HTA	CONSULTA EXTERNA
HILDA ROSA MOLINA DE CONTRERAS	863970	41	HTA, EMBARAZO	CONSULTA EXTERNA
ISABEL YAMILE GUILLEN	898027	38	ERC III, SECUNDARIO A NIC	CONSULTA EXTERNA
UMBER ALBERTO DAVILA S	S.N.	52	DM II, HTA	CONSULTA EXTERNA
JESUS ALBERTONAVAS	S.N.	52	LITIASIS	CONSULTA EXTERNA
WILMER OSWALDO PICO	917414	40	DM, SOBREPESO	CONSULTA EXTERNA
ANA CARINA HERRERA PAREDES	S.N.	19	SOBREPESO	CONSULTA EXTERNA
GABRIELA JACKLINE LOPEZ CERRADA	181809	24	DM I	CONSULTA EXTERNA
CARMEN HAIDE RAMIREZ	343081	55	HTA. TRASPLANTADA RENAL	CONSULTA DE TRASPLANTE
JOSE MARTIN RASMIREZ FERNANDEZ	908995	55	DM II	CONSULTA EXTERNA
UMBERTO BECERRA CALDERON	284298	69	DM. HTA	CONSULTA EXTERNA
YORSY BRIGITE FERNANDEZ	922173	17	ERC, SECUNDARIA A GMN	CATETER TENCKOFF
CARMEN MANRIQUE DE QUINTERO	911273	80	ERC SECUNDARIA A ND.	CATETER Y FISTULA A-V
JOSE LUIS OVIEDO	858414	34	ERC -V.	CATETER YUGULAR
GERMAN ALVEIRO MEDINA	877792	50	ERC III, SECUNDARIO A NIC	BIOPSIA RENAL
JUDITH CARMEN SULBARAN / VENDAÑO	258785	38	ERC, SECUNDARIO GMN	CONSULTA DE TRASPLANTE
JOSE ADOLFO RONDON	0010825	62	ERC, SECUNDARIA A ANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
JOSE MARIA ROMERO BRAVO	903337	60	ERC SECUNDARIA A ND.	CATETER.
NELSON ANTONIO VARELA	927466	50	ERC SECUNDARIA A ND.	CATETER
ANA ROSA BERBESI PADILLA	758893	25	NEFRITIS LUPICA	BIOPSIA RENAL
DAMILIS EVELIN JAIME ZAMBRANO	305717	34	ERC	INTERCONSULTA
JOSE TROCONI COLINA	930740	46	ERC SECUNDARIA A NEFROESCLEROSIS	CATETER
SOCORRO MORENO DE MORENO	219052	70	ERC SECUNDARIA A NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA

MAGDALENA ROJAS RAMIREZ	278678	40	HTA	CONSULTA EXTERNA
MARIA ARMINDA DAVILA DE MOLINA	280041		HTA	CONSULTA EXTERNA
AMABLES MEJIAS	292622	60	DM, HTA	CONSULTA EXTERNA
JOSEFINA VIRIGAY MOLINA	708036	35	ITU	CONSULTA EXTERNA
ANTONIO JOSE ZERPA	828831	22	DM I	CONSULTA EXTERNA
MARIA ALEJANDRA ARAQUE	S.N.	20	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
IGOR JOSE RODRIGUEZ	O13292	45	HTA, DM	CONSULTA EXTERNA
LISETH DEL CARMEN CORREDOR	S.N.	25	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
NEIDA COROMOTO PEREZ	701027	34	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
FELIX MARIA PERNIA	S.N.	66	ERC -V, NEFROANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
FLAVIA MESA RIVERA	005216	51	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
JOSEFINA DIAZ	O17628	55	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
JOSEFA DIONISIA MENDOZA DE MOLINA	O22170	67	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
RAMONA DEL C. MORENO RAMIREZ	294839	50	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
DOMINGO ALFONSO GUILLEN	O84855	63	DM II, HTA, ERC-V	FISTULA A-V
JOSEFINA ROJAS	385229	50	HTA RENOVASCULAR BILATERAL, ERC-V	INTERCONSULTA
JESUS ANTONIO MONREAL RAMIREZ	917554	28	ERC-V, SECUNDARIA A NIC	FISTULA A-V
LUIS RUJANO	854891	56	DM II, ERC-V	CONSULTA EXTERNA
YELITZA ALFONSO	S.N.	23	HIE: TRANSITORIA	CONSULTA EXTERNA
ERNESTINA PEÑA ARAQUE	735488	30	ERC-V	CONSULTA EXTERNA
JULIANA ROJAS	238889	44	HTA	CONSULTA EXTERNA
ELISETH COROMOTO VERA	371133	32	HTA	CONSULTA EXTERNA
MARIA ELENA RAMIREZ	345774	20	AGENESIA RENAL IZQ, LITIASIS	CONSULTA EXTERNA
JOSE UVALDINO ARISMENDI RAMIREZ	908673	58	DM, HTA	CONSULTA EXTERNA
EVELIN TERESA VITERY PAREDES	764388	40	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
JACKELINE PUENTE MANRIQUE	753493	24	LITIASIS RENAL, ITU COMPLICADA	CONSULTA EXTERNA
LUZ MARINA GUILLEN GUILLEN	131409	45	LITIASIS, HTA	CONSULTA EXTERNA
CARMEN ELENA OVIEDO DE MARQUEZ	12378	65	HTA, LITIASIS	CONSULTA EXTERNA
JOSE GREGORIO LUGO	922584	36	HTA	CONSULTA EXTERNA
JESUS ERALMO VIELMA IZARRA	914673	32	CARDIOPATIA CONGENITA, HTA	CONSULTA EXTERNA
EVARISTO ROJAS RODRIGUEZ	186869	68	DM, HTA	CONSULTA EXTERNA
LUIS FERNANDO CHACON ROJAS	874357	35	LITIASIS	CONSULTA EXTERNA
MARIA ABIGAIL SALAS DE RIVAS	O47452	54	DM, HTA	CONSULTA EXTERNA
MIGUEL ALIRIO UZCATEGUI GAVIDIA	O85293	47	DM, HTA	CONSULTA EXTERNA
TIBAIRE DEL CARMEN ROJAS PEÑA	230949	28	EMB+LITIASIS	CONSULTA EXTERNA
MARIA DEL C. RONDON DE ESPINOZA	O15829	65	SIDA	CONSULTA EXTERNA

# RECORD DE PACIENTES Dra. OLGA PATRICIA DAZA LOPEZ

## RESIDENTE NEFROLOGIA

NOMBRE	HC.	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO
JOSE TORRES	902054	37	CIERRE COLOSTOMIA, AZOEMIA PRE-RENAL	VALORACION PRE-QX
AGUSTIN GUERRERO	911125	56	DM, HTA, ERC	CONSULTA EXTERNA
BLANCA HUIZA	910801	19	ENDOCARDITIS BAC. AZOEMIA PRE-RENAL	INTERCONSULTA
JOSEFINA ROJAS	385229	50	ERC, HTA	CONSULTA EXTERNA
JOSE CHACON	911110	72	DM, HTA, ERC-III	CONSULTA EXTERNA
RAFAEL MARQUEZ	914450	65	DM, ERC-IV	CONSULTA EXTERNA
NEIDA COROMOTO PEREZ	701027	34	I.T.U. COMPLICADA, LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
NELSA DEL CARMEN ZAMBRANO	918551	38	HTA.	INTERCONSULTA
MARIA TERESA JAJÓY	734370	29	PREECLAMPSIA	CONSULTA EXTERNA
LINA ROSA MOLINA	914597	61	LITIASIS RENAL	INTERCONSULTA
DOMINGO SALAS MONTOYA	876183	62	DM, HTA, ERC-V	CONSULTA EXTERNA
ULISES DAVILA	814015	70	DM, HTA	CONSULTA EXTERNA
JOSEFA MANRIQUE	754683	70	DM, HTA	CONSULTA EXTERNA
MARIA DE JESUS PERDOMO	157443	72	DM II, HTA	CONSULTA EXTERNA
NERY FLORES PORTILLO	864095	46	DM, HTA, OBESIDAD	CONSULTA EXTERNA
JANETH ROJAS	804311	20	HIE: ECLAMPSIA	INTERCONSULTA
MIGUEL JOSE MAGANELY	901833	33	VASCULITIS PEQUEÑOS VASOS ERC	INTERCONSULTA
CLISNER ACEVEDO GAVIDEA	S.N.	20	HTA CRONICA, ERC	INTERCONSULTA
MARIA DEL CARMEN CORREDOR	876451	62	DM II, ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
LUZ DALIA MENDOZA	S.N.	22	EMB 28SEM, PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
ROSAURA MESA DE PAREDES	S.N.	45	HIDRONEFROSIS DERECHA, ERC	CONSULTA EXTERNA
MASRIA ELENA RAMIREZ PEÑA	345774	20	ERC-IV	CONSULTA EXTERNA
ULISES MARQUEZ MOLINA	884849	47	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
JONY LEONEL SULBARAN	343664	28	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA
AURORA GONZALEZ DE GONZALEZ	122189	57	DM II, HTA, DISLIPIDEMIA	CONSULTA EXTERNA
CELESTINA MARQUEZ	746344	67	HTA, DM	CONSULTA EXTERNA
MARIA YOLANDA RANGEL	903393	53	DM.HTA	CONSULTA EXTERNA
JOSEFA BERMON DE CASADIEGO	212788	46	DM.	CONSULTA EXTERNA
GERARDO GUERRERO QUINTERO	21914	59	DM.HTA	CONSULTA EXTERNA
ADELA PEÑA DE SOSA	920703	36	LITIASIS RENAL	CONSULTA EXTERNA

GRISSEL ARAQUE	S.N.	22	ERC X NIC	INTERCONSULTA
GRISELDA ARAQUE	211347	52	SUOA, ERC III X NIC	HOSPITALIZACION
CESAR GUERRERO	601640	43	LINFOMA NO HODGKIN	INTERCONSULTA
GUIDO ALFONSO BRICEÑO BARRERA	942472	45	NTA X NEFROTOXICO: APISMO	HOSPITALIZACION
GILBERTO CONTRERAS	705994	66	ERC V X ND	HOSPITALIZACION
GLENNIS HERNANDEZ	937375	38	ERC X GMN	HOSPITALIZACION
GONZALO MELENDEZ	S.N.	55	ERC X NIC	HOSPITALIZACION
MARIA JOSE GUERRERO OSORIO	238692	28	HIE, PEE	INTERCONSULTA
HEBER ROJAS SANDIA	S.N.	79	ERC X NEFROANGIOESCLEROSIS	HOSPITALIZACION
HECTOR IZARRAZA ROMERO	S.N.	43	ERC X NIC	HOSPITALIZACION
HENRY ROSALES	261004	43	ERC X NIC	INTERCONSULTA
HIGO UZATEGUI	073607	52	ERC, RIÑON POLIQUISTICO	INTERCONSULTA
JUAN HERNANDEZ	S.N.	70	ERC III	INTERCONSULTA
IRENE MANRIQUE	911273	80	ERC X ND	INTERCONSULTA
ISIDRO MENDEZ IBARRA	839713	37	ERC X NIC	HOSPITALIZACION
ISMELDA ARAQUE	302099	24		HOSPITALIZACION
ISRAEL PIETO	089601	28	GMFS	HOSPITALIZACION
JACINTO REYES	923819	67	ERC EAP	HOSPITALIZACION
JAIME JESUS MORA ROA	719102	41	ERC X ND	INTERCONSULTA
JAIRO CASADIEGO	940264	20	ERC EAP	HOSPITALIZACION
JAVIER GERARDO MARQUEZ	919811	32	ERC X GMN	HOSPITALIZACION
JAVIER ORTIZ	857389	48	ERC X NIC	HOSPITALIZACION
JAVIER ANTONIO RIVAS	276948	29	ERC III X GMN	HOSPITALIZACION
JESUS ANTONIO SEGOVIA MARQUEZ	890268	43	ERC III	INTERCONSULTA
JESUS ALBENIS RANGEL	S.N.	27	IRA X RABDOMIOLISIS	HOSPITALIZACION
JESUS MANUEL RIVERA VILLAREAL	449235	52	ERC X NIC	INTERCONSULTA
JESUS ORLANDO NIETO MORENO	0033307	44	ERC X NEFROESCLEROSIS	TX RENAL
JHON SALAAS	359787	17	ERC EAP	INTERCONSULTA
JOHAN ALEXANDER MONTOYA	924020	16	GMN POST-INFECCIOSA	HOSPITALIZACION
JOHANA ACOSTA FIGUEROA	927021	22	ERC II NEFRITIS LUPICA	INTERCONSULTA
JOSE BENITO LARA	S.N.	57	ERC X ENF POLIQUISTICA	INTERCONSULTA
JOSE CALDERON	819663	49	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE DEL CARMEN SALAS	885217	49	ERC EAP	INTERCONSULTA
JOSE EPINEMES SULBARAN	938040	60	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE FERNANDO PEÑA PAREDES	702307	14	SINDROME NEFRITICO	HOSPITALIZACION
JOSE HILARIO MONSALVE	874949	66	ERC V X ND	INTERCONSULTA

JOSE LEONARDO DAVILA	864386	53	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE SULBARAM	938040	60	ERC V X ND	INTERCONSULTA
JOSE ALEXANDER SANCHEZ MEDINA	S.N.	27	ERC V GMNMP	HOSPITALIZACION
JOSE ASCENCIO SALAS	865504	55	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE CHOUIRIO HERRERA	924473	52	ERC X NEFROESCLEROSIS	HOSPITALIZACION
JOSE DAVILA	O58003	60	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE EFRAIN GAMBOA	S.N.	54	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE ELOY MENDEZ	S.N.	52	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
JOSE ENRIQUE ACOSTA	S.N.	78	ERC X NIC	HOSPITALIZACION
JOSE ESTEBAN PEÑA	229282	71	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE BALZA	176131	47	ERC EAP	INTERCONSULTA
JOSEFA DUGARTE	751553	28	ERC X NEFRITIS LUPICA	HOSPITALIZACION
JOSE ARNULFO GARZON VIVAS	S.N.	63	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE GREGORIO ROA QUINTERO	362803	14	ERC X VEJIGA NEUROGENICA	HOSPITALIZACION
JOSE GREGORIO HERNANDEZ	S.N.	36	TRASPLANTADO RENAL	CONSULTA TRASPLANTE
JOSE ANTONIO ARANGUREN	192789	19	ERC GMNFS	HOSPITALIZACION
JOSE LUIS OVIEDO	868714	34	ERC EAP	INTERCONSULTA
JOSE LUIS QUINTERO GONZALEZ	192529	18	ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
JOSE MIGUEL DIAZ MARMOL	936986	64	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
JOSE NEFTALI MOLINA MOLINA	881835	21	ERC X NEFRONOPTISIS	HOSPITALIZACION
JOSE ROMERO	903337	62	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE SALAS	865004	54	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE DOUGLAS TROCONIS	930740	46	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
JOSE TRINIDAD PARRA RANGEL	928346	68	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE TRINIDAD ROJAS	S.N.	68	ERC X ND	INTERCONSULTA
JOSE VIDAL GARCIA	S.N.	44	ERC X ND	INTERCONSULTA
JUAN BAUTISTA PUESTE TORRES	800503	47	ERC X ND	INTERCONSULTA
JULIO JOSE DAVILA	450837	65	ERC V X ND	INTERCONSULTA
JULIO CONTRERAS	S.N.	43	ERC EAP	INTERCONSULTA
JUAN CARLOS LANDAETA GARCIA	S.N.	31	ERC AGUDIZADA	HOSPITALIZACION
JULION MORENO TORO	S.N.	53	ERC V	INTERCONSULTA
KAREI SALCEDO ARAUJO	895398	14	LES, ERC V	INTERCONSULTA
LIGIA EDICTA SANCHEZ MONTOYA	203536	68	ERC III X ND	INTERCONSULTA
LIS MORELIA CUERVO ANCIANI	926829	50	ERC V	INTERCONSULTA
LUCINDO MORA	924988	69	ERC V X NIC	INTERCONSULTA
LAURA JOSEFINA REYES LARA	502485	56	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA

LEO AMADO GOMEZ PEÑA	024573	60	ERC X ND	INTERCONSULTA
LINA LOPEZ SANCHEZ	823019	73	ERC X NIC, ITU LITIASIS	INTERCONSULTA
LUIS VELASQUEZ	877066	58	ERC X ND	INTERCONSULTA
LISBETH CABRERA	223797	39	ERC X NIC, ITU LITIASIS	INTERCONSULTA
LUCIO RIVAS	158167	67	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
LUIS ALBERTO CALDERON	010314	64	ERC X ND	INTERCONSULTA
LUIS ANTONIO VELASQUEZ	942769	54	ERC XEAP	INTERCONSULTA
LUIS ENRIQUE VALDEZ	S.N.	23	ERC EAP	INTERCONSULTA
LUIS EUSEBIO FLORIDA	359334	53	ERC X ND	INTERCONSULTA
LUIS HOMERO RAMIREZ	881463	50	TRASPLANTE RENAL	CONSULTA TRASPLANTE
LUIS VICENTE VASQUEZ SOSA	931156	38	FEOCROMOCITOMA	HOSPITALIZACION
LUZ GREGORIA CALDERON	942424	38	ERC X EAP	INTERCONSULTA
LUZ MARINA VERA	035398	37	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
LUDY MARTINEZ	801643	35	ITU COMPLICADA	HOSPITALIZACION
LEIDY JOHANA CARDENAS CRUZ	947383	24	HIE, PEE	INTERCONSULTA
MARCOS MORA	S.N.	44	IRA PRERENAL	INTERCONSULTA
MARIA EDILIA RANGEL	398857	37	ERC V X NIC	INTERCONSULTA
MARIA ELODINA TORO	950272	59	ERC V X ND	INTERCONSULTA
MARIA VERA	111269	63	ERC X ND	INTERCONSULTA
MARIA ROJAS VELASCO	058675	66	ERC EAP	INTERCONSULTA
MARIA LUISA RANGEL	160288	55	ERC X ND	INTERCONSULTA
MARIA ANDARA	051906	59	ERC II X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
MARIA ANDREINA UZCATE	S.N.	24	ITU	INTERCONSULTA
MARIA ANAIS CARRENO BUSTAMANTE	335431	43	ERC X NEFRITIS LUPICA	HOSPITALIZACION
MARA DEL CARMEN CAMEJO	917354	24	LES, HTA	HOSPITALIZACION
MARIA DEL CARMEN ANGULO	023870	59	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
MARIA ELENA NAVAS RONDON	936449	67	ERC ND	INTERCONSULTA
MARIA GUADALUPE JIMENEZ	S.N.	65	ITU COMPLICADA	HOSPITALIZACION
MARIA HERIBERTA RONDON	087106	84	ERC LITIASIS RENAL	INTERCONSULTA
MARIA EFIGENIA REINOSA QUINTERO	189697	24	ERC X GMN	HOSPITALIZACION
MARIA MARGARITA RANGEL	947861	46	ERC EAP	INTERCONSULTA
MARIA MOLINA	023983	51	ERC ND	HOSPITALIZACION
MARIA NICOLASA GARCIA MARQUEZ	881895	55	ERC X NEFROESCLEROSIS	CONSULTA TRASPLANTE
MARIA RAMONA CUEVAS RONDON	098234	53	TRASPLANTE RENAL	CONSULTA TRASPLANTE
MARIA PASTRORA SOSA PEÑA	S.N.	49	HTA CRONICA	INTERCONSULTA
MARIA ELOINA SULBARAN	936945	48	ERC EAP	INTERCONSULTA

MARIA VILLASMIL	923620	70	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
MARIA VIVAS	918407	60	ERC V X ND	INTERCONSULTA
MARIA DE LOS ANGELES RIVAS	817018	50	SX NEFROTICO EAP	BIOPSIA RENAL
MATIDE RANGEL	942953	33	ERC X EAP	INTERCONSULTA
MAYRA ALEXANDRA ARTIAGA ROJAS	892675	18	ERC II X NEFROESCLEROSIS	HOSPITALIZACION
MIGUEL ANGEL JANS	125161	53	ERC X GMNFS	HOSPITALIZACION
MIGUEL ANGEL ROA	924783	59	ERC X ND	HOSPITALIZACION
JUAN MENDEZ	016142	80	EDA, AZOEMIA PRERENAL	HOSPITALIZACION
JESICA MOLINA	S.N.	32	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
ORGI ISABEL PERDOMO JEREZ	700501	30	SX NEFRITICO DE EAP	HOSPITALIZACION
MILEYDY ALBARRAN	910861	18	ERC EAP	HOSPITALIZACION
MILTON ALARCON	917389	29	ENF. GLOMERULAR EAP	HOSPITALIZACION
MIRIAM ROBLES	572048	38	ERC X NIC	INTERCONSULTA
MIRNA STELLA CONDE	826681	27	ERC GMNFS	HOSPITALIZACION
MISTICA ROSA UZCATEGUI	562989	46	ERC EAP	INTERCONSULTA
MODESTO JESUS CASTILLO	924231	81	ERC EAP	INTERCONSULTA
MORELLA TREJO	103822	66	ERC X ND	INTERCONSULTA
ZULAY MUÑOS	937002	53	ERC X NIC	HOSPITALIZACION
JUANA MOLINA RIVAS	174243	60	HTA	INTERCONSULTA
YALINA MARTINEZ	S.N.	25	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
MARIELA MURGUEY PEREZ	S.N.	15	TRASPLANTE RENAL	CONSULTA TRASPLANTE
NANCY ALARCON	203231	43	ERC EAP	INTERCONSULTA
NEIDA MARQUEZ	822668	37	HIPERINSULINISMO, ERC	INTERCONSULTA
NEIDA RAMIREZ	175863	33	TRASPLANTE RENAL, ERC	CONSULTA TRASPLANTE
NELLY ZAMBRANO	324316	42	HEMATURIA MACROSCOPICA DE EAP	HOSPITALIZACION
NELSON ENRIQUE JAUREGUI	917647	33	HTA	INTERCONSULTA
NESTOR ANTONIO VARELA	927466	52	ERC V X ND	HOSPITALIZACION
NIEVES COROMOTO ANGULO	037083	46	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
MARIA NAVAS	S.N.	67	DM,HTA	INTERCONSULTA
NORBERTO URDANETA LEAL	942419	55	ERC X ND	INTERCONSULTA
HECTOR JOSE NIÑO	891084	79	ERC X NIC	INTERCONSULTA
PEDRO JOSE CORREDOR	949008	48	ERC V X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
PABLO ANTONIO ALBARRAN	908840	73	ERC X ND	INTERCONSULTA
PABLO MALDONADO MARQUEZ	942668	61	ERC X ND	INTERCONSULTA
PEDRO RANGEL	917340	50	ERC EAP	INTERCONSULTA
PEDRO REYES	925032	68	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA

ALICIA PERNIA	801436	48	ERC EAP	INTERCONSULTA
PETRONIO PEÑA	311107	68	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
JOSE PAREDES	S.N.	75	ERC X ND	INTERCONSULTA
ELIONA PEDROSO PEREZ	941351	61	SUOB X CA CERVIX	INTERCONSULTA
LIZETH CARMEN PORTILLO	941090	35	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
OSLEIDY PICON	719839	17	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
ASTRID PALMA	961701	21	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
MARIA PEÑA	435904	29	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
NORBERTO PANTOJA	955704	66	TU RENAL	INTERCONSULTA
JOSE PARRA SANCHEZ	074430	61	ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
ORESTES ROSALES	311960	77	HTA	INTERCONSULTA
ORLANDO MORA	814385	34	ERC X NEFRONOPTISIS	HOSPITALIZACION
ORTENCIA BAEZ	837757	34	ERC X NEFROPATIA LUPICA	HOSPITALIZACION
OMAIRA QUINTERO	350226	38	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
LUIS FRANCISCO ORDAS	945977	31	NEFRECTOMIA	INTERCONSULTA
REGINA MARGARITA LOBO JARA	S.N.	46	SX NEFROTICO EAP	BIOPSIA RENAL
RAFAEL ALBARRAN	S.N.	67	ERC X NIC	HOSPITALIZACION
RAFAEL GAMEZ	809220	37	EDA, AZOEMIA PRERENAL	HOSPITALIZACION
RAMON ANTONIO PARRA RANGEL	364485	54	ERC, RIÑÓN POLIQUISTICO	HOSPITALIZACION
RAMON ARCAYA MACHADO	003844	69	ERC X ENF POLIQUISTICA	HOSPITALIZACION
RAMON ALBERTO RIVAS	045625	56	ERC X ND	INTERCONSULTA
RAUL NAVAS	942309	36	AZOEMIA PRERENAL	HOSPITALIZACION
REGINA LOBO JARA	S.N.	46	GMNPATIA A ESTUDIO	HOSPITALIZACION
RENY PEREIRA	914542	23	ERC EAP	INTERCONSULTA
RICARDO RUIZ	S.N.	68	ERC X NIC	INTERCONSULTA
RODOLFO JESUS RAMIREZ	936967	27	ERC DE EAP	INTERCONSULTA
ROMAURO JOSE CASRILLO	762388	25	GMNPATIA A ESTUDIO	HOSPITALIZACION
MIGUEL ANGEL ROMERO	S.N.	75	ERC DE EAP	INTERCONSULTA
ROSA HERMINIA BELLO	S.N.	36	ERC DE EAP	INTERCONSULTA
ROSMIRA GARCIA VERA	949565	60	ERC X ND	INTERCONSULTA
MAXIMO RONDON	S.N.	59	ERC X NIC	INTERCONSULTA
DANY REINOZA	S.N.	23	ICC, ERC,	INTERCONSULTA
JORGE ROJAS	S.N.	39	IRA, HTA	INTERCONSULTA
GABRIELA ROA	948087	30	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
MARCELA ROJAS	382265	41	EMB 32 SEM, HTA CRONICA	INTERCONSULTA
ESPERANZA RUJANO	948075	39	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA

C.P. DE

GLADIS RAMIREZ	122655	40	HTA	INTERCONSULTA
MARYORY CARRERO RONDON	965937	19	PEE SEVERA	INTERCONSULTA
SONIA CALDERON	936875	33	LITIASIS RENAL BILATERAL	HOSPITALIZACION
AMENODORA SUAREZ ARELLANO	S.N.	49	ERC X ND	INTERCONSULTA
ALIRIO SALCEDO	S.N.	55	ERC X ND	INTERCONSULTA
MARIA SULBARAN	S.N.	48	ERC X NIC	INTERCONSULTA
LUDEITZE SALINAS	735130	35	HIE. PEE	INTERCONSULTA
BLANCA NIEVES SANGUINO ORTIZ	S.N.	23	HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
TERESA PERDOMO SANCHEZ	911149	38	ERC X NIC, LITIASIS	INTERCONSULTA
TOMAS DAVILA	S.N.	60	ERC ND	INTERCONSULTA
TOMAS PEREZ MARQUINA	013056	54	ERC DE EAP	INTERCONSULTA
VINETA AZUAJE	954735	35	DONANTE RENAL	CONSULTA TRASPLANTE
VICTOR GUTIERREZ	134835	54	ERC X ND	HOSPITALIZACION
VICTOR MANUEL NIETO MORENO	028469	31	DONANTE RENAL	CONSULTA TRASPLANTE
VICTOR MODESTO MONTES ARAQUE	209888	69	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
VIRGINIA CARMEN MORA GUERRERO	923734	15	ERC X NEFRONOPTISIS	HOSPITALIZACION
MONICA VEGA	948065	27	HIE, PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
YANETH VELANDRIA	912520	19	PREECLAMPSIA LEVE	INTERCONSULTA
WILMER MORALES CAMACHO	887021	41	TRASPLANTADO RENAL, ERC	CONSULTA TRASPLANTE
WILMER PEÑA	917891	22	ITU	INTERCONSULTA
XIOMARA CONTRERAS ZAMBRANO	712309	26	GMN	HOSPITALIZACION
XIOMARA JOSEFINA RONDON	730902	28	ERC X ND	INTERCONSULTA
YANELIS MEZA CABALLERO	721440	21	ERC NEFROPATIA LUPICA	HOSPITALIZACION
YARLETH UZCATEGUI	736741	33	HTA, PANCREATITIS AGUDA, NTA	HOSPITALIZACION
YASMARY RINCON	910206	28	ERC V X GMNM	HOSPITALIZACION
YENNY ARAQUE	605304	26	ITU COMPLICADA	HOSPITALIZACION
YOLANDA ROJA	S.N.	22	GMN A ESTUDIO	HOSPITALIZACION
YOLIS PEÑA	853493	24	ERC X GLOMERULOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
YOLIS TAHIRE BRACHO	901897	41	ERC X NIC	INTERCONSULTA
YORSY TORRES FERNANDEZ	922117	18	ERC X ENF GLOMERULAR	HOSPITALIZACION
BELKIS ZERPA	200968	50	ERC X ND	INTERCONSULTA
ZULEY MUÑOS	937002	53	ERRC X NIC	INTERCONSULTA
ZULIMAR FAJARDO	875530	28	ERC DE EAP	HOSPITALIZACION
JOSE CONTRERAS	912557	26	LIPOMIOSARCOMA, IRC	INTERCONSULTA
LUCIA ARIAS	S.N.	60	HTA, DM II ERC	INTERCONSULTA
RAFAEL POLO	S.N.	44	LAPARATOMIA EXP. AZOEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA

SECRETARIA DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DE NEFROLOGIA

HECTOR IZQUIERDO	332274	56	ERC X NEFROPATIA DIABETICA	INTERCONSULTA
JOSE FRANCISCO RANGEL	920985	50	DM II ERC X ND	INTERCONSULTA
LUIS RAUL RODRIGUEZ RAMOS	087964	78	DM, HTA	INTERCONSULTA
ROSA ALBA IBARRA	947431	47	CA CERVIX AZOEMIA POSTRENAL	INTERCONSULTA
YOLI GONZALEZ	S.N.	28	HIE PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
MARGAT PRIETO	948189	27	SUCA DERECHO POR LITIASIS	INTERCONSULTA
CARMEN ARELLANO ANGULO	375785	30	EMB 28 SEM, ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
ELSA MENDEZ	242219	42	DM II, PUERPERIO INMEDIATO	INTERCONSULTA
JOHAN ANTONIO FLOREZ	924872	26	SEPSIS ABDOMINAL, AZOEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
JOSE RAFAEL ROJAS	S.N.	49	POSLAPARATOMIA IRA PRERENAL	INTERCONSULTA
TERESA PERDOMO SANCHEZ	911149	37	LITIASIS RENAL COLARIFORME	INTERCONSULTA
FRANKLIN PEREIRA	359642	19	ENF ALPORT	INTERCONSULTA
UMBERTO MORA	924478	46	HTA, DM II ERC X NIC LITIASIS	INTERCONSULTA
MAGDALENA VASQUEZ	S.N.	63	CA CERVIX, SUOA BILATERAL	INTERCONSULTA
JACINTO VALERO	S.N.	48	DM II DESCOMPENSADA ERC	INTERCONSULTA
GUILLERMINA FERNANDEZ	261654	61	DM II, ERC X DM	INTERCONSULTA
DANIEL JAIMEZ	S.N.	34	ERC DE EAP	INTERCONSULTA
ANTONIO MORA PEÑA	921070	65	NEFROLITOTOMIA DER. DM II,	CATETER
MEDARDO OLAVE COSSIO	924925	55	SOUB, CA PENE	INTERCONSULTA
JOSE AMADOR GUERRERO MORENO	S.N.	33	LES	INTERCONSULTA
JUSTAVO JOSE VIELMA MENDEZ	082339	45	CIRROSIS HEPATICA, AZOEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
ANTONIN LOBO LOBO	S.N.	73	HIPERPLASIA PROSTATICA, DM II	INTERCONSULTA
CRISPIN RANGEL RANGEL	S.N.	65	HIV, EDA, IRA	INTERCONSULTA
GREGORIA GUILLEN	925018	67	CRISIS HTA, ICC, ERC	INTERCONSULTA
JUAN CARLOS RUIZ DIAZ	925034	27	HIV, EDA, IRA	INTERCONSULTA
SILVIA PARRA	260314	75	CARDIOPATIA MIXTA, ITU	INTERCONSULTA
OLGA BRICEÑO	910929	70	CARDIOPATIA CHAGASICA, ERC AGUDIZADA	INTERCONSULTA
ELDA ROSA CERRANO	200179	62	CA BRONCOALVEOLAR, AZOEMIA EN ESTUDIO	INTERCONSULTA
EDGAR SANCHEZ	911044	36	TU BRONCOGENICO, MIELOMA MULTIPLE	INTERCONSULTA
FAIBER JOSE LASCANO	919948	56	LINFOMA LINFOCITICO, TU VESICAL	INTERCONSULTA
MARIA CRISTINA SANCHEZ	192955	78	TU ABDOMINAL, HTA, AZOTEMIA	INTERCONSULTA
GONZALO MELENDEZ	918499	57	ERC, HIPERPLASIA PROSTATICA III	INTERCONSULTA
OLGA QUINTERO	849049	24	ERC X NEFRITIS LUPICA	HOSPITALIZACION
ELISABETH VILLASMIL	116716	45	HTA, DHT, AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
JOSE DOMINGO NORIA	S.N.	53	MIELOMA MULTIPLE, HTA	INTERCONSULTA
EGLIS PEÑA	S.N.	26	LEUCEMIA LINFOCITICA, AOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA

GERARDO ALEXIS GUTIERREZ	S.N.	18	LINFOMA	INTERCONSULTA
JOSEFA DUGARTE	751552	25	ERC NEFRITIS LUPICA	INTERCONSULTA
MARIA DEL CARMEN NAVAS	S.N.	80	ARTERIOPATIA OBS., AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
FRANKLIN DUARTE	924609	29	LINFOMA NO HODGKIN, HTA	INTERCONSULTA
BRIJIDA PERZ DE SANTANDER	700681	73	AMPUTACION SUPRACONDILEA DER, DM II, ERC	INTERCONSULTA
JUAN CANCIO RAMIREZ ROSALES	263439	64	ARTERIOPATIA PIE DERECHO, ERC X NIC	INTERCONSULTA
ORTENCIA BAEZ	837757	30	LES, AZOTEMIA EN ESTUDIO	HOSPITALIZACION
MARIA LODIVINA RAZ	920396	72	TRASTORNO LINFOPROLIFERATIVO, DM II	INTERCONSULTA
FLOR MARIA DUGARTE	707105	73	SEPSIS X CATETER CENTRAL, DM II, ERC	INTERCONSULTA
JOSE MENDEZ	875659	62	ERC X NIC, LITIASIS	INTERCONSULTA
ANA RIVAS	134888	70	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
EDGAR SANCHEZ	S.N.	37	MIELOMA MULTIPLE, ERC III	INTERCONSULTA
WILLIAM DIAZ	S.N.	61	ICC, ERC III	INTERCONSULTA
AMADO TIMAURI	S.N.	64	AZOTEMIA PRERENAL, SEPSIS	INTERCONSULTA
MARIA SULBARAN	S.N.	67	DM II, ERC X DM	INTERCONSULTA
JOSE ARMANDO MOLINA	255513	50	CIRROSIS HEPATICA, SX HEPATO RENAL	INTERCONSULTA
LUIS CARRERO	S.N.	65	ATEROMATOSIS, HTA	INTERCONSULTA
RAFAEL ANGULO GUSTAVO	S.N.	65	ANEURISMA AORTO-ABDOMINAL	INTERCONSULTA
JESUS SALDAÑA	S.N.	57	MIELOMA MULTIPLE, ERC III	INTERCONSULTA
ISABEL ALARCON	O51554	70	DM II, ERC	INTERCONSULTA
EDGAR SANCHEZ	S.N.	37	MIELOMA MULTIPLE, ERC III	INTERCONSULTA
WILLIAM DIAZ	S.N.	61	ICC, ERC III	INTERCONSULTA
TOMAS PEREZ MARQUINA	O13056	54	ERC EAP	INTERCONSULTA
BENITO BARON	924774	61	CARDIOPATIA DILATADA, HTA, NEO VESICAL	INTERCONSULTA
EDUVINO GUTIERREZ VARELA	257108	64	FAVRVL, HTA	INTERCONSULTA
JOSE ONIAS MORA NEUMAN	166154	89	LINFOMA NO HODGKIN	INTERCONSULTA
NEIRO LEON ARIAS	S.N.	54	QUEMADURA II GRADO, DM, ERC	INTERCONSULTA
LUCINDO MORA MONTES	924988	69	SUOB, HIPERPLASIA PROSTATICA III	INTERCONSULTA
ALBA MARINA CARDENAS DE AMAYA	165735	57	DM, ERC X ND	INTERCONSULTA
JUAN RAMON PORTILLO	726324	71	ANEURISMA ABDOMINAL	INTERCONSULTA
CARMEN ZAMBRANO	950507	63	ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
YESIKA VASQUEZ	947911	22	HIE. PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
LILIANA MONTOYA	947945	25	HIE. PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
MIGUEL ANGEL ROMERO	S.N.	77	HTA, ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
MERY PAREDES DE VERGARA	936793	66	SEUDO ANEURISMA FEMORAL	INTERCONSULTA
AGRIPINA ZARPA PAREDES	O37759	69	INS. MITRAL SEVERA, HTA, DM II	INTERCONSULTA

DOMINGA MARQUEZ	749670	37	POST COLECISTECTOMIA, SX ICTERICO, AZOEMIA	INTERCONSULTA
NESTOR JAVIER MEDINA	917416	23	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA	INTERCONSULTA
NOREDIS BEATRIZ MARQUEZ	S.N.	18	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA	INTERCONSULTA
EDGARDO ASTROS VILLEGAS	908842	50	INFECCION BOLSILLO MARCAPASOS. AZOEMIA	INTERCONSULTA
JOSE AGUSTIN QUINTERO VALERO	910978	76	ESTENOSIS AORTICA	INTERCONSULTA
ANTONIO JOSE DURAN HERNANDEZ	S.N.	20	OSTEOSARCOMA CONDROBLASTICO	INTERCONSULTA
RAMON ARTURO PRIETO GIL	365799	63	HTA, DM II, ERC	INTERCONSULTA
FERMIN DUGARTE FERNANDEZ	936608	69	HIPERPLASIA PROSTATICA II, SUOB.	INTERCONSULTA
NABOR ANTONIO SULBARAN ALBARRAN	S.N.	63	DM. HTA, ERC	INTERCONSULTA
JOSE ISMAEL BRICEÑO	939820	65	IRA POR MIOGLOBUMINURIA	INTERCONSULTA
MARIA VERENICE ORTIZ DE SANTIAGO	936821	80	DM II, ERC.	INTERCONSULTA
MAURA GUZMAN	003139	66	DM II, ERC	INTERCONSULTA
LUIS BECERRA	S.N.	85	CS PROSTATICO MT OSEA, SUOB	INTERCONSULTA
ROMULO BERRIOS	S.N.	80	HIPERPLASIA PROSTATICA III SUOB	INTERCONSULTA
JOSE EMELIO MALDONADO	754529	80	DM II, ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
MARIA DE JESUS REYES DE DIAZ	384487	54	HTA, LITIASIS RENAL	INTERCONSULTA
PEDRO JOSE HERNANDEZ MARQUEZ	878776	70	SUOB, LOE VESICAL	INTERCONSULTA
EDUARDO FLORENCIO CONTRERAS	286323	86	HTA, ICC, ERC	INTERCONSULTA
ALFONSO JESUS UZCATEGUI BETANCUR	944128	46	HIV, EDA, AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
JUAN FELIX GARCIA VALERO	292235	50	HIV, AZOTEMIA PRERENAL VS NTA	INTERCONSULTA
MARIA MANUELA QUINTERO	085768	72	HTA, CARDIOPATIA ISQUEMICA E HIPERTENSIVA	INTERCONSULTA
HUGO ALBERTO CEBALLOS	960154	46	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
ANTONIO RAMON ANGULO GONZALEZ	705803	68	PANCREATITIS AGUDA, NTA	INTERCONSULTA
MARIA FRANCISCA ROJAS DE ARIAS	116570	54	DM II, HTA, ITU COMPLICADA	INTERCONSULTA
FELIX MARIA ESCORCHA BURGOS	761894	64	CARDIOPATIA ISQUEMICA, ERC	INTERCONSULTA
LIGIA EDICTA SANCHEZ MONTOYA	203536	68	DM II, HTA, ERC-V	INTERCONSULTA
RAFAEL ANGEL COLMAN SANCHEZ	960463	53	HTA, EAC, DM, ERC	INTERCONSULTA
CLARA ROSA RANGEL BARRIOS	980264	79	HTA, NIA X VANCOMICINA	INTERCONSULTA
JOSE VADALIO DAVILA CONTRERAS	960280	49	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA	INTERCONSULTA
ALVARO CARRASQUEL CANCIO	959391	48	LINFOMA HODGKIN	INTERCONSULTA
JESUS ALBERTO PRIETO ROJAS	298854	53	NEUMONIA NOSOCOMIAL, HTA, LITIASIS RENAL	INTERCONSULTA
BLASINA MENDOZA DE ACOSTA	960406	66	HTA, EAC: 2 VASOS, NEFROPATIA X CONTRASTE	INTERCONSULTA
JOSE FORTUNATO MONTILLA MORENO	238491	64	DM, HIPERPLASIA PROSTATICA, ERC	INTERCONSULTA
FELIX PERNIA GUILLÉN	942254	53	SEPSIS, DM II, ERC	INTERCONSULTA
MARIA BELEN LEON SANTOS	960389	61	MIELOMA MULTIPLE, NTA	INTERCONSULTA
GUSTAVO ADOLFO RIVERA MEJIA	959394	28	SX LINFOPROLIFERATIVO	INTERCONSULTA



MARIA BENITA RONDON OVALLES	OO5155	51	LITIASIS RENAL COLARIFORME, HTA	INTERCONSULTA
JOSE DIONICIO CHACON	S.N.	60	DM II, HTA, ANGINA INESTABLE	INTERCONSULTA
MELBA MARGARITA VERA MENDOZA	S.N.	18	HIE: PREECLAMPSIA, SIND HELLP	INTERCONSULTA
YELITZA ALFARO SOSA	961712	23	PEE SEVERA, EMB 31 SEM	INTERCONSULTA
JOSE GREGORIO LOPEZ OJEDA	950222	45	HTA, ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
ROSA MELBA IBARRA	947431	47	CA CERVIX, SUOB, AZOEMIA	INTERCONSULTA
LUCINDO MORA	S.N.	71	ICC, EDEMA PULMONAR	CATETER
OLINTO ZERPA	S.N.	92	CARDIOPATIA MIXTA, DM II ERC	INTERCONSULTA
LUIS ABREU	S.N.	46	ATEROMATOSIS CORONARIA, DM ERC	INTERCONSULTA
GILLERMO ALI SUBULO	S.N.	46	HIV, ITU, AZOEMIA	INTERCONSULTA
MARISELA GOMEZ	S.N.	26	CA CERVIX, SOUB, AZOEMIA	CATETER FEMORAL
CATY MARGARITA RANGEL	867359	21	HTA ITU	INTERCONSULTA
HERNESTINA MORENO	950528	89	POSCOLECISTECTOMIA, DM II	INTERCONSULTA
JOSE ALFONSO SALAZAR VILLARREAL	893010	47	PICOLECISTO, IRA PRERENAL	INTERCONSULTA
MIGUEL ANTONIO RANGEL PEÑA	712612	30	AZOTEMIA MULTIFACTORIAL	INTERCONSULTA
MANUEL DE LA CRUZ ORTEGA MOLINA	936757	66	S.C.A, DM, HTA, ERC	INTERCONSULTA
MARIA DE JESUS REYES DE DIAS	384487	54	HTA, LITIASIS RENAL, ERC	INTERCONSULTA
ARNULFO CARRERO	949968	95	POLITRAUMATISMO, IRA MULTIFACTORIAL	INTERCONSULTA
DIEGO RAFAEL BASTIDAS RIVAS	958819	54	LEUCEMIA LINFOCITICA, AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
GUISEPPE ALONGI ANZALORE	355987	58	MIELOMA MULTIPLE	INTERCONSULTA
VIDAL SEGUNDO MALDONADO	076795	55	HTA, ENF CORONARIA	INTERCONSULTA
MIRNA CONDE	826681	29	ERC X GMN	FISTULA A-V
MARGARITA GALVEZ CHACON	936822	43	LEUCEMIA LINFOIDE AGUDA	INTERCONSULTA
EDGAR LA CRUZ RANGEL	374329	32	PANCREATITIS AGUDA, NTA	INTERCONSULTA
ANTONIO JOSE BARRIOS SOSA	251173	51	HISTOPLASMOSIS, NTA X ANFOTERICINA B	INTERCONSULTA
JOSEFA MARIA MORENO DE RAMIREZ	293376	89	ICC, HTA, ATEROMATOSIS CORONARIA, ERC	INTERCONSULTA
FELIPE JOSE ORIBE	25686	59	ERC X NIC	INTERCONSULTA
TOMAS ELISEO DORADO ROA	022890	63	PREQX BYPASS AORTO CORONARIO	INTERCONSULTA
MANUEL ISAURO CARABALLO	944943	48	ICC, HEPATOPATIA HVB, IRA	INTERCONSULTA
COSME DAVILA	384892	62	DM, HTA, EAC 3 VASOS	INTERCONSULTA
QUINTIN MERCADO IZARRO	075737	78	ARTERIOPATIA OBS. MS.IS, NTA X CONTRASTE	HOSPITALIZACION
GERARDO A. RAMIREZ VELASQUEZ	745549	55	HTA, DM, ERC	CATETER
JUAN RAMON GARCIA	757902	67	EAC, ERC A ESTADIAR	INTERCONSULTA
CARMEN GERBACIA OVALLOS	140148	66	DM, HTA, ERC	INTERCONSULTA
DANIELA KARINA GUILLEN PEÑA	747742	19	EMB 35 SEM, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
EULALIA DEL CARMEN MOLINA RAMIREZ	S.N.	28	EMB 34 SEM, HIE	INTERCONSULTA

INFORME DE  
 2008

MARIA ALEJANDRA ZERPA GUZMAN	941075	22	HIE: ECLAMPSIA	INTERCONSULTA
CARMEN BUSTAMANTE	S.N.	41	CA CERVIX IIIB, FISTULA RECTOVESICAL	INTERCONSULTA
ANA ELBA ROJAS ROJAS	752490	25	EMB GEMELAR 35 SEM, HIE TRANSITORIA	INTERCONSULTA
BLANQUIZ KIRA	316369	36	PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
LUZ LIZCANO	941147	28	PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
YAHIRA ALEXANDRA MILANO SANTIAGO	947239	20	PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
YOLIMAR DESIREE AGUILAR INFANTE	933714	24	PREECLAMPSIA, DPP	INTERCONSULTA
MARIA EMERITA VALERO MONSALVE	66637	28	EMB 28SEM, HTA CRONICA	INTERCONSULTA
ARIENIS CHOURIO	936843	55	AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
ALIDO ALFONSO PERNIA VIVAS	035256	60	NIA, HIPERPLASIA PROSTATA III	INTERCONSULTA
JOSE DEL CARMEN LARA ARANGUREN	184349	52	HEPATOCA. IRA	INTERCONSULTA
OMAIRA ISABEL SIERRA TAMAYO	943821	50	ERC X ND	INTERCONSULTA
ILDA MOLINA VARGAS	947947	33	SX ELLP	INTERCONSULTA
MURIS DEL CARMEN MORALES LEUPE	950440	43	ERC X NEFROESCLEROSIS	INTERCONSULTA
YANETCCI ZULGEY FLORES ANGULO	899253	16	EMB 25 SEM NTA X SEPSIS	INTERCONSULTA
PEDRO JOSE RANGEL DIAZ	274708	59	ERC X ND	INTERCONSULTA
DIONICIA CARMEN TORRES DE VILLEGAS	511558	46	ERC, SUOA X LITIASIS	INTERCONSULTA
BETZAIDA TIBISAY ZARATE ORTEGA	S.N.	30	PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
ANA BETILDE GARCIA GARCIA	801724	37	EMB 23 SEM, HTA CRONICA, PREECLAMPSIA	INTERCONSULTA
LUIS APOLINAR RIVAS	S.N.	64	DM DESCOMPENSADA, AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
DORIS JOSEFINA DAVILA GONZALEZ	100742	38	EMB 38 SEM, HTA CRONICA	INTERCONSULTA
BUENAVENTURA BURGOS	S.N.	84	O/S FEMUR DER, AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
ANA MARIA SANCHEZ	937593	48	CA CERVIX IIIB, SUOB	INTERCONSULTA
JUAN DE DIOS PEÑA	S.N.	57	IRA MULTIFACTORIAL	INTERCONSULTA
FRANCISCA ALBARRAN	195199	44	PUERPERIO, AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
BETULIA MORENO	S.N.	60	ERC X ND	INTERCONSULTA
MARIA RAMIREZ	709695	51	DM II, ERC	INTERCONSULTA
MARISOL DIAZ	098704	46	SEPSIS, IRA PRERENAL	INTERCONSULTA
YESSINE DEL CARMEN INFANTE	947269	13	HIE: ECLAMPSIA	INTERCONSULTA
EUSTASIO PEREIRA	204200	53	ERC POR NEFROANGIOESCLEROSIS	INTERCONSULTA
COROMOTO CARRERO S	S.N.	26	COLICO NEFRITICO, AZOTEMIA PRERENAL	INTERCONSULTA
ESPERANZA GARCIA ALVAREZ	S.N.	42	SUOB X CA COLON	INTERCONSULTA
EFREN ALCIRES CALDERON	003927	63	HIDRONEFROSIS BILATERAL	INTERCONSULTA
OMAIRA SIERRA	S.N.	54	ERC V, X ND	INTERCONSULTA
JOSE CHOURIO HERRERA	924473	52	ECV, HTA, ERC	INTERCONSULTA
RITO SANCHEZ	S.N.	68	ERC AGUDIZADA	INTERCONSULTA

231



32

## LA ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

HACE CONSTAR:

Que **OLGA PATRICIA DAZA LOPEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No.52337802 de BOGOTA D.C.(BOGOTA)**, presentó ante este Ministerio los documentos para la convalidación del título de **ESPECIALIZACION de ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** de: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** en **VENEZUELA**.

Que los documentos fueron radicados bajo el **SAC N° 162951 de 26 de enero de 2007** y su solicitud se encuentra en trámite con el fólder N° 26135.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el 26 de enero de 2007.

**JULIA INES BOCANEGRA ALDANA**

Preparó: UAC

**HORARIO DE ATENCIÓN 8.00 AM A 5.00 PM JORNADA CONTINUA DE LUNES A VIERNES**



CORDIS: 2007ER3193  
SAC: 162951  
FOLDER: 26135

### Verificación de documentos de la solicitud de CONVALIDACIÓN

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONVALIDANTE	Presente	Traducción
Fotocopia autenticada del diploma o título, debidamente legalizado	SI	NO
Original o Copia Auténtica del certificado de calificaciones o del plan de estudio debidamente legalizado	SI	NO
Fotocopia del documento de identidad	SI	NO
Recibo de consignación de la tarifa correspondiente	SI	NO
<b>PARA LOS NIVELES DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Resumen del trabajo de investigación / tesis de grado	NO	NO
Copia del trabajo de investigación / tesis de grado	NO	NO
<b>PARA EL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Pénsum académico de los programas cursados en áreas clínicas	NO	NO
Certificado de realización del año de internado rotatorio (o su equivalente)	NO	NO
<b>TITULOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Documentos sobre actividades académicas y asistenciales. Desglosar programa académico por año	NO	NO
Certificado de actividades asistenciales (consultas, cirugías, etc) desarrolladas según nivel de residencia. Se admite record quirúrgico o de consulta	SI	NO
Especialidades Médicas: Programa académico	NO	NO
Para postgrados quirúrgicos: record de cirugías durante el tiempo de entrenamiento	SI	NO
Postgrados en general: Certificación sobre las actividades prácticas de la especialización (incluido el tiempo)	NO	NO
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Otros (especificar en las observaciones de la solicitud)	SI	NO
Fotocopia del pasaporte	NO	NO
Fotocopia del programa académico / pensum	NO	NO

NOTA 1. Cuando el título que se pretende convalidar corresponde a una maestría o doctorado (en cualquiera de las áreas de conocimiento), en caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia del trabajo de investigación o tesis doctoral o resumen en español del mismo. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud. El resumen, si es el caso, podrá ser traducido al español de manera informal.

NOTA 2. En caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia informal del programa académico del título que desea convalidar para emitir concepto técnico académico. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud.

NOTA 3. Los documentos señalados como opcionales pretenden brindar al evaluador mejores elementos de juicio, en caso de ser requeridos. Si el convalidante los tiene, se sugiere aportarlos al iniciar el trámite con el fin de agilizar el proceso.

**ANEXOS:** No hay anexos

**OBSERVACIONES:** ANEXA RESOLUCION EN COPIA PARA SOLICITUD POR REGIMEN SIMILAR

**HORARIO DE ATENCIÓN 8.00 AM A 5.00 PM JORNADA CONTINUA DE LUNES A VIERNES**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1645

( - 2 ABR. 2007

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)**  
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4675 de 2006 y las Resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 7899 del 6 de diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que OLGA PATRICIA DAZA LÓPEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.337.802, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 13 de diciembre de 2006 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, Venezuela, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2007ER3193-26135/07.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4675 de 2006, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 4229 del 28 de julio de 2006, convalidó un título otorgado el 8 de abril de 2005, por la misma Universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 13 de diciembre de 2006 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, Venezuela, a OLGA PATRICIA DAZA LÓPEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.337.802, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los - 2 ABR. 2007

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

**ADRIANA MOLINA MANTILLA**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4229

28 JUL. 2006

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y la Resolución No.2763 del 13 noviembre de 2003.

**CONSIDERANDO:**

Que GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2005ER33655-22971/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto favorable el 14 de julio de 2006, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela, a GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 28 JUL. 2006

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA**

35  
79



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 03-05-2012 01:17:34 PM  
2012ER46586 0 1 Fol:20 Anex:2  
Destino: GRUPO DE CONVALIDACIONES / LUZ TENILDA PLAZAS  
Asunto: Pasos a seguir: 1- Presentar solicitud es  
Observ:

**SOLICITUD DE CONVALIDACION**

- Utilice letra imprenta o preferiblemente máquina de escribir
- Cuando se trate de direcciones, estas deberán estar completas, sin abreviaturas

DATOS PERSONALES DEL CONVALIDANTE		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
DIAZ	ORTEGA	ARISTARCO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Número de C.C. o C.E. (si no se tiene, número de pasaporte)		Lugar de Expedición
8.784.827		SOLEDAD ATLANTICO
Nacionalidad		
COLOMBIANO		
Dirección o Apartado Aéreo:		Ciudad y Departamento
CARRERA 6 NUMERO#16-65		NEIVA-HUILA
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico
3142082687	095-6745494	maendiba@hotmail.com
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A SER CONVALIDADOS		
Para Pregrado: Formación Técnica	<input type="checkbox"/>	Formación Tecnológica <input type="checkbox"/> Formación Universitaria <input type="checkbox"/>
Para Postgrado: Especialización	<input checked="" type="checkbox"/>	Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>
Estudios cursados (especificar nombre de la carrera cursada, igual al que aparece en el diploma)		
ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA		
Duración del Programa		Fecha de otorgamiento del título (DD, MM, AAAA)
TRES AÑOS		9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011
Tipo de periodos cursados		Número de periodos cursados
Años <input checked="" type="checkbox"/> Semestres <input type="checkbox"/> Trimestres <input type="checkbox"/> Otros (especificar)		3
La metodología bajo la cual se desarrolló el programa:		
Presencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Semipresencial <input type="checkbox"/> Distancia <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>
Periodos de presencialidad en la institución que otorga el título.		Meses <input type="checkbox"/> Años <input checked="" type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>
El programa se desarrollo en convenio con una institución de Educación Superior Colombiana u otra institución		
Si <input type="checkbox"/> Cual?		No <input type="checkbox"/>
El convenio es de doble titulación		Nombre del otro título obtenido (En caso de Si en casilla anterior)
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Convalida simultáneamente otro título		Nombre del otro título que convalida (En caso de Si en casilla anterior)
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
PARA QUIENES CONVALIDAN TÍTULO DE POSTGRADO		
Título de Pregrado		Fecha de otorgamiento del título (DD, MM, AAAA)
MEDICO-CIRUJANO		17 DE ENERO DEL AÑO 2003
Institución que otorga el título de pregrado		Título convalidado
UNIVERSIDAD METROPITANA DE BARRANQUILLA		No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>
No. Fólder (En caso de Si en casilla anterior)		
INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO A CONVALIDARSE		
Nombre de la institución que otorga el título		Facultad, Unidad o Departamento de Estudios
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		FACULTAD DE MEDICINA-CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Ciudad		País
MERIDA ESTADO MERIDA		REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Dirección electrónica de la Oficina de Registros o similar en la institución		Número de Fax de la institución
unhula@ula.ve		(56 - 0274)-2634432
PERSONA DE CONTACTO EN COLOMBIA (Preferiblemente en Bogotá)		
Nombre completo de Persona (sólo si es diferente al nombre la persona que solicita la convalidación del título)		
Dirección o A.A.		Ciudad y Departamento
Teléfono	Fax (Opcional)	Correo electrónico

Por la naturaleza del trámite esto no puede ser surtido por correo y deberá hacerse personalmente o autorizando una persona para que lo adelante.  
Como el proceso de convalidación implica la realización de una serie de etapas previas a la expedición de la Resolución respectiva, este Ministerio dará respuesta a su petición de acuerdo a lo establecido en la norma y proceso.  
La existencia de convenios internacionales no exonera al poseedor de un título de educación Superior obtenido en el exterior, de su trámite para reconocimiento por parte del Gobierno Colombiano ante el Ministerio de Educación Nacional.  
Declaro y manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información consignada es verídica, en consecuencia podrá ser verificada ante las respectivas autoridades o instituciones.

*Aristarco Diaz*  
CC # 8424838  
Firma del solicitante



Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

Número de Carpeta

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Número de radicación		Fecha de radicación
<b>DATOS DEL CONVALIDANTE</b>		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
DIAZ	ORTEGA	ARISTARCO
Estudios a convalidarse		Nombre de la Institución que otorga el título
ESPECIALISTA en NEFROLOGIA		UNIVERSIDAD de LOS ANDES.

**ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

DOCUMENTOS MINIMOS REQUERIDOS	Documentos	Traducciones
Solicitud de convalidación (formulario)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Fotocopia autenticada del Diploma o Título (Legalizado por vía diplomática)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de calificaciones original o fotocopia autenticada (debidamente legalizado)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del documento de identidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
Recibo de consignación	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA TÍTULOS EN EL ÁREA DE SALUD</b>		
Certificación del año de internado rotatorio (o su equivalente)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pásum académico de los programas cursados en las áreas clínicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA POSTGRADOS EN EL ÁREA DE SALUD</b>		
Certificación de actividades prácticas de especialización	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Record quirúrgico o de consulta expedido por la autoridad competente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acrediten actividades académicas y asistenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>DOCUMENTOS POSTGRADOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS*</b>		
Fotocopia del programa académico / pensum	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de Tesis de Grado y/o resumen en español	<input checked="" type="checkbox"/> Libro	
Documentos que acrediten prácticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acrediten participación en actividades de investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>OTROS DOCUMENTOS (opcionales)</b>		
Fotocopia del programa académico / pensum	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del Pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros: ( especificar )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

\* La entrega de estos documentos no es obligatoria, pero su aporte agilizará la realización del trámite de convalidación

De acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 5547/2005: "si para efectos de emitir el concepto o acto administrativo que decida de fondo la solicitud, se requiere que el peticionario explique aclare o aporte información adicional, éste deberá atender la solicitud en el término de dos (2) meses.

Para la convalidación de títulos de postgrado del área de la salud es indispensable adelantar previamente el trámite de convalidación del pregrado en el evento de haber sido cursado en el exterior. Cuando el título de pregrado fue otorgado por una institución colombiana se recomienda adjuntar fotocopia simple del título respectivo.

El Ministerio de Educación Nacional hace constar que la convalidación del título que se menciona en el presente documento se encuentra actualmente en trámite para su respectiva convalidación.

*Betsebe Acosta*  
Firma de recibido

Para recibir información referente al trámite de convalidación del título puede llamar al Tel: 222-2800 Ext. 3102 y con el número de radicación se le suministrará la información pertinente.



CO 4229  
28/07/06

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.784.827**  
**DIAZ ORTEGA**

APELLIDOS  
**ARISTARCO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*

FIRMA

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



**BOGOTÁ** 03 MAY 2012  
JORGE HERNÁNDEZ RICO  
Esta foto cumple con los requisitos de identificación que tuvo el ciudadano en el momento de expedición de la cédula.  
FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1977**  
**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO

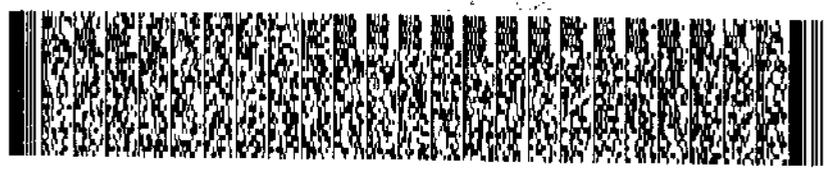


**1.70** **B+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**24-AGO-1995 SOLEDAD**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

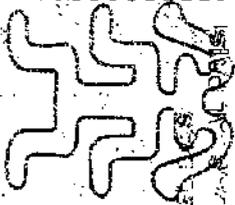
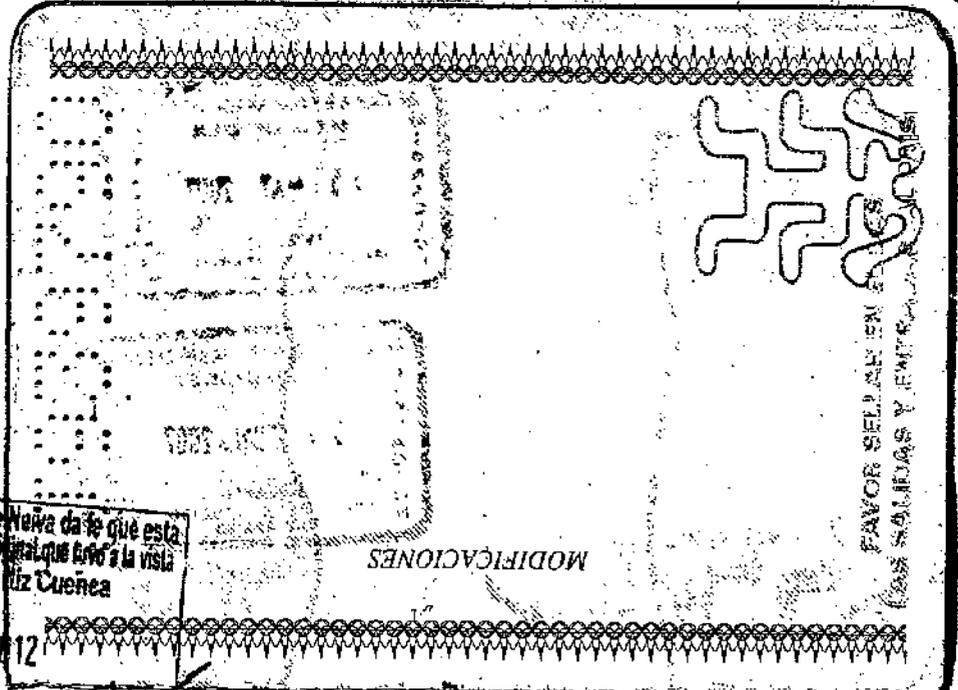
INDICE DERECHO



A-0305200-00242909-M-0008784827-20100629 0022502369A 1 3400106023

22 JUN. 2012  
Recibi Pentium y Tesis  
*[Signature]*  
cc# 8784827

20

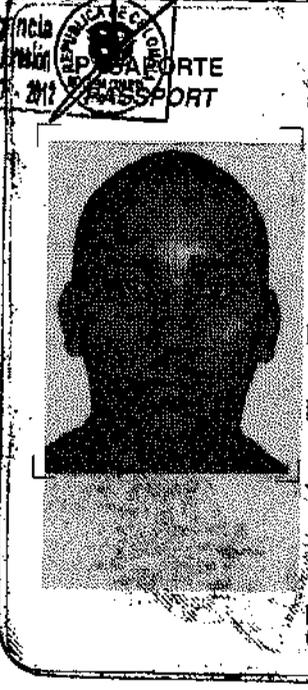


FAVOR SELLAR EN  
LOS SALIDAS Y EMTE

La Notaria Cuarta del Circulo de Nueva da fe que esta  
Copia fotostatica es similar con el original que tuvo a la vista  
La Notaria, Deyanira Ortiz Cuenea

02 MAY 2012

El interesado insistio en esta diligencia  
no obstante la advertencia que respecto de la suscripcion  
de la misma hace el decreto 0019 - dia 10 mes 01 - 2012



REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.  
P COL EC8784827

APELLIDOS / SURNAME  
DIAZ ORTEGA

NOMBRES / GIVEN NAMES  
ARISTARCO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH  
MAYO-26-1977 CARTAGENA (BOLIVAR)

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE  
M. ARAUCA, JULIO-27-2006

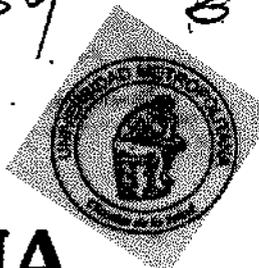
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY  
JULIO-27-2016

*Myriam Ines Valderrama Garcia*  
MYRIAM INES VALDERRAMA GARCIA  
Oficina de Pasaportes



EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

08059 6



# LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

## ARISTARCO DIAZ ORTEGA

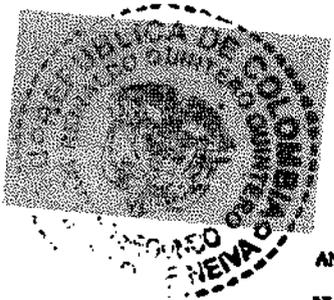
C.C. N.º 8.764.827 de Soledad

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS  
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

# MEDICO Y CIRUJANO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA  
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

**EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA**  
Da fe que esta fotocopia es fiel y completa  
reproducción del documento original que se  
a la vista **25 ABR 2012**  
El interesado insistió en esta diligencia, no obstante  
la advertencia que respecto a la supresión de la  
misma hace el Decreto 2150 de 1995.



*[Signature]*  
VICE-RECTOR

*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
DIRECTOR DEL PROGRAMA



ANOTADO AL FOLIO 85 DEL LIBRO 1/96  
NUMERO DE REGISTRO M - 1564

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS  
17 DIAS DEL MES Enero DEL AÑO 2003

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO...  
De lo que...  
reproducción...  
a la fecha...  
El interesado...  
la advertencia...  
mismo hace el Decreto 2150 de 1992.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y PANEAL DE JUECES



64027 47

# UNIVERSIDAD METROPOLITANA CIENCIAS DE LA SALUD

Acta de Grado: Programa de MEDICINA

**CODIGO: M-57-3805-03**

Otorgada a **ARISTARCO DIAZ ORTEGA**

C.C. No. 8.784.827 de Soledad -Atl.

En Barranquilla a los 17 días del mes de enero de 2003 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vice-Rector, Decano de División, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reúnen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico.

Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO

ALUMNO:

**ARISTARCO DIAZ ORTEGA**

C.C. No. 8.784.827 de Soledad -Atl.

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, LE OTORGA EL TITULO DE:

**MEDICO Y CIRUJANO**

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados y sellar por clausurado el Acto de Grado, a los 17 días del mes de enero de 2003

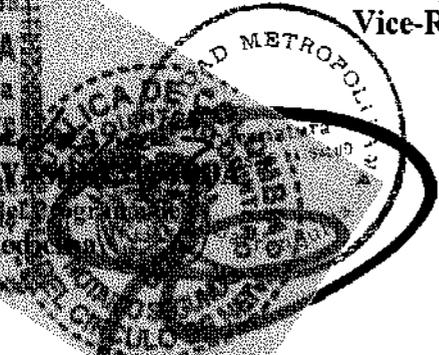
**EDUARDO ACOSTA BENDEK**  
Rector



**JESUS SAEZ DE IBARRA**  
Vice-Rector



**EL NOTARIO SEGUNDO DE NOTARIA NÚMERO 1014**  
Da fe que esta fotocopia es fiel y completa reproducción del documento original que se le exhibió a la vista.  
24 ABR 2012  
El interesado insistió en esta diligencia.  
la advertencia que respecto a la supresión de la misma hace el Decreto 2150 de 1995.  
FERNANDO Y...  
Director del...  
Medicina





**CONSTANCIA**

Quienes suscriben, Dr. Gerardo Tovitto, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, Dr. Bernardo Fargier Delgado, Jefe de la Unidad de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal y Dr. Luis Manuel Guilarte, Coordinador del Postgrado de Nefrología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes,

**HACEN CONSTAR**

Que el(la) Dr(a). **Aristarco Díaz Ortega**, titular de la Cédula de Ciudadanía N° E-8784827, de nacionalidad colombiano, curso estudios de Postgrado en Nefrología, en el lapso (Enero 2008- Marzo 2011). Como parte de la programación del mismo, el Dr. **Aristarco Díaz Ortega** cumplió con las siguientes actividades de tipo quirúrgicas:

- Colocación de catéteres temporales para hemodiálisis:
  - Año 2008: colocación de 30 catéteres
  - Año 2009: colocación de 60 catéteres
  - Año 2010-11: colocación de 72 catéteres
  - TOTAL: 162 CATETERES TEMPORALES
- Formó parte del Equipo de Trasplante Renal, interviniendo en la realización de:
  - Año 2009: 06 trasplantes renales
  - Año 2010: 04 trasplantes renales
  - Año 2011: 12 trasplantes renales
  - TOTAL: 22 TRASPLANTES RENALES



Constancia que se expide a petición del interesado con fines administrativos, en Mérida, a los 15 días del mes de abril de dos mil doce.

*Gerardo Tovitto*  
Dr. Gerardo Tovitto P.  
Decano de la Facultad de Medicina – U.L.A



*Bernardo Fargier*  
Dr. Bernardo Fargier D.  
Jefe Unidad de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal  
IA.H.U.L.A.

*Luis Manuel Guilarte*  
Dr. Luis Manuel Guilarte  
Coordinador del Postgrado de Nefrología



85

5

República Bolivariana de Venezuela  
Mario Zamucci Rossini  
Rector de la

Universidad de Los Andes

De acuerdo con la autoridad que le otorga la Ley y por cuanto

**Arístarco Díaz Ortega**

con Cédula de Identidad N° CC-8784827  
o Pasaporte N° CC-8784827  
nacido en **Carlagona Ppto. de Bolívar Colombia 26 de Mayo de 1917**

ha cumplido y aprobado satisfactoriamente los estudios y demás requerimientos establecidos  
en el programa académico respectivo, le confiere el grado de

**Especialista**

en

**Nefrología**

Dado en la ciudad de Mérida a los **cuatro** días del mes de **Diciembre** de  
**dos mil once** Años **2011** de la Independencia y **152** de la Federación.



El Decano



El Rector



El Secretario



Inscrito

TOMO: 15985

TOMO: VII



UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
VENEZUELA

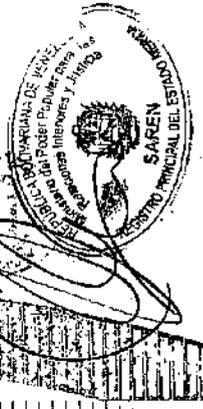
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MÉRIDA  
Año académico de la inscripción 1111-2011  
Nombre del Licenciado: **Arístarco Díaz Ortega**  
Número de Matrícula: **E-8344827** Fecha: **09-12-11**  
Carrera: **Registro Fiscal** Nota Legal:  
M-11-00-102853  
TIMBRE FISCAL 10 Bs.

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MÉRIDA  
Año académico de la inscripción 1111-2011  
Nombre del Licenciado: **Arístarco Díaz Ortega**  
Número de Matrícula: **E-8344827** Fecha: **09-12-11**  
Carrera: **Registro Fiscal** Nota Legal:  
M-11-00-102855  
TIMBRE FISCAL 10 Bs.

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MÉRIDA  
Año académico de la inscripción 1111-2011  
Nombre del Licenciado: **Arístarco Díaz Ortega**  
Número de Matrícula: **E-8344827** Fecha: **09-12-11**  
Carrera: **Registro Fiscal** Nota Legal:  
M-11-00-102857  
TIMBRE FISCAL 10 Bs.

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MÉRIDA  
Año académico de la inscripción 1111-2011  
Nombre del Licenciado: **Arístarco Díaz Ortega**  
Número de Matrícula: **E-8344827** Fecha: **09-12-11**  
Carrera: **Registro Fiscal** Nota Legal:  
M-11-00-102851  
TIMBRE FISCAL 10 Bs.

República Bolivariana de Venezuela  
Departamento Principal del Estado Mérida  
Mérida, 28 de 09 de 2011  
Año: 2011 y 152. Fecha registrada legal  
M-11-00-102855  
Dpto. de Registro y Duplicación de expedientes de registro  
Calle: T. W. Méndez y Páez, 12, P.O. Box 7015  
Código Postal: 210152

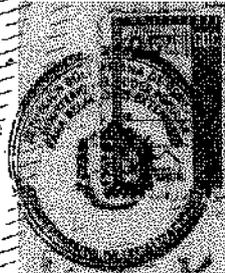


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Caracas 13 de Abril de 2012

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano  
Dr. Afonso Bonucci Romero  
quien para la fe y el otorgamiento del presente documento era como se expresa:  
Rector de la Universidad de los Andes

sin prejuzgar de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



*[Signature]*  
NORA MERCEDES URBINA FERRER  
DELEGACION DE SERVICIOS  
Según Resolución N° 714 del 17-12-02  
Gaceta Oficial N° 37-596 del 20-12-02

**APOSTILLE**

Convention de la Haya du 5 Octobre 1961

1. País: Venezuela
2. El presente convenio público.
3. Ha sido suscrito por: Nora M. Urbina Ferrer
3. Actuando en calidad de: Delegada Adjunta
4. Llevando el sello/timbre de: H.P.P. & C.
5. En Caracas (día, mes, año) 15-03-2012
7. Por: Oficina de Relaciones Consulares
8. N°: 38
9. Sello / Timbre

10. Firma



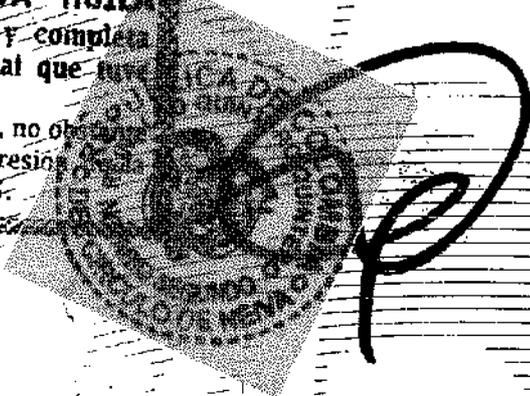
Yaryd V. Mollegas G.  
Directora del Servicio Consular Nacional  
C.O. 39.761 del 20-09-11 Rel. OM N° 111 del 09-09-11

**EL NOTARIO SE CUIDA DE NUESTRA FE**

Da fe que esta fotocopia es fiel y completa reproducción del documento original que me ha sido presentado a la vista.

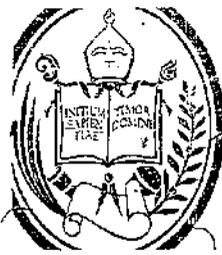
**24 ABR 2012**

El interesado insistió en esta diligencia, no obstante la advertencia que respecta a la supresión de la misma hace el Decreto 2150 de 1985.



5433  
MISSA WARIO BONUCI ROMERO  
EL C.C. WARIO BONUCI ROMERO  
61 ARISTARCO DIAZ ORTEGA  
01174941234

54.152 8



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA  
SECRETARIA

No.



### Certificación de Calificaciones Globales Legalizadas

El Secretario de la Universidad de Los Andes, quien suscribe CERTIFICA: que la copia anexa a la presente, es fiel y exacta del original del Expediente Académico de DIAZ ORTEGA, ARISTARCO/identificado(a) con la Cédula de identidad/Pasaporte/Cédula de Ciudadanía número E008784827 egresado(a) de la facultad de Medicina de esta Universidad, a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil once, a quien le fue conferido el título de Especialista en Nefrología. La copia fue elaborada de conformidad con el Artículo 40º, numeral 4º de la Ley de Universidades en concordancia con el Artículo 111 del Código de Procedimiento Civil, cuya aplicación se hace por analogía.

El presente documento contiene las obligaciones académicas que en ella se especifican con las calificaciones que se indican.

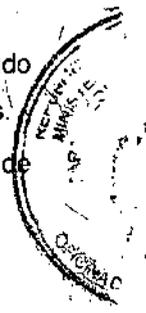
La escala de calificaciones va de cero (0) a veinte (20) puntos. Nota mínima aprobatoria, diez (10) puntos.

En fe de lo expuesto, se expide la presente copia certificada, contenida en su original en 3 FOLIOS, estando cada uno de ellos debidamente firmados por los funcionarios de la Universidad autorizados para tales efectos.

Certificación expedida a los un días del mes de Febrero de dos mil doce. Año 201 de la Independencia 152 de la Federación.



*[Signature]*  
Prof. José María Andrés Álvarez  
Secretario de la Universidad de Los Andes



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RECTORADO. El(La) Rector(a) de la Universidad de Los Andes, hace constar, que la firma que antecede es la auténtica de puño y letra de Prof. José María Andrés Álvarez actual Secretario(a) de esta Universidad. En Mérida, el día un de Febrero del año dos mil doce. Año 201 de la Independencia y 152 de la Federación.



*[Signature]*  
Prof. Mario Bonucci Rossini  
Rector de la Universidad de Los Andes

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA

Prof. Sulma Benavides esta fotocopia es fiel y completa  
Coordinadora de la Oficina Central de Admisión y Registro de Egresados

*[Signature]*  
Elaborado por: Nataly De Jesús

4 ABR 2012  
El interesado inscribió en esta diligencia...  
la advertencia que respecta a la...  
misma hace el Dec...  
[Circular stamp: NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA]



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA

**SECRETARÍA**  
**Listado de Calificaciones**

Período	Código	Asignatura	UC	Cal.	Mensaje	CC
U2008	204	NEFROLOGIA CLINICA (HOSPITALIZACIÓN)	0,00	15,20	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	205	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN: DISEÑO PROYECTO INVESTIGACIÓN	0,00	16,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	993	ANATOMÍA	0,00	16,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	995	CONSULTA EXTERNA	0,00	17,60	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	997	EMBRIOLOGÍA	0,00	20,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	999	FISIOLOGÍA	0,00	13,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	1000	HISTOLOGÍA	0,00	15,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	1002	INMUNOLOGÍA	0,00	11,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	1003	INGLÉS MÉDICO	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	1004	LABORATORIO	0,00	16,40	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	1006	OBSTETRICIA	0,00	18,20	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	1007	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	0,00	17,25	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2008	1014	SEMINARIOS	0,00	17,40	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2009	207	NEFROLOGIA CLINICA (HOSPITALIZACIÓN)	0,00	16,80	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2009	208	NEFROLOGIA CLINICA (HOSPITALIZACIÓN)	0,00	16,80	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2009	209	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN: DISEÑO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	0,00	16,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000
U2009	210	DPAC	0,00	16,50	MATERIA ESPECIAL (ME)	000



**EL NOTARIO SEÑOR DE NEIVA - HUILA**  
 Da fe que esta fotocopia es fiel y completa reproducción del documento original que se encuentra a la orden de la...  
 El interesado insiste en este...  
 la advertencia que respecta a la superior de la...  
 misma ha...

24 ABR 2012





UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA

No. 126735

Período	Código	Asignatura	UC	Cal.	Mensaje	CC
		SECRETARIA			(ME	
U2009	211	EMERGENCIA	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2009	1015	TRANSPLANTE	0,00	19,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2009	1054	SEMINARIOS	0,00	16,80	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2009	1055	OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	0,00	17,45	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2010	201	HEMODIÁLISIS	0,00	18,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2010	213	NEFROLOGÍA CLÍNICA (HOSPITALIZACIÓN)	0,00	15,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2010	215	NEFROLOGIA PREVENTIVA	0,00	16,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2010	1017	TRANSPLANTE	0,00	17,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2010	1058	SEMINARIOS	0,00	16,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2010	1059	OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	0,00	14,00	MATERIA ESPECIAL (ME	000
U2010	1060	TRABAJO ESPECIAL DE GRADO	0,00		MATERIA ESPECIAL (ME	000
<b>Promedios</b>						
<b>General</b>		<b>General Aprobatorio</b>		<b>Ponderado</b>		<b>Ponderado Aprobatorio</b>
16.910		0.000		0.000		0.000

-Fin de Listados de Calificaciones y Promedios-

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO: USO DEL BICARBONATO VERSUS ACIDO ASCORBICO EN LA PREVENCIÓN DE NEFROPATIA INDUCIDA POR MEDIO DE CONTRASTE

EL NOTARIO SEGUNDO DON JUAN...  
Da fe que esta fotocopia es fiel y completa reproducción del documento original que tuvo a la vista.

El interesado insistió en esta diligencia, no obstante la diligencia que respectó a la supresión de la misma hace el Decreto 2150 de 1998.

Número de Control: 1057782933

Nro. de Control: 1057782933



13



**Gobierno Bolivariano de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria



Caracas, 13 de marzo de 2012 – 201° y 153°

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano PROF. MARIO BONUCCI ROSSINI quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



**NOIRA MERCEDES URBINA FERRER**

DELEGACIÓN DE FIRMA

según Resolución N° 744 del 17-12-02  
Gaceta Oficial N° 37.596 del 20-12-02



...IO SEGUNDO DE ... NOIRA  
esta fotocopia es fiel y completa  
reproducción del documento original que tuve  
a la vista.

El interesado insistió en ... no obstante  
la advertencia que respecta a la supresión de la  
misma hace el Decreto 2156 del 1995.





Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 15/03/2012  
Hora Impresión: 09:10:30



00000011778

No. 00004063

No. 00004063 Sello No. 00009614



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
- El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:  
**NORA MERCEDES URBINA FERRER**
- 3.- Actuando en su calidad de:  
**JEFE DE LA DIVISION DE LEGALIZACIONES**
- 4.- Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA**
- 5.- En Caracas: **15-03-2012**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00009614**
- 8.- Sello/Timbre

Certificado

**Yaryd V. Mollegas G.**  
Directora del Servicio Consular Nacional  
C.O. 39.761 del 20/09/11 Res. DM N° 111 del 08/09/11

9.- Firma

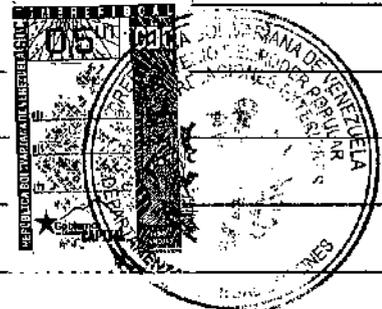


**EL NOTARIO SEUNDO DE NEIVA - HUILA**  
Da fe que el presente documento es fiel y completa reproducción del documento original que tuvo a la vista.  
**24 ABR 2012**  
El interesado insistió en esta diligencia, no obstante la advertencia que respecta a la supresión de la misma hace el Decreto 1155 del 2005.  
PRO. DE ACTUACIÓN: NOTAS CERTIFICADAS

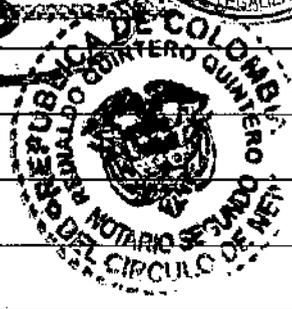


MPPRE-E2BE423731EA6046B9C

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA  
 Da fe que esta fotocopia es fiel y completa  
 reproducción del documento original que tiene  
 a la vista. **24 ABR 2012**  
 El interesado en esta agencia, no obstante  
 la advertencia que respecta a la supresión de  
 misma hace el Decreto 215 de 1995.



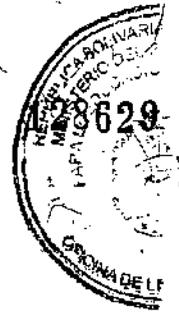
*Handwritten mark or signature at the bottom right corner.*



UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA  
SECRETARÍA

**CERTIFICACIÓN ACTA DE GRADO**

No.



El Secretario de la Universidad de Los Andes, Certifica: que en el libro de conferimiento de títulos expedidos por esta Institución, al folio **15965** tomo **VII**, se encuentra inserta el acta cuyo texto es del tenor siguiente: "En la ciudad de Mérida, a los **NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL ONCE**.- Año **201** la Independencia y **152** de la Federación, reunidos en el Aula Magna de la Universidad de Los Andes, el Rector, el Vice-Rector y el Secretario, Profesores y Doctores de las facultades concurrentes con el fin de proceder en acto público y solemne para el conferimiento del título de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** al ciudadano(a) **ARISTARCO, DIAZ ORTEGA** natural de **CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COLOMBIA** de **TREINTA Y CUATRO (34)** años de edad, conforme al correspondiente Decreto Rectoral recaído en el expediente respectivo, y presente la aspirante, se dió comienzo al acto previo de juramento legal tomado al recipiendario, el ciudadano Rector, con ceremonial de estilo, procediendo en nombre de la República y por autoridad de la ley, confirió el título **ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA**; impuso la medalla de grado y le hizo entrega el Diploma correspondiente. Para constancia se levanta la presente Acta que firman. El Rector **PROF. ARIO BONUCCI ROSSINI**, El Secretario **PROF. JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**.- El Graduado **ARISTARCO, DIAZ ORTEGA** Cedula de identidad/Pasaporte/Cedula de Ciudadania Nro. **E008784827** Certificación expedida, en Mérida, al **primer día** del mes de **febrero** del **dos mil doce**, Año **201** de la Independencia y **152** de la Federación.



*José María*

**PROF. JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**  
**SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RECTORADO. El Rector de la Universidad de los Andes, hace constar que la firma que antecede es la auténtica del puño y letra de **PROF. JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ**, actual Secretario de la Universidad de los Andes.

Certificación expedida, en Mérida, al **primer día** del mes de **febrero** del **dos mil doce**, Año **201** de la Independencia y **152** de la Federación.-



*Mario Bonucci*

**PROF. MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA**  
Da fe que esta *Silma Benavides* y completa  
representación **PROF. SILMA BENAVIDES DE ROJAS**  
a la vista. **24 ABR 2012** la Oficina  
El interesado insistió en **Central de Grados** a pesar de  
la advertencia que respecta **de la** **misma** hace el Dec. **1095**.

Elaborada por  
**Graciano Molina**





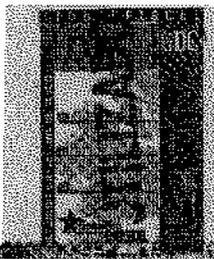
**Gobierno Bolivariano de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria



Caracas, 13 de marzo de 2012 – 201° y 153°

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano **PROF. MARIÒ BONUCCI ROSSINI** quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



*[Handwritten signature]*

**MERCEDES URBINA FERRÈR**  
DELEGACIÓN DE FIRMA  
Según Resolución N° 744 del 17-12-02  
Gaceta Oficial N° 37.596 del 20-12-02

**EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA**

Da fe que esta fotocopia es fiel y completa reproducción del documento original que tuvo a la vista **24 ABR 2012**

El interesado insistió en esta diligencia, no obstante la advertencia que respecto a la supresión de la misma hace el Decreto 2150 de 1995.



17



Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Fecha de Emisión: 15/03/2012  
Hora de Impresión: 09:10:30



00000011778

No. 00004063

No. 00004063 Sello No. 00009614



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- Pais **VENEZUELA**
- El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:  
**NORA MERCEDES URBINA FERRER**
- 3.- Actuando en su calidad de:  
**JEFE DE LA DIVISION DE LEGALIZACIONES**
- 4.- Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA**
- Certificado
- 5.- En Caracas: **15-03-2012**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00009614**
- 8.- Sello/Timbre:

**Yaryd V. Mollegas G.**  
Directora del Servicio Consular Nacional  
D.O. 39.761 del 20/09/11 Res. DM N° 111 del 09/09/11

9.- Firma



EL NOTARIO...  
Da fe que este documento es fiel y completa reproducción del documento original que tuvo a la vista.  
El interesado...  
la advertencia...  
TIPO DE ACTUACION: **NOTAS CERTIFICADAS**



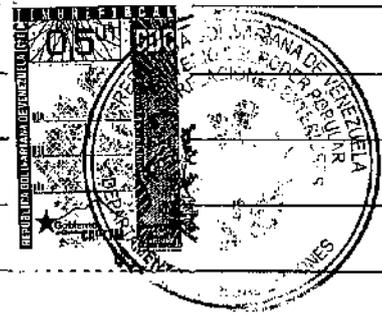
MPPRE-E2BE423731EA604619C0562740409F2C4

9



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
9  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**EL NOTARIO SECUNDO DE NEIVA - HUILA**  
Da fe que esta fotocopia es fiel y completa  
reproducción del documento original que tuve  
a la vista. **24 ABR 2012**  
El interesado insistió en esta agencia, no  
la advertencia que respecta a la supresión de  
misma hace el 2150 de 1995.



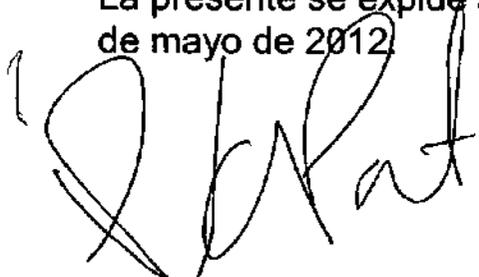
**LA ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**

HACE CONSTAR:

Que **ARISTARCO DIAZ ORTEGA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No.8784827 de (SOLEDAD) ATLANTICO**, presentó ante este Ministerio los documentos para la convalidación del título de **ESPECIALIZACION de ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** de: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** en **VENEZUELA**.

Que los documentos fueron radicados bajo el **SAC N° 428431 de 3 de mayo de 2012** y su solicitud se encuentra en trámite con el fólder N° **39948**.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el **3 de mayo de 2012**

  
**JULIA INES BOCANEGRA ALDANA**

Preparó: UAC

*Arístarco Díaz  
C.C. 8784.827  
May 0-2-2012  
2/8/12*

**HORARIO DE ATENCIÓN 8.00 AM A 5.00 PM JORNADA CONTINUA DE LUNES A VIERNES**

## Verificación de documentos de la solicitud de CONVALIDACIÓN

<b>DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONVALIDANTE</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Fotocopia autenticada del Diploma o Título (debidamente Legalizado por vía diplomática o con sello de apostilla)	SI	NO
Recibo de consignación	SI	NO
Fotocopia del documento de identidad	SI	NO
Programa original o fotocopia autenticada (debidamente Legalizado por vía diplomática o con sello de apostilla)	SI	NO
Certificado de calificaciones original o fotocopia autenticada (debidamente Legalizado por vía diplomática o con sello)	SI	NO
Solicitud de convalidación (formulario)	SI	NO
<b>PARA LOS NIVELES DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Documentos que acrediten participación en actividades de investigación	NO	NO
Documentos que acrediten prácticas	NO	NO
Copia de Tesis de Grado y/o resumen en español	SI	NO
<b>PARA EL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Certificación del año de internado rotatorio (o su equivalente)	NO	NO
<b>TITULOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Documentos que acrediten actividades académicas y asistenciales	NO	NO
Record quirúrgico o de consulta expedido por la autoridad competente	NO	NO
Certificación de actividades prácticas de especialización	SI	NO
Títulos, certificados o documentos relacionados con otra especialidad médica.	NO	NO
Fotocopia simple del título de pregrado	NO	NO
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Presente</b>	<b>Traducción</b>
Otros: ( especificar )	SI	NO
Fotocopia del Pasaporte	SI	NO

NOTA 1. Cuando el título que se pretende convalidar corresponde a una maestría o doctorado (en cualquiera de las áreas de conocimiento), en caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia del trabajo de investigación o tesis doctoral o resumen en español del mismo. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud. El resumen, si es el caso, podrá ser traducido al español de manera informal.

NOTA 2. En caso de que su solicitud deba ser resuelta por el criterio de evaluación académica, el evaluador podrá solicitar, si lo considera necesario, copia informal del programa académico del título que desea convalidar para emitir concepto técnico académico. Si el convalidante lo desea, puede anexar copia informal de este documento al momento de radicar la solicitud.

NOTA 3. Los documentos señalados como opcionales pretenden brindar al evaluador mejores elementos de juicio, en caso de ser requeridos. Si el convalidante los tiene, se sugiere aportarlos al iniciar el trámite con el fin de agilizar el proceso.

**ANEXOS: 2 LIBROS EMPASTADOS COLOR AZUL (COPIA TESIS - COPIA PENSUM ).**

**OBSERVACIONES: - ANEXA DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITANDO CASO SIMILAR DE LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULO DE NEFROLOGÍA.**

**HORARIO DE ATENCIÓN 8.00 AM A 5.00 PM JORNADA CONTINUA DE LUNES A VIERNES**

Bogotá, 3 de mayo del 2012

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
DEPENDENCIA DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR  
Calle 43 No. 57-14 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO  
Bogotá D.C**

**TEMA: DERECHO DE PETICION**

**SOLICITUD RESPETUOSA DE CONVALIDACION DE TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA OBTENIDO EN EL EXTRANJERO.**

**ARISTARCO DÍAZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.784.827 expedida en el municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico, domiciliado en la carrera 6 numero#16-65 en el Barrio Quirinal de la Ciudad de Neiva en el Departamento del Huila, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, **respetuosamente solicito lo siguiente:**

**PETICION:**

Convalidar mi Titulo **MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** obtenido en la Universidad de los Andes, en la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual adjunto al presente en legal forma todos los documentos requeridos por el Ministerio del Educación Nacional de mi país Colombia.

Dicha petición se fundamento en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Cursé estudios de medicina en la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Colombia, obteniendo el Titulo de **MEDICO Y CIRUJANO** el día 17 de Enero de 2003.

**SEGUNDO:** Realicé estudios de Posgrado obteniendo el título de **MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, en la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** Como ciudadano Colombiano, me asiste el Derecho a que el Ministerio de Educación Nacional, me conceda la **CONVALIDACION** del Titulo de **MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA**, obtenido en el exterior.

**CUARTO:** Que elevo mi petición a derecho de petición teniendo en cuenta que con anterioridad a varios colegas se les ha negado en primera instancia la aceptación de los documentos, sin haberse tenido en cuenta lo estipulado por la ley.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Marco legal:**

La Constitución, las leyes, y demás normas con relación a la materia, algunas como las que se detallan:

Continúa...

Página 2. Viene DERECHO DE PETICION SOLICITUD RESPETUOSA DE CONVALIDACION DE TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA OBTENIDO EN EL EXTRANJERO. Señores: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEPENDENCIA DE CONVALIDACION DE TITULOS EN EDUCACION SUPERIOR Calle 43 No. 57-14 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO Bogotá D.C

....

**Resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005:** Expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior.

Existen tres (3) casos en los que se resolverá la convalidación de un título sin recurrir a evaluadores académicos:

1. **Convenio de reconocimiento de títulos:** Cuando un título provenga de un país con el que Colombia tiene un convenio de convalidación de títulos. En mi caso mi título fue otorgado en la República de Venezuela con el cual hay varios convenios internacionales vigentes.
2. **Caso similar:** Cuando un título corresponda a un programa académico que haya sido convalidado anteriormente en el Ministerio de Educación Nacional o en el ICFES. En tal caso le será aplicada la misma decisión que en el caso anterior, siempre y cuando corresponda a la misma Institución, al mismo programa académico y que exista una diferencia en tiempo entre el otorgamiento de ambos títulos no mayor ocho (8) años.

Con respecto a este ítem: a) hay un caso aceptado de la misma institución de la cual soy egresado y es el de la Dra. Olga Patricia Daza López identificada con cedula de ciudadanía numero 37.762.642 egresada como Médico especialista en Nefrología de la Universidad de los Andes en Mérida, Venezuela en Diciembre del 2006. (Hace 5 años) y en el 2007 se le convalidó su título en Colombia. b) Además hay otro caso similar pero el título de Médico Especialista en Nefrología fue otorgado en Argentina y corresponde al Dr. Alberto Carvajal Pérez identificado con cedula de ciudadanía número 12.722.045 y resolución número: 3736.

3. Asimismo, la Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, quien otorga mi Título como Especialista en Nefrología está acreditada a nivel nacional como la #1, en el Ranking 200 de América Latina como la #30, a nivel mundial como la #640 esto es según el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España. Es la #3 según el Ranking Iberoamericano de Instituciones de Investigación. Según el University Ranking by Academic Performance (2011) a nivel nacional es la #1, en el Ranking mundial es la #955 y por último según el 4 International Colleges & Universities ocupa el puesto #1 a nivel nacional y en Latinoamérica es la #28. Por lo que no se crea lugar a dudas en relación a la alta calidad académica, científica e investigativa de dicha universidad así como tampoco hay dudas acerca del reconocimiento y el prestigio del que goza esta institución a nivel nacional e internacional.

Según la normativa actual con la LEY ANTITRAMITES (Decreto-Ley 19 2012) cualquiera de estos tres casos deberá resolverse en un plazo no mayor a dos (2) meses.

Por lo anterior relatado, en aras al derecho a la igualdad (Titulo II, Capitulo 1, Artículo 13, Constitución Política de la República de Colombia, de 1991, con la Reforma de 1997) y al trabajo (Titulo II, Capitulo 1, Artículo 25, Constitución Política de la República de Colombia, de 1991, con la Reforma de 1997), solicito pronta resolución a mi caso.

Página 3. Viene DERECHO DE PETICION SOLICITUD RESPETUOSA DE CONVALIDACION DE TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA OBTENIDO EN EL EXTRANJERO. Señores: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEPENDENCIA DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR Calle 43 No. 57-14 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO Bogotá D.C

**DOCUMENTOS LEGALMENTE REQUERIDOS**

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos requeridos para la convalidación de mi Título:

- Formulario del Ministerio de Educación Nacional debidamente diligenciado
- Título original de especialista en Nefrología otorgado por la Universidad de los Andes de Mérida, Venezuela. Debidamente apostillado. con su respectiva fotocopia autenticada.
- Acta de grado y constancia de Notas debidamente apostilladas.
- Pensum y/o programa académico de la especialidad de Nefrología debidamente apostillado.
- Constancia de procedimientos para realización de accesos vasculares centrales y participación en el grupo de trasplante renal, realizados en los tres años de residencia.
- Fotocopia de Tesis de grado con su respectivo veredicto, con mención para publicación.
- Fotocopia de mi cedula de ciudadanía autenticada.
- Fotocopia de mi pasaporte autenticada.
- Original y copia del recibo de consignación equivalente a cuatrocientos setenta y dos mil doscientos pesos (472.200).
- Fotocopia autenticada del título de pregrado y acta de grado que me certifica como Medico y Cirujano otorgado por la Universidad Metropolitana de Barranquilla, Colombia.

**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**

Por favor enviar respuesta a este Derecho de Petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

Dirección: Carrera 6 numero#16-65, Barrio Quirinal, Neiva en el Departamento del Huila.  
Teléfono celular: 314-2082687; 098-8745494  
Dirección e-mail: maendiba@hotmail.com.

Firma,

  
**ARISTARCO DÍAZ ORTEGA**

CC. 8.784.827 de Soledad-Atlántico.  
Registro Médico No. 81-1025-04 de Arauca.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4229

( 28 JUL. 2006

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y la Resolución No.2763 del 13 noviembre de 2003.

**CONSIDERANDO:**

Que GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2005ER33655-22971/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto favorable el 14 de julio de 2006, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 8 de abril de 2005 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Venezuela, a GUILLERMO GONZÁLEZ CASTRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.13.353.227, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 28 JUL. 2006

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA**



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 12-03-2014 12:17:32  
Al Contestar Cite este Nro.: 2014IE10464 O 1 Fol:1 Anex:6  
Origen: Sd:72 - GRUPO DE CONVALIDACIONES / GLORIA CLEM  
Destino: SECRETARIA GENERAL / MARIA LILIA CASTAÑEDA  
Asunto: SE D REPUESTA A EXPEDIENTE 1406  
Observ.: PROYECTO CLEMENCIA GUARIN COPIA A CLEMENCIA

Doctora  
**LAURA VICTORIA FAJARDO GONZÁLEZ**  
Profesional Especializado  
Secretaría General  
Ministerio de Educación Nacional  
Ciudad

Ref.- Expediente disciplinario No. 1406 – CORDIS IE 9369- 05-03-2014

Respetada Laura Victoria,

En atención a su solicitud dentro del expediente de la referencia, me permito informar que revisadas las carpetas de las resoluciones 8319 del 28 de junio de 2013 y 6434 del 12 de junio de 2012 enunciadas en su requerimiento, no se encontró información que establezcan que se hayan adelantado acciones a fin de lograr la revocatoria de los actos administrativos.

Se precisa lo siguiente:

- Resolución No. 8319 del 28 de junio de 2013, a través de la cual se convalidó el título de especialista en Nefrología del señor Alexander Trigos Carrascal, el acto administrativo se expidió en cumplimiento de fallo de tutela.
- Resolución No. 6434 del 12 de junio de 2012, por medio de la cual se convalidó el título de especialista de Nefrología a Anstarco Díaz Ortega, no se encontró registro de acciones instauradas para solicitar la revocatoria del acto administrativo.

Sobre las motivaciones que podrían existir para solicitar la revocatoria de los actos administrativos se informa que se vienen adelantando las discusiones académicas para establecer la viabilidad del requerimiento de Medicina Interna en la especialidad médico-quirúrgica de Nefrología.

Se adjunta copia del acta suscrita el 17 de Julio de 2013 que evidencian las discusiones académicas por parte de los evaluadores internos y externos del Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,

**JEANNETTE ROGIO GILEDE GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó GGuarin 12-03-2014  
Anexo 6 folios.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6434

12 JUN 2012

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que ARISTARCO DÍAZ ORTEGA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.8.784.827, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 9 de diciembre de 2011, por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER46586-39948/12.

Que además presentó el título de MÉDICO Y CIRUJANO otorgado el 17 de enero de 2003, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, Colombia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 4229 del 28 de julio de 2006, convalidó un título otorgado el 8 de abril de 2005, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina -ASCOFAME-.

Que ARISTARCO DÍAZ ORTEGA canceló la suma de \$472.000 por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, otorgado el 9 de diciembre de 2011 por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA, a ARISTARCO DÍAZ ORTEGA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.8.784.827, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 JUN 2012

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ALEJANDRA HERNÁNDEZ MORENO